ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

FDLM LISTA DE CHEQUEO PARA OBLIGACIONES

GESTIÓN FINANCIERA

Ítem	DOCUMENTOS REQUERIDOS	TENER EN CUENTA	TIPO DE OBLIGACIÓN							
			Servicios	Obra	Compraventa	Interventoría	Suministro	Consultoría	Arrendamient	Convenios
1	**REGISTRO DEL COMPROMISO - RC -**	Aplica para el primer pago, en copia y debidamente firmado por el coordinador del GAFC.			***N/A***					
1	**RADICADO ORFEO**	Aplica para todos los pagos			***x***					
2	**ACTA DE INICIO**	Aplica para el primer pago, y deben estar legibles y debidamente firmadas.			***x***					
3	**MINUTA DEL CONTRATO**	Aplica para el primer pago, exceptuando los contratos de obra e interventoría, de compraventa y/o suministro, que se requiere cada vez que pasen pagos.			***x***					
4	**CERTIFICACION BANCARIA**	Aplica para el primer pago y ultimo pago			***x***					
5	**INFORME DE ACTIVIDADES**	Aplica para todos los pagos y deben estar legibles y debidamente firmadas			***x***					
6	**ARCHIVO EN MEDIO MAGNÉTICO DE LAS EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES**	Escanner de los documentos ya firmados enviado al e-mail establecido para este trámite.			***x***					
7	**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO**	Aplica para todos los pagos y deden estar legibles y debidamente firmadas			***x***					
8	**COPIA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Aplica para el primer pago, en copia y debidamente firmada por el Ordenador del Gasto, el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual y el Supervisor Designado.			***x***					
9	**FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO PARA CONTRATISTAS**	Original, diligenciado y debidamente firmado.			***N/A***					
10	**FACTURA ORIGINAL Y AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN**	Aplica para Persona Natural y Jurídica del Régimen Común, la resolución DIAN que no supere 2 años expedida.			***x***					
11	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**	Copia actualizada.			***x***					
12	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT CONSORCIOS**	Aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal - Copia y con fecha posterior a diciembre de 2012.			***x***					
13	**REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT**	Copia actualizada y aplica solo en Bogotá.			***x***					
14	**PLANILLA DEL APORTE A SEGURIDAD SOCIAL (EPS/FP/ARL) O CERTIFICACION DE PARAFISCALES**	Aplica para Persona Natural correspondiente **al periodo de cobro** o CERTIFICADO DE PARAFISCALES (Vigente y debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal).			***x***					
15	**ACTA CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL**	Aplica para todos los pagos y deben estar legibles y debidamente firmadas.			***N/A***					
16	**ACTA MENSUAL DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA**	Acta de avance de obra, informe de avance de obra e informe de interventoría. Debe estar en original debidamente firmada.			***N/A***					
17	**OTRAS ACTAS**	Las que requiera la entidad o señale la obligación contractual, deben estar debidamente firmadas (Ej: Liquidación, Terminación, Suspensión, Reactivación, Sesión de Contrato, etc)			***x***					
18	**INGRESOS Y SALIDAS DE ALMACEN FORMATO ENTREGADO POR EL AREA DE ALMACEN**	Si aplica para el pago debidamente firmadas			***x***					
19	**INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS**	Debidamente diligenciado, en original y firmado por las partes.			***x***					
20	**PANTALLAZO LINK SECOP**	Aplica para contratos vigencia 2023 en adelante			***x***					
21	**PARA EL ÚLTIMO PAGO ACREDITAR LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	Aplica para último pago del contrato (anexar planillas).			***x***					
22	**CONSTANCIA FACTOR MULTIPLICADOR**	Solo aplica para contratos de interventoría conexos a Obra Pública			***x***					
23	**AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	Solo aplica para contratos de interventoría conexos a Obra Pública de regalías con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que tengan mas de 1 item para afectación del gasto en el RP			***x***					
24	**ACTA DE LIQUIDACION**	Si es el ultimo pago del contrato personas juridicas			**x**					

Nombre del Apoyo a la supervisión	**E-MAIL (De contacto):**	**Número de contacto**
Maria Fernanda Corrales Figueroa	maria.corrales@gobiernobogota.gov.co	
QUIEN RADICA (Nombre Legible):	**DEPENDENCIA:**	**E-MAIL (De contacto):**
Johanna Paola Pérez Socha	**Obligaciones x pagar**	johannap.perezs@gobiernobogota.gov.co

NOTA IMPORTANTE: El funcionario y/o contratista que RADICA LA CUENTA, es el responsable de verificar SI todos los documentos se encuentran conforme al tipo de obligación y ordenados de acuerdo a la lista, en caso que NO sea así, el responsable de pagos del GAFC, realizará la respectiva devolución de la cuenta, notificando via email.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Los Mártires se encuentran las siguientes funciones:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley. así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.

8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
10. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal. Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.
11. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.
12. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
13. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
14. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza."

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI," como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, garantizando los derechos de la población más vulnerable a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y la segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. De la misma forma plantea que "(…) La visión y estructura del Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" tiene cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio. El objetivo de esta estructura es lograr que todos los sectores trabajen para los grandes propósitos y logros de la ciudad en el corto y largo plazo, y no que la ciudad trabaje para la lógica fragmentada de cada sector. (…)".

La localidad de Los Mártires en Bogotá enfrenta la necesidad urgente de fortalecer los espacios y metodologías de enseñanza para la primera infancia en instituciones educativas públicas. Este proyecto responde a una necesidad de crear ambientes educativos integrales que no solo cumplan con los lineamientos del Plan de Desarrollo Local, sino que también aseguren un inicio educativo de calidad,

impulsando un desarrollo temprano que favorezca la igualdad de oportunidades. En particular, el desarrollo de ambientes pedagógicos lúdicos y tecnológicos busca brindar a los niños y niñas de 3 a 6 años, en los grados de pre-jardín, jardín y transición, oportunidades de aprendizaje a través del juego y la interacción en espacios seguros y diseñados para estimular su curiosidad y desarrollo cognitivo, emocional y social. Estos espacios no solo contribuirán al crecimiento académico inicial de la infancia, sino que también fortalecerán la relación de las familias y la comunidad con el proceso educativo, involucrando a los padres en la dinámica escolar y creando un sentido de pertenencia que impacta positivamente en el desarrollo del menor.

A través de este proyecto, la Alcaldía Local de Los Mártires apunta a reducir las brechas educativas y sociales en una de las poblaciones más vulnerables, generando una base sólida para que los menores de edad tengan mejores oportunidades a largo plazo. La necesidad de invertir en estos recursos educativos es evidente y respaldada por investigaciones que demuestran que la educación temprana de calidad promueve mejores niveles de bienestar y éxito en etapas posteriores, beneficiando así a la sociedad en su conjunto.

Importancia del Proyecto para la Primera Infancia:

La primera infancia es un periodo crítico para el desarrollo humano, y el acceso a una educación de calidad durante estos años tiene repercusiones duraderas en la vida de los niños y niñas. Estudios demuestran que los primeros años son fundamentales para el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y sociales, que son esenciales para un rendimiento académico sólido y para la construcción de relaciones saludables a lo largo de la vida. Los ambientes de aprendizaje bien diseñados, con materiales pedagógicos adecuados, promueven la curiosidad, la creatividad y el desarrollo de habilidades de resolución de problemas en los niños.

El proyecto no solo provee herramientas tecnológicas y materiales educativos, sino que transforma las aulas en espacios donde cada niño puede experimentar y aprender en un ambiente seguro, inclusivo y estimulante. Esto es particularmente importante en áreas con alta vulnerabilidad social, donde la educación de calidad puede ser una de las pocas vías para reducir la desigualdad y brindar oportunidades reales de progreso.

Impacto Social y Comunitario:

Además de beneficiar directamente a los estudiantes, este proyecto tiene un impacto positivo en la comunidad. Al involucrar a las familias y promover la participación de los padres y cuidadores en el proceso educativo, se fortalece el vínculo entre la escuela, la familia y la comunidad. Este vínculo es fundamental para el éxito educativo, ya que los padres que se sienten incluidos y apoyados en la educación de sus hijos están más dispuestos a involucrarse activamente en el aprendizaje y desarrollo

de sus niños.

La creación de estos ambientes también fomenta una cultura de equidad e inclusión, dado que se incorporan materiales y prácticas que evitan estereotipos de género y fomentan la diversidad cultural. Esto contribuye a crear una sociedad más tolerante y respetuosa desde las primeras etapas de vida, reforzando los valores que se desean promover en una Bogotá más equitativa y plural.

Beneficios a Largo Plazo:

La inversión en educación inicial es una de las más efectivas en términos de retorno social y económico. Un niño que tiene acceso a una educación de calidad en sus primeros años tiene mayores probabilidades de concluir sus estudios, de acceder a empleos bien remunerados y de contribuir activamente a su comunidad. A nivel local, la mejora en los servicios educativos ayuda a reducir los índices de deserción escolar y la violencia, promoviendo el desarrollo de ciudadanos preparados para enfrentar los retos del futuro.

Esta intervención educativa también busca responder a los objetivos del Plan de Desarrollo de Bogotá, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI," que se orienta a la igualdad de oportunidades y al desarrollo sostenible. Así, este proyecto no solo mejora la infraestructura educativa, sino que también contribuye a la visión de una Bogotá más justa, inclusiva y preparada para el futuro.

Aspectos Pedagógicos del Proyecto:

El proyecto propone la dotación de aulas con materiales pedagógicos diseñados para fomentar el desarrollo integral a través de actividades lúdicas y dinámicas. La dotación incluye juguetes educativos, instrumentos musicales, materiales de construcción, dispositivos audiovisuales y elementos de lectura adaptados a la edad de los niños, todos seleccionados para cubrir las necesidades específicas de los grados de pre-jardín, jardín y transición.

Estos materiales permiten a los docentes aplicar metodologías educativas innovadoras centradas en el desarrollo de competencias socioemocionales, cognitivas y motoras en un entorno que estimula el aprendizaje activo. Además, al integrar tecnología en la educación temprana, los niños pueden desarrollar habilidades digitales básicas desde una edad temprana, lo que facilita su futura adaptación en un mundo cada vez más digital.

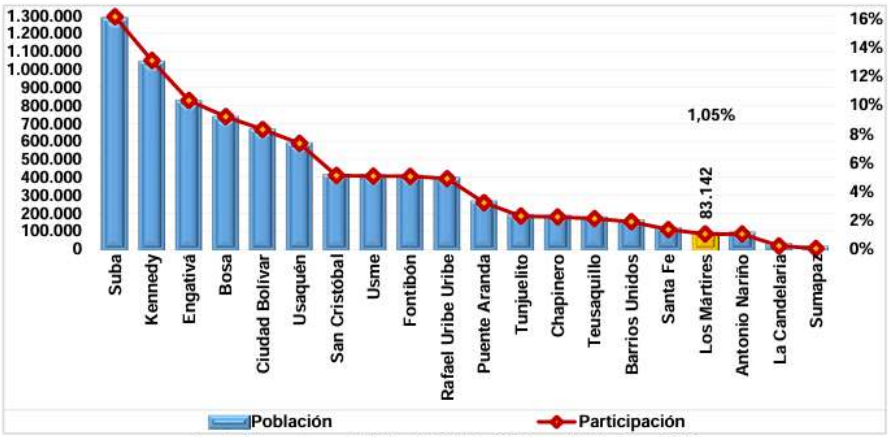
Este proyecto refleja el compromiso de la Alcaldía Local de Los Mártires con la mejora de la calidad educativa y el desarrollo social de la comunidad, alineándose con los objetivos estratégicos de la ciudad y construyendo una base sólida para el progreso colectivo.

Población proyectada

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en convenio con la Secretaría Distrital de Planeación han proporcionado proyecciones y retroproyecciones de población para el nivel nacional, departamental, y municipal considerando el periodo 2005-2035. Para el caso de la ciudad de Bogotá D.C., debido a su amplia extensión también se realizaron proyecciones de población de cada una de las veinte localidades, desagregadas por edades simples, rangos de edad y sexo entre otras.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Secretaría Distrital de Gobierno, la población de la localidad de Los Mártires se encuentra en 99.792 habitantes1, lo que representa el 1,1% del total de la población del Distrito Capital. Esta localidad ocupa el decimoséptimo lugar en términos de población, dentro del total de 20 localidades del Distrito.

Grafica 3. Población de Bogotá D.C. - Participación por localidad - Los Mártires 2022



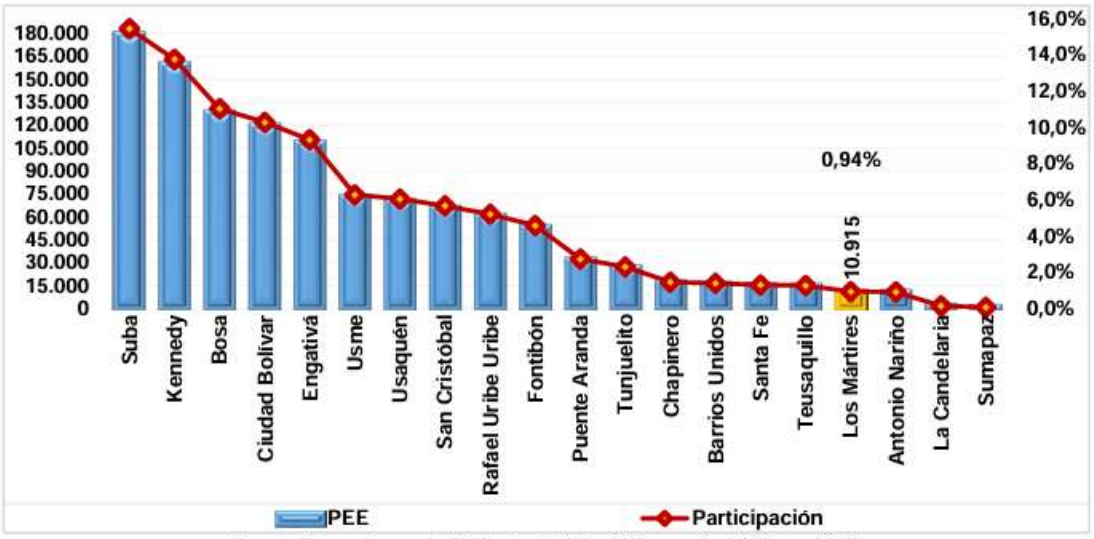
Fuente: Proyecciones de Población DANE - SDP, a partir del Censo 2018.

Población en edad escolar proyectada

La proyección de la población en edad escolar - PEE de la localidad de Los Mártires para el 2022 es de 10.915 habitantes, que representa el 0,9% del total de PEE de la ciudad que es de 1.164.630, ocupando la decimoséptima posición con relación a las demás localidades.

Grafico 4. Población en edad escolar PEE (5 a 16 años) - Los Mártires 2022

1 https://bogota.gov.co/mi-ciudad/localidades/los-martires



Fuente: Proyecciones de Población DANE - SDP, a partir del Censo 2018.

Demanda educativa del sector oficial

Los Estudiantes antiguos son aquellos estudiantes matriculados en el sistema oficial que demandan continuidad para el siguiente año escolar. Los Estudiantes nuevos corresponde a la población que va a ingresar por primera vez al sistema oficial distrital, entre los que se cuenta la población proveniente de otras entidades territoriales certificadas, de otras entidades públicas nacionales o distritales que atienden integralmente a la primera infancia, aquellos que estuvieron vinculados al sector educativo no oficial, y la población que se encuentra por fuera del sistema educativo o desescolarizada. Estos alumnos nuevos se clasifican en el sistema de la SED como:

- Inscritos: corresponde a la población de estudiantes que se inscribe durante el plazo establecido por la Secretaría en el proceso de matrícula.
- No Inscritos: son estudiantes que solicitan un cupo en el sistema educativo oficial por fuera del plazo establecido en el proceso de matrícula.

Tabla 14. Demanda educativa del sector oficial

Localidad	Estudiantes antiguos	Estudiantes nuevos			Total
		Inscritos	No inscritos	Total nuevos	
Los Mártires	7.892	514	2.199	2.713	**10.605**
Total	639.294	44.380	122.191	166.571	**805.865**

Fuente: Sistema de matrícula - SED y SIMAT. Fecha de corte: 31 de marzo de 2022.

Para la vigencia de 2022 la demanda educativa oficial de la localidad fue de 10.605 cupos escolares, que frente a 10.829 cupos escolares del año anterior significó una disminución de 2,63%, y representó el 1,3% del total de la demanda de la ciudad, ocupando la decimocuarta posición con respecto al resto de localidades.

En general, en preescolar se agrupa el 13,3% de la demanda educativa, en básica primaria el 36,1%, en básica secundaria el 31,0% y en media vocacional el 10,8%.

Tabla 15. Demanda efectiva por nivel educativo y clase de colegio - Los Mártires 2022

Demanda	Clase de Colegio			
	Distrital	Administración del Servicio	Matrícula contratada	Total
Preescolar	1.408	0	0	**1.408**
Primaria	3.831	0	0	**3.831**
Secundaria	3.291	0	0	**3.291**
Media	1.143	0	0	**1.143**
Aceleración	262	0	0	**262**
Educación Adulto	670	0	0	**670**
Total	**10.605**	**0**	**0**	**10.605**

Fuente: SIMAT y Sistema de inscripciones de la SED. Fecha de corte 31 de marzo de 2022.

Como ya se mencionó, la mayor demanda de cupos se concentra en básica primaria con una participación de 36,1%, Para este nivel se observa una participación promedio por grado de 7,2%, siendo el grado 1° el que congrega el mayor porcentaje de cupos demandados (8,1%), mientras que grado 4° (6,6%) agrupa la menor proporción. Básica secundaria agrupa el 31,0%, sobresaliendo los grados 6° (9,3%) seguido del grado 7° (8,0%), los siguientes grados presentan una reducción progresiva, observándose en el grado 9° una participación de 6,6%. La demanda en media vocacional equivale a 10,8%, donde el grado 10° representa el 53,5% de ésta (5,8%); de igual forma se presenta demanda efectiva en preescolar (13,3%), concentrando el grado transición el 7,5%. En aceleración del aprendizaje la demanda efectiva equivale a 2,5%, y en educación para adultos el 6,3%, en el que los ciclos 3 y 4 representan el 1,5% cada uno.

Oferta educativa del sector oficial

La oferta educativa del sector oficial está conformada por el número de cupos que ofrece el sistema educativo en los colegios distritales, con administración del servicio y no oficiales con matrícula contratada, modalidades mediante las cuales el Distrito Capital busca garantizar el derecho a la educación.

La Secretaría de Educación del Distrito ha realizado importantes esfuerzos para ampliar la oferta educativa oficial buscando mayores y mejores oportunidades para que los niños, niñas y jóvenes de la ciudad accedan al sistema educativo y permanezcan en él hasta culminar sus estudios.

Tabla 16. Número de sedes que ofrecen educación oficial por UPZ - Los Mártires 2022

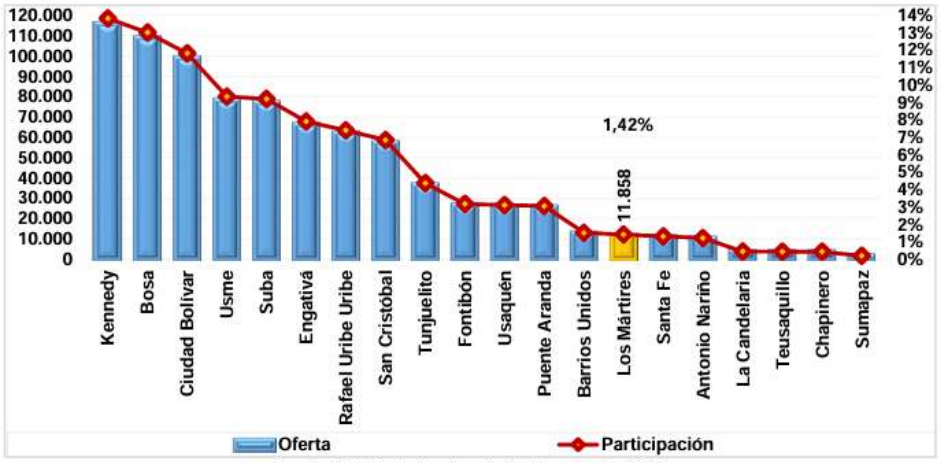
Localidad	Nombre UPZ/UPR	Clase de Colegio							
		Distrital		Administración del Servicio		Matrícula Contratada		Total	
		Colegio	Sede	Colegio	Sede	Colegio	Sede	Colegio	Sede
Los Mártires	La Sabana	5	8	0	0	0	0	5	8
	Santa Isabel	3	5	0	0	0	0	3	5
Total		**8**	**13**	**0**	**0**	**0**	**0**	**8**	**13**

Fuente: Directorio Único de Colegios SED. Fecha de corte 31 de marzo de 2022.

En 2022, el número de sedes educativas de la localidad fue de 13, distribuidas en 8 colegios distritales.

El total de la oferta educativa oficial de la localidad en 2022 fue 11.858 cupos escolares, que frente a 11.393 del año anterior significó un aumento de 4,08%, y representó el 1,4% del total de la ciudad.

Grafico 5. Oferta del sector educativo oficial - Participación por localidad - Los Mártires 2022



Fuente: SIMAT. Fecha de corte 31 de marzo de 2022.

Justificación Usar la Subasta Inversa Para El Proyecto.

La implementación de una Subasta Inversa para la implementación de ambientes Pedagógicos en la Alcaldía Local de Los Mártires responde a varios factores clave que aseguran una ejecución eficiente, transparente y alineada con los objetivos de optimización de recursos en el marco normativo vigente. Esta permite maximizar el uso de los recursos públicos al incentivar la competencia directa entre proveedores, lo que facilita la obtención de bienes de alta calidad a un precio más competitivo. En este contexto, donde se busca adquirir herramientas pedagógicas y tecnológicas específicas para dos instituciones educativas, es esencial garantizar que cada peso invertido se traduzca en valor tangible para la educación inicial, minimizando costos sin sacrificar la calidad de los materiales y equipos necesarios.

La subasta inversa es un método de contratación ágil, especialmente apropiado para adquisiciones de bienes estandarizados con especificaciones técnicas homogéneas, como en este proyecto, donde se requieren materiales educativos y mobiliario con características técnicas uniformes. La modalidad de subasta inversa permite llevar a cabo el proceso en un tiempo reducido, lo cual es beneficioso en un contexto donde el tiempo de implementación es un factor clave para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Local en la vigencia fiscal del 2024.

Este modelo de subasta contribuye a la transparencia del proceso de contratación, alineándose con los principios de igualdad de oportunidades y selección objetiva establecidos en la Ley 1150 de 2007. La subasta inversa garantiza que todos los oferentes tengan acceso a la misma información y compitan bajo condiciones equitativas. Además, el factor de selección basado en el menor precio asegura que la decisión sea objetiva y orientada a la eficiencia, eliminando cualquier influencia subjetiva y garantizando un proceso justo y abierto para todos los participantes.

La modalidad de subasta inversa también facilita la participación de múltiples proveedores, especialmente pequeñas y medianas empresas, que pueden ofrecer precios competitivos y ajustarse a los requerimientos del proyecto. Este enfoque amplía la base de proveedores, incrementando la posibilidad de seleccionar una oferta que no solo cumpla con los requisitos técnicos, sino que también contribuya a la sostenibilidad del proyecto mediante la inclusión de proveedores locales o nacionales, en concordancia con las políticas de fomento económico local.

La legislación colombiana permite el uso de la subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, como es el caso de los materiales educativos y mobiliario que se requieren para este proyecto. Estos bienes, al cumplir con especificaciones técnicas estandarizadas, se prestan a un proceso de subasta donde distintos proveedores pueden ofertar en igualdad de condiciones, facilitando el cumplimiento de la normativa aplicable y garantizando que los elementos adquiridos cumplan con los estándares requeridos.

La subasta inversa apoya los objetivos de responsabilidad fiscal del proyecto, permitiendo que la entidad ejecute el presupuesto asignado de forma óptima y con un enfoque en la sostenibilidad financiera. Esto es particularmente relevante en la administración de recursos públicos, donde cada decisión de gasto debe estar orientada a maximizar el beneficio social y cumplir con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Local. Además, el proceso fomenta un ambiente de sostenibilidad al evaluar que los productos adquiridos puedan proporcionar beneficios duraderos y alinearse con las políticas de responsabilidad social y ambiental de la entidad.

Antecedentes

Se han desarrollado acciones orientadas a la sublínea 1: "Transformación y dotación de ambientes pedagógicos para la educación inicial", en el marco de los Criterios de Elegibilidad y Viabilidad del Sector de Educación Inicial. Los proyectos se han enfocado en la transformación de ambientes pedagógicos con el fin de crear las condiciones óptimas para el desarrollo integral de niñas y niños, eliminando sesgos de género y cualquier forma de discriminación. Para lograrlo, es esencial contar con materiales, juegos y recursos diversos que aseguren las condiciones relacionales, pedagógicas y sociales necesarias para fomentar el desarrollo y aprendizaje de los niños en su entorno educativo.

Para la vigencia 2021, se programó la entrega de la meta en los colegios Panamericano y Agustín Nieto Caballero. No obstante, debido a factores externos, principalmente las consecuencias económicas derivadas de la pandemia, no fue posible realizar la entrega en este periodo. La empresa encargada, Al Mart, no pudo cumplir con los plazos establecidos, lo que retrasó el proceso y se encuentra en proceso de liberación del recurso.

En la vigencia 2022, se completó la entrega en los colegios Técnico Menorah y Liceo Antonia Santos sin novedad alguna.

Para la vigencia 2023, se formalizó un convenio con Aldesarrollo, lo que permitió la entrega en el Colegio Ricaurte. Actualmente, se espera realizar la entrega en el Colegio República de Venezuela antes de finalizar la vigencia 2024.

En cuanto al objetivo principal de este proceso, el cual está alineado con la meta del proyecto 2047, se busca implementar ocho (8) proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y fortalecer la relación entre escuela, familia y comunidad. A continuación, se presenta el detalle de la meta por vigencias:

META	2021	2022	2023	2024
Implementar 8 Proyectos Para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y	0	2	2	**2**

comunidad.				

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El proceso de implementación de proyectos pedagógicos propuesto tiene como objetivo dotar a dos instituciones educativas de la localidad con herramientas tecnológicas, lúdicas, pedagógicas, deportivas y mobiliario, destinadas a los grados de preescolar. Esto busca crear espacios de desarrollo integral para los niños y niñas de primera infancia, fortaleciendo las metodologías y medios empleados en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Si bien estas herramientas permiten dinamizar los esquemas educativos tradicionales, es importante resaltar que, por sí solas, no educan. Es necesario que las instituciones educativas, y en particular sus docentes, planifiquen de manera eficiente los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) que serán implementados en la comunidad estudiantil.

En este contexto, y de acuerdo con los lineamientos administrativos y normativos, la Alcaldía Local de Los Mártires considera pertinente adquirir los elementos necesarios para garantizar la dotación de aulas lúdicas en las instituciones educativas seleccionadas para la vigencia fiscal de 2024. Esta inversión contribuirá al desarrollo integral de los niños y niñas de la localidad, y apoyará la ampliación de cupos en los grados de pre-jardín, jardín y transición, mejorando la calidad y pertinencia del servicio educativo. Además, permitirá cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Local, que contempla para el año 2024 la implementación de dos proyectos enfocados en el desarrollo integral de la primera infancia y en fortalecer la relación entre escuela, familia y comunidad. Invertir en la primera infancia, como han demostrado diversas investigaciones, favorece el desarrollo de adultos con mejores niveles educativos y opciones laborales.

Por esta razón, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires (FDLM) ha establecido políticas públicas que promueven mejoras en el servicio educativo a través de estímulos adecuados. Durante el presente cuatrienio, se ha estado ejecutando el proyecto 2047, "Educación inicial para el desarrollo integral", con la meta de implementar ocho proyectos destinados a la primera infancia y a reforzar la relación escuela-familia-comunidad.

En este sentido, se considera prioritario para la administración avanzar en un proceso de contratación mediante selección abreviada Colegio Eduardo Santos y el Colegio San Francisco de Asís. Esta estrategia busca mejorar la calidad del servicio educativo para la población de primera infancia, generando un impacto social positivo en la comunidad de Los Mártires.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE LA LÍNEA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA RELACIÓN ESCUELA, FAMILIA Y COMUNIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION No 2047 DE LA VIGENCIA 2024."**

Lugar de ejecución: El presente proceso se llevará a cabo en los Colegios Eduardo Santos y San Francisco de Asís.

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Lote 1: Tecnología – Sonido

Código UNSPSC	Nombre del Segmento	Nombre Familia	Nombre - Clase
43211500	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	15 Computadores
43211600	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	16 Accesorios de computador
43211900	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	19 Monitores y pantallas de computador
43212100	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	21 Impresoras de computador
43212000	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	20 Accesorios de pantallas de computador

Lote 2: Elementos Didácticos y pedagógicos

Código UNSPSC	Nombre del Segmento	Nombre Familia	Nombre - Clase
60141000	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	14 Juguetes y juegos	10 Juguetes
49241500	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	24 Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	15 Equipo de parques infantiles
27112000	27 Herramientas y Maquinaria General	11 Herramientas de mano	20 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
44111900	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	19 Tableros
44111800	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	18 Suministros de dibujo

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proceso de implementación de Proyectos Pedagógicos para primera infancia que se pretende adelantar, busca adquirir y entregar a dos (2) instituciones educativas de la Localidad, herramientas y elementos pedagógicos que permitan fortalecer los procesos de desarrollo de la primera infancia para contribuir con el proceso de enseñanza y aprendizaje en pro de la formación integral de los niños y niñas de la localidad.

Para la vigencia 2024 se propone fortalecer la educación inicial de las y los niñas de 3 a 6 años matriculados en los grados pre jardín, jardín y transición en dos (2) instituciones educativas públicas de la localidad de Los Mártires que corresponden a Colegio San Francisco de Asís y Colegio Eduardo Santos, por medio de la debida selección e implementación de los (2) proyectos pedagógicos definidos por dichas instituciones y evaluados por Comité Evaluador constituido en cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad y Viabilidad para la Educación Inicial y recomendaciones técnicas establecidas por Secretaría de Educación Distrital – SED y Dirección Local de Educación - DILE.

Es así que, por parte de ambas instituciones, se seleccionó la Sublínea 1[2] para hacer la definición de sus proyectos pedagógicos, la cual se orienta hacia la Transformación y dotación de ambientes pedagógicos para educación inicial.

[2] Documentos de Criterios de Elegibilidad y Viabilidad - https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-

Los ambientes pedagógicos en la educación inicial son escenarios de interacción entre niñas y niños, maestras y demás actores, que buscan intencionalmente promover experiencias de aprendizaje a partir de propuestas pedagógicas estructuradas, planeadas y sistemáticas. Se definen por sus condiciones físicas, que incluyen las infraestructuras y los objetos y referentes de la cultura que se disponen intencionalmente allí: imágenes, libros, muebles, juguetes, instrumentos musicales y materiales de distinta naturaleza; pero sólo cobran vida gracias a las interacciones que ocurren en ellos. Por esta razón, las inversiones relacionadas con esta sublínea, se centran en la transformación de ambientes pedagógicos que busquen propiciar las condiciones óptimas para el desarrollo integral de las niñas y niños, erradicando sesgos de género y cualquier otro tipo de discriminación, para lo cual es necesario contar con materiales, juegos y elementos diversos que aseguren las condiciones relacionales, pedagógicas y sociales necesarias para promover dicho desarrollo y aprendizaje de las niñas y niños en el entorno educativo.

Para mayor detalle de la información de cada uno de los proyectos pedagógicos formulados por las IED participantes (Colegio San Francisco de Asís y Colegio Eduardo Santos) y aprobados, así como los elementos que forman parte de los mismos, se adjunta el documento ANEXO TÉCNICO, el cual forma parte integral del presente documento y proceso contractual.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a COMPRAVENTA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para contratar esta contratación corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal a del numeral 2 del artículo 2 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una adquisición de BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORME Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el articulo 2 numero 2 literal "a" de la ley 1150 de 2008, que dispone: "La escogencia del contratista se efectuará con arregla las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos

desarrollo-y-fortalecimiento-local/fortalecimiento-a-localidades/criterios-de-elegibilidad-viabilidad-y-de-enfoque-de-politicas-publicas-sector-educacion-2021-2024

contratación directa, con base en las siguientes reglas:

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

- Seguidamente, dicho precepto normativo estipula que serán causales de selección abreviada las siguientes:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)"

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, complementa lo anterior, al definir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes así: *"son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"* Teniendo en cuenta lo precedente, los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual en el caso en concreto, son bienes de común utilización, pues la administración puede acceder a ellos para satisfacer sus necesidades, pudiendo obtener el mismo bien por cualquier oferente, y cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. Adicionalmente con el fin de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9. y 2.2.1.2.1.2.10. Del Decreto 1082 de 2015.

La entidad consultó la página de Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/amp/es/lista-de-acuerdos-marco, encontrando que a la fecha de consulta no existe ningún acuerdo marco de precios para estos equipos, razón por la cual se utilizará la modalidad de selección abreviada subasta inversa, teniendo en cuenta la naturaleza del bien objeto del presente proceso, cuantía, en los términos antes señalados.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El Presupuesto oficial se estima en la suma de **«QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES»** ($ 536.000.000), (INCLUIDO IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato de la vigencia fiscal «2024», con cargo al proyecto "EDUCACIÓN INICIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "» rubro « O23011601120000002047 »

Lote 1: **$172.655.401**
Lote 2: **$363.344.599**

El presente proceso se realizará por medio de SUBASTA INVERSA y los precios de los elementos lúdicos, pedagógicos y/o tecnológicos, deportivos, etc. deberán incluir el IVA, el cual estará cargo del contratista.

El valor del contrato será por el valor total de presupuesto oficial establecido por el Fondo de Desarrollo Local de Mártires.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se contemplaron diferentes fuentes de información, con el propósito de obtener un presupuesto real, comparable y justificado en los bienes y servicios requeridos. Las fuentes utilizadas corresponden a:

- Solicitud de cotizaciones Plataforma Secop II. Proceso FDLM-SIP-009-2024.
- Solicitud de cotizaciones por contacto directo con Empresas que han participado en procesos similares (seis empresas: a Jym Logistics, Fundación Cultural Rio Grande de la Magdalena, Secvideo, americana Corp, Pyhsas y Dirección Y Gestión De Proyectos SAS), con respuesta de tres empresas que correspondieron a Jym Logistics, Fundación Cultural Rio Grande de la Magdalena y Dirección Y Gestión De Proyectos SAS.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera,

organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con la guía para la elaboración de Estudios de Sector establecida por Colombia Compra Eficiente, el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, en su deber de análisis elaboró el estudio del sector respectivo, el cual se encuentra anexo al presente documento.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en la oferta más favorable de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe aclarar que el pliego de condiciones forma parte fundamental del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento esencial para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que someten los proponentes durante la selección abreviada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá durante la vigencia del contrato.

El Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, establece:

De la Selección Objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos…"

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente Artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

En consecuencia, podrán participar en el proceso de selección abreviada, personas naturales y/o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y en el correspondiente pliego de condiciones, se encuentren en la capacidad de proveer el bien, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires.

En la eventualidad de que sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio o Unión Temporal se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como se definió anteriormente, se utilizará como factor único de selección de evaluación el menor precio ofrecido, a través de la subasta inversa en los términos de la ley 1150 de 2007 literal 3 artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. En el evento de quedar habilitado un solo oferente de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

El Fondo podrá solicitar hasta antes de la adjudicación las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Nota: En ningún caso podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

A continuación, se relacionan los criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

5.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Carta de presentación de la oferta: La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado, en donde se manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses en el evento de que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En la carta de presentación, el oferente deberá manifestar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y especificadas en cada una de las fichas técnicas. Además, deberá manifestar que conoce, acepta y cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Autorización del órgano social: Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Certificado de Existencia y Representación Legal – registro mercantil

Certificado de existencia y representación legal:

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha del cierre del proceso de selección abreviada de subasta inversa.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes. Sin perjuicio de la fecha de

expedición, El documento podrá ser consultado y/o verificado por el Fondo en tiempo real desde el Directorio SECOP II.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras: Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 480 del Código de Comercio. Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada Se consideran persona jurídica nacional de naturaleza privada aquellas sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Apoderado: Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del proceso y demás normas vigentes. Propuestas conjuntas: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos en este pliego de condiciones, al igual que los FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, ANEXO COMPROMISO CONSORCIAL, ANEXO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL, según corresponda.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal En el documento de constitución de los consorcios y de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Fondo de Desarrollo Local.
2. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un año más.
3. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.
4. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Fondo de Desarrollo Local. Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberán adjuntar los documentos exigidos para cada persona de acuerdo con su naturaleza en este numeral. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesas de conformación de consorcios o uniones temporales.

Inscripción de Personas Extranjeras:

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1464 de 2010, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Registro Entidad sin Ánimo de Lucro:

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste su registro, con una antelación de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, en caso tal que la persona jurídica sin ánimo de lucro no se encuentre obligada a registrarse en cámara de comercio, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente. Adicional al certificado de existencia y representación legal o certificado de personería jurídica, las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad competente vigente al año 2024

Fotocopia del documento de identidad:

El proponente persona natural deberá aportar copia de su documento de identidad. En caso de personas jurídicas, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En el caso del proponente plural, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o de las personas naturales que lo integran.

Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social

Para personas jurídicas:

Certificación, expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

Para personas naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL:

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

Documentos de Antecedentes y generales:

- Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).

- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aporta el certificado de la persona jurídica y el representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aportar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica. (Actualizado).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aporta el certificado del representante legal (actualizado).
- Consulta del Registro Nacional de medidas Correctivas del Ministerio de Defensa, Art. 183 de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.

Registro único de proponentes:

El proponente cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Con información actualizada y firme a 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones. Compromiso Anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y firmar el compromiso anticorrupción, cuyo formato se adjunta en el SECOP II en el acápite de los documentos del proceso del proyecto de pliego de condiciones electrónico.

Registro Único Tributario – RUT:

Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, o las personas naturales sin residencia en Colombia y las sociedades y entidades extranjeras obligadas a inscribirse en el registro único tributario en los términos del artículo 1.6.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016, modificado por el artículo 1° del Decreto 1415 de 2018, el Estatuto Tributario y demás normas concordantes, deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

Para el caso de figuras asociativas se deberá allegar con la propuesta el RUT de cada uno de los integrantes de la misma.

En caso de no ser aportado por el proponente, con la propuesta, este documento deberá allegarse para la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT.

El proponente adjudicatario deberá allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso, para el inicio de la ejecución del contrato.

REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".*

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano,]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co.

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo que se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 del 2012, por ello el proponente deberá aporta junto con la propuesta el certificado respectivo.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste

sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme al momento de la fecha de cierre de la presentación de ofertas.

Cuando se renueve o se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme, aspecto que aceptará el FDLM conforme a los lineamientos legales que regulan el asunto.

Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

El certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional solicitados en el presente estudio para verificar la capacidad financiera y organizacional. "Se verificará la información con corte de 31 de diciembre de 2023.

En los casos en que en el RUP no conste la información del año 2023 o que se encuentre dentro del proceso de transición, señalado en el decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán allegar los estados financieros (balance general y estado de resultados) a 31 de diciembre de 2023 debidamente aprobados por el representante legal y por el contador público o revisor fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo publicado por la Alcaldía Local o conforme a la normativa vigente, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y la capacidad organización a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple.

5.1.2.1 Indicadores a verificar Capacidad Financiera

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

1) Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2) Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3) Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4) Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2023.

Criterios:

Teniendo en cuenta lo enunciado en el numeral 4. Presupuesto oficial y su justificación y variables utilizadas dentro de los rubros que lo componen, el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (**$ 536.000.000).

El valor del o los contratos será igual al presupuesto oficial asignado a cada uno de los lotes, IVA INCLUIDO y demás impuestos que se generen, lo anterior teniendo en cuenta que los mismos son a monto agotable y/o hasta cumplir con las necesidades del contrato marco y el cual se divide en los siguientes dos (2) lotes que hacen parte de la subasta:

Valor total: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($536.000.000) (INCLUIDO IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato de la vigencia fiscal «2024» distribuidos así:

LOTE 1: TECNOLOGÍA Y SONIDO

CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO PESOS MCTE ($172.655.401), con cargo al proyecto **«2047 "** EDUCACIÓN INICIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "» rubro«O23011601120000002047».

LOTE 2: ELEMENTOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS

Valor total: **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($363.344.599)** (INCLUIDO IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato de la vigencia fiscal «2024» con cargo al proyecto **«2047 "** EDUCACIÓN INICIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "» rubro «O23011601120000002047».

Teniendo en consideración que como resultado del presente proceso se suscribirá un contrato por cada uno de los lotes, a continuación, se presentan los requisitos habilitantes financieros para cada uno de estos.

El valor del o los contratos será igual al presupuesto oficial asignado a cada uno de los lotes, IVA INCLUIDO y demás impuestos que genere, lo anterior teniendo en cuenta que es a monto agotable y/o hasta cumplir con las necesidades del FONDO.

Este aspecto habilita las propuestas cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

LOTE 1: TECNOLOGÍA Y SONIDO

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ:	**2,3**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:	**57%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**3,8**

Para el segundo grupo se relacionan los siguientes indicadores financieros

LOTE 2: ELEMENTOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ:	**2,2**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:	**57%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**4,0**

Índice de Liquidez IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente información financiera a 31 de diciembre de 2023. Con

las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires verificará el índice de liquidez, Resultados menores inhabilitan al proponente.

Lote1
IL = Índice de Liquidez = o > 2,3 veces

Lote 2
IL = Índice de Liquidez = o > 2,2 veces

El procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (tal como se muestra en el ejemplo opción 2 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia compra eficiente).

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Nivel de Endeudamiento NE = (Pasivo Total/Activo total) *100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente del RUP expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2023. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires verificará el índice de endeudamiento, Resultados superiores inhabilitan al proponente.

Lote 1
NE = Nivel de Endeudamiento = o > 57%

Lote 2
NE = Nivel de Endeudamiento = o > Escriba aquí la ecuación.**57%**

El procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (tal como se muestra en el ejemplo opción 2 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia compra eficiente).

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Índice de Cobertura de Intereses

ICI = (Utilidad Operacional / Gastos de intereses)

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2023. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires verificará el índice de Cobertura de Intereses, Resultados menores inhabilitan al proponente.

Lote 1
ICI = Índice de cobertura de intereses > o = 3,8

Lote 2
ICI = Índice de cobertura de intereses > o = 4,0

El procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (tal como se muestra en el ejemplo opción 2 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia compra eficiente).

$$(i)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA: Para el indicador de cobertura de intereses en el caso de que alguno de los valores presentados en las cuentas contables sea igual a cero (0), caso en el cual daría como resultado indeterminado, el Fondo de Desarrollo Local de Mártires evaluará el indicador, y determinará al proponente como **HÁBIL.**

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**.

Indicadores a verificar capacidad organizacional

Capacidad de Organización del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes RUP con expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Este aspecto habilita las propuestas, cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2023.

Criterios capacidad organizacional:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices:

LOTE 1: TECNOLOGÍA Y SONIDO

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	**0,24**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	**0,09**

LOTE 2: ELEMENTOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	**0,18**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	**0,08**

Rentabilidad del Patrimonio

ROE = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2023. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires verificará la rentabilidad del patrimonio. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

LOTE 1

ROE = Rentabilidad del Patrimonio > o = 0,24

LOTE 2

ROE = Rentabilidad del Patrimonio > o = 0,18

El procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (tal como se muestra en el ejemplo opción 2 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia compra eficiente).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2023.

Rentabilidad del Activo

ROA = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2023. Con las cifras

que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires verificará la rentabilidad del activo. **Resultados inferiores inhabilitan al proponente.**

LOTE 1

ROA = Rentabilidad del Activo > o =0,09

LOTE 2

ROA = Rentabilidad del Activo > o = 0,08

El procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (tal como se muestra en el ejemplo opción 2 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia compra eficiente).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**.

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Lote 1: Tecnología y sonido

Los Proponentes deberán acreditar experiencia en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos (terminados y/o Liquidados) o mediante acta de liquidación registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV, celebrados con entidades públicas y/o privadas, estos contratos deben estar acreditados mediante certificación o actas de liquidación; con objetos directamente relacionados o similares con el s**uministro de elementos tecnológicos y de sonido,** estos contratos se deben demostrar con la ejecución de actividades que

concuerden con los siguientes códigos UNSPSC de acuerdo con cada uno de los lotes establecidos y los cuales deben estar acreditados e inscritos en el RUP:

Las certificaciones o actas de liquidación aportadas deben cumplir con al menos dos (2) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC.

La experiencia aportada debe acreditar en su objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales estén relacionadas con el suministro de elementos tecnológicos y sonido.

Lote 2: Elementos pedagógicos y didácticos

Los Proponentes deberán acreditar experiencia en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos (terminados y/o Liquidados) o mediante acta de liquidación registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV, celebrados con entidades públicas y/o privadas, estos contratos deben estar acreditados mediante certificación o actas de liquidación; con objetos directamente relacionados o similares con el **suministro de elementos pedagógicos y didácticos,** estos contratos se deben demostrar con la ejecución de actividades que concuerden con los siguientes códigos UNSPSC de acuerdo con cada uno de los lotes establecidos y los cuales deben estar acreditados e inscritos en el RUP:

Las certificaciones o actas de liquidación aportadas deben cumplir con al menos dos (2) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC.

La experiencia aportada debe acreditar en su objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales estén relacionadas con el suministro de elementos pedagógicos y didácticos.

Los anteriores criterios se verificarán tanto para el lote 1 y lote 2, único y exclusivamente con el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), la inscripción que debe estar vigente y en firme para la fecha de cierre.

Cada certificación o acta de liquidación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del Proponente o Contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del Contrato debidamente especificado.
- Valor ejecutado del contrato, discriminado los elementos y/o servicios suministrados u obras y su valor.
- Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato y/o fecha de suscripción de este.

- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Para corroborar la experiencia antes solicitada no se admiten auto certificaciones.

La sumatoria del valor de los contratos a través de los cuales se acredite la experiencia habilitante señalados en el ítem anterior, sean de cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para CADA LOTE, para el lote 1: tecnología y sonido y el Lote 2: elementos Pedagógicos y Didácticos, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para la acreditación de la Experiencia mínima habilitante se observarán las siguientes reglas:
LOTE 1: Tecnología y sonido

1. Para acreditar la experiencia la sumatoria de los contratos deberán estar Registrados en el RUP con mínimo DOS (2) de los códigos UNSPSC especificados en el presente numeral.
2. El proponente debe acreditar en máximo tres (3) contratos relacionados o similares con el suministro de elementos tecnológicos y sonido.
4. El proponente deberá presentar la información de los contratos con los que pretende acreditar la experiencia en el ANEXO EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE, en el cual deberá indicar el número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado y la página del RUP en el que se encuentra registrado.
5. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo de Experiencia y/o en los documentos soporte y la registrada en la cámara de comercio prevalecerá la información contenida en este último y dicha información será la que se utilizará para la revisión o evaluación. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos los integrantes deben acreditar mínimo un contrato.
6. De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

Nota 1. Para efectos del cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato (incluyendo IVA), el proponente calculara el valor en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del contrato, según lo solicitado en el mencionado anexo.

El resultado de la verificación será: HABILITADO O NO HABILITADO

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Código UNSPSC	Nombre del Segmento	Nombre Familia	Nombre - Clase
43211500	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	15 Computadores
43211600	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	16 Accesorios de computador
43211900	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	19 Monitores y pantallas de computador
43212100	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	21 Impresoras de computador
43212000	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	20 Accesorios de pantallas de computador

Lote 2: Elementos pedagógicos y didácticos

1. Para acreditar la experiencia la sumatoria de los contratos deberán estar Registrados en el RUP con mínimo DOS (2) de los códigos UNSPSC especificados en el presente numeral.
2. El proponente debe acreditar en máximo tres (3) contratos relacionados o similares con el suministro de elementos pedagógicos y didácticos.
4. El proponente deberá presentar la información de los contratos con los que pretende acreditar la experiencia en el ANEXO EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE, en el cual deberá indicar el número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado y la página del RUP en el que se encuentra registrado.
5. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo de Experiencia y/o en los documentos soporte y la registrada en la cámara de comercio prevalecerá la información contenida en este último y dicha información será la que se utilizará para la revisión o evaluación. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos los integrantes deben acreditar mínimo un contrato.
6. De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

Nota 1. Para efectos del cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato (incluyendo IVA), el proponente calculara el valor en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del contrato, según lo solicitado en el mencionado anexo.

El resultado de la verificación será: HABILITADO O NO HABILITADO

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Código UNSPSC	Nombre del Segmento	Nombre Familia	Nombre - Clase
60141000	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	14 Juguetes y juegos	10 Juguetes
49241500	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	24 Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	15 Equipo de parques infantiles
27112000	27 Herramientas y Maquinaria General	11 Herramientas de mano	20 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
44111900	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	19 Tableros
44111800	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	18 Suministros de dibujo

5.1.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las MIPYMES en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los requisitos habilitantes diferenciales adoptados para este proceso.

Experiencia Del Proponente

Lote 1: Tecnología y sonido

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección debe acreditar la ejecución de mínimo uno (1) y máximo cuatro (04) contratos ejecutados, terminados y liquidados hasta la fecha de cierre del proceso de selección, celebrados con entidades públicas y/o privadas, acreditados mediante certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación; con objetos directamente relacionados o similares con el suministro de elementos tecnológicos y sonido.

Las certificaciones aportadas deben cumplir con al menos dos (2) de los códigos de clasificación UNSPSC, por cada uno de los lotes mencionados anteriormente y los cuales se requiere presentar por el proponente.

Nota: En cualquiera de los casos, los documentos anteriormente mencionados, deberán estar acompañados por una copia del respectivo contrato. Los contratos presentados por los proponentes, para la acreditación de la experiencia.

Lote 2: Elementos Pedagógicos y Didácticos

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección debe acreditar la ejecución de mínimo uno (1) y máximo cuatro (04) contratos ejecutados, terminados y liquidados hasta la fecha de cierre del proceso de selección, celebrados con entidades públicas y/o privadas, acreditados mediante certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación; con objetos directamente relacionados o similares con el suministro de elementos pedagógicos y didácticos.

Las certificaciones aportadas deben cumplir con al menos dos (2) de los códigos de clasificación UNSPSC, por cada uno de los lotes mencionados anteriormente y los cuales se requiere presentar por el proponente.

Nota: En cualquiera de los casos, los documentos anteriormente mencionados, deberán estar acompañados por una copia del respectivo contrato. Los contratos presentados por los proponentes, para la acreditación de la experiencia.

5.1.3.3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)

El proponente deberá aceptar y cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas para el suministro de bienes de acuerdo al **ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS**, así como la calidad de éstas, según se haya establecido por la entidad. Por tal motivo, el proponente deberá entregar la Aceptación de especificaciones y condiciones técnicas y calidad de los

servicios, firmada por el Representante Legal, en lo cual manifiesta que acepta cumplir con cada uno de los aspectos contenidos en el Anexo Técnico.

El proponente debe ofertar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y detalladas en el anexo técnico, adicionalmente, debe anexar, carta firmada por parte del representante legal de la persona jurídica o persona natural, según sea el caso, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos, los productos suministrados deben estar en óptimas condiciones.

Nota: Cada proponente deberá diligenciar este formato para cada lote en el que esté interesado en participar, ya sea el Lote 1: Tecnología y Sonido, o el Lote 2: Elementos Pedagógicos y Didácticos.

Buenas prácticas ambientales.

Como entidad Distrital estamos sujetos a las prácticas ambientales que hacen parte de la Secretaria Distrital de Gobierno el siguiente cuadro muestra las especificaciones técnicas y los medios de verificación.

El contratista debe tener en cuenta lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Secretaría de Gobierno Distrital en la ejecución del contrato. Deberá presentar Declaración juramentada cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad Ambiental, mediante la debida suscripción del FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.

Nota: Cada proponente deberá diligenciar este formato para cada lote en el que esté interesado en participar, ya sea el Lote 1: Tecnología y Sonido, o el Lote 2: Elementos Pedagógicos y Didácticos.

5.2. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

5.2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO Y DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en

el desarrollo de la subasta inversa, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación, sin embargo, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas, cuando estas sean necesarias.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

i) Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica financiera y técnica.
ii) El valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

La oferta Económica, deberá contener la información requerida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el formato de oferta económica, para lo cual deberá desplegar el formulario "Cuestionario" y acto seguido la sección "Documentos de la Oferta" del enlace del presente proceso de Contratación, donde deberá diligenciar su formato de propuesta oferta económica, anexando los documentos soporte, en caso de que se requiera.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o algunos de los ítems que conforman la Propuesta Económica, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para efecto del señalamiento del precio o porcentaje ofrecido, según el factor de calificación, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por el FONDO. El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas fijadas por el FONDO, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el RECHAZO de la oferta.

El adjudicatario deberá mantener los valores unitarios y porcentajes ofertados con su propuesta a partir de su presentación y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de la ejecución. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta

económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas.

Cuando a criterio del FONDO, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, el FONDO aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos El proponente indicará que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La vinculación del equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral ni contractual alguna entre el FONDO y el equipo humano. El Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los precios requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

Centavos	Aproximación
0,01 centavos a 0,49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Los precios unitarios que se oferten en la PROPUESTA ECONÓMICA deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

NOTA 1. Corrección Aritmética. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. El proponente no puede modificar la Propuesta Económica incluyendo o eliminando filas o columnas o modificando la descripción de los ítems allí establecidos.

Para efecto del señalamiento del precio o porcentaje ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad.

Si la oferta económica presentada por el oferente es superior al presupuesto asignado para el presente proceso será causal de **RECHAZO** de la propuesta económica.

Nota 2. El FONDO evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. El FONDO considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y cuyos valores se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

Nota 3. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Nota 4. Una vez se tenga claro el porcentaje de mejora en la oferta económica del proponente adjudicatario y cuando se encuentre suscrito el contrato, la entidad a través de la supervisión determinará las cantidades adicionales requeridas para agotar el valor total del presupuesto oficial destinado.

Adicionalmente es importante aclarar que, aunque el contrato que resulte del presente proceso de selección se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, EL VALOR DEL OFRECIMIENTO que se haga en la plataforma transaccional no podrá ser por el valor del presupuesto oficial, sino por el valor total que arroje la sumatoria de precios unitarios con IVA ofrecidos por el proponente en la casilla denominada "Valor unitario ofertado con IVA" del formato Excel.

5.3 MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORAS DE OFERTA

Margen mínimo de mejora de oferta es del 1% para los lances en la subasta inversa sobre el menor precio consolidado de la propuesta inicial o del lance inmediatamente anterior.

Para determinar el margen de mejora se tuvo en cuenta, la revisión histórica de procesos de selección de subasta en la ALM y otras Entidades, tal y como consta en el documento de análisis del sector.

Nota: En todo caso se dará cumplimiento a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5.3.1. PROPUESTA ECONOMICA- EXCEL (Formato Oferta Económica)

La Propuesta económica, que debe presentarse en formato Excel a través de la plataforma de SECOP II, deberá contener cada uno de los ítems unitarios señalados en el anexo técnico del proceso de selección.

- El ítem deberá ir claramente identificado y deberá especificar su valor unitario antes de IVA y el valor unitario del mismo incluido IVA.
- La propuesta económica deberá contener la sumatoria de los ítems antes de IVA y la sumatoria de los mismos con IVA incluido.
- El proponente que resulte favorecido en el evento de subasta inversa electrónica, de conformidad con su ofrecimiento, deberá dentro del término que señale el cronograma, allegar diligenciado de forma completa el Formato de propuesta económica final, ajustando los valores unitarios y el valor total ofertado y aceptado por la entidad, antes y después de IVA.
- El margen de descuento debe ser aplicado en igual proporción a cada uno de los ítems que conforman la oferta económica final. No será aceptada por la entidad la propuesta económica final que no aplique dicho descuento en igual proporción a cada uno de los ítems, por lo que el proponente favorecido se compromete a aceptar dicha condición y a realizar los cambios a que haya lugar para dar cumplimiento a esta obligación.
- Ningún valor unitario por ítem podrá superar el valor unitario oficial estimado por la entidad para el correspondiente ítem, so pena de rechazo.
- El valor total incluido IVA ofertado, no podrá superar el valor del sumatorio IVA incluido de precios unitarios oficial estimada por la entidad, so pena de rechazo.
- En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con el valor unitario antes de IVA, el valor unitario incluido IVA, el valor total antes de IVA y el valor total incluido IVA.

- La información contenida en el formato y las fórmulas realizadas en el mismo son de exclusiva responsabilidad del proponente; Razón por la cual dentro del deber de cuidado en la elaboración de su ofrecimiento deberá realizar la correspondiente verificación.

Nota 1. Cada proponente deberá diligenciar este formato para cada lote en el que esté interesado en participar, ya sea el Lote 1: Tecnología y Sonido, o el Lote 2: Elementos Pedagógicos y Didácticos.

Nota 2. La oferta económica deberá expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. El evento de subasta estará configurado para calificar solamente hasta el segundo digito decimal de las propuestas.

Nota 3. El valor final de cada ítem lo constituirá el valor presentado por el proponente adjudicatario, de conformidad con el último valor ofertado según el lance final realizado en el evento de subasta. Así las cosas, al realizar las entregas, el supervisor del contrato verificará que los precios corresponden a lo efectivamente ofrecido en los anexos.

5.3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DEL PRECIO Y DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

a) Para todos los efectos legales correspondientes, se entenderá iniciado el procedimiento de subasta con la apertura del Sobre No. 2 - Económico, a través de la plataforma electrónica SECOP II.
b) En la subasta, solo participará el proponente que se encuentre habilitado.
c) Solamente los proponentes que se encuentren habilitados y su formato de propuesta oferta económica inicial no haya sido rechazada por le entidad, podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.
d) Una vez se encuentren habilitados los proponentes, el FDLM procederá abrir el sobre 2 (Sobre económico) en la plataforma del SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II, que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.
e) Antes del evento de subasta la entidad verificará las propuestas económicas enviadas en formato Excel y estas deberán incluir la totalidad de los ítems que se registran en el anexo técnico, y sus valores no podrán exceder los valores unitarios oficiales ni la sumatoria de los mismos so pena de rechazo; así mismo, la entidad verificará que tanto el valor de la propuesta registrada en el cuestionario electrónico para el correspondiente lote y el resultado de la sumatoria de los precios unitarios con IVA del formato en Excel coincidan, so pena de ser rechazada la oferta económica.

f) Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
g) Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
h) Posterior a dicha verificación la entidad publicará el informe de evaluación de precios.
i) La entidad procederá a configurar el evento de subasta, para iniciar la misma, la plataforma SECOP II tomará el menor valor total incluido IVA de la propuesta económica presentada en la Lista de Precios de Cuestionario Electrónico.
j) El evento de subasta inversa electrónica tendrá lugar el día que señale el cronograma electrónico para tal fin, y su duración corresponderá a la que señale la entidad. La entidad se reserva la facultad de extender el tiempo establecido para la subasta.
k) En el evento en que un proponente habilitado no participe en el evento de subasta inversa electrónica, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.
l) Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
m) En el evento que la oferta definitiva como resultado de la subasta contenga precios artificialmente bajos, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido y analizadas las explicaciones el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La subasta se llevará a cabo de manera electrónica en la plataforma del SECOP II por lo que los oferentes deberán estar atentos a los avisos públicos de la misma y las notificaciones que reciban al correo registrado. La audiencia electrónica de subasta consta de dos momentos:

El inicio de la audiencia electrónica, en la fecha y hora señalada en el cronograma: A partir de ese momento no se reciben más documentos de subsanación. La Entidad revisará los subsanes allegados previos a la instalación de la audiencia electrónica, así como las observaciones allegadas con posterioridad a la publicación del informe final y tras su análisis, en el evento en que proceda algún ajuste de dicho informe, lo pondrá en conocimiento de los oferentes (vía mensaje en la plataforma del SECOP II). Posteriormente procederá a crear la subasta electrónica. La fecha y hora de subasta que aparece en el cronograma de la plataforma corresponderá a este inicio de la audiencia.

Subasta electrónica: Corresponde a la puja en el curso de la audiencia electrónica. tiene hora estimada definida de inicio en la plataforma en la medida en que el mismo depende de la verificación que la Entidad haya efectuado de los subsanes y observaciones allegadas previo a la instalación de la audiencia. Por tal motivo, desde la instalación electrónica de la audiencia los oferentes deberán estar atentos a los mensajes que remita la Entidad, pues por este medio se indicará la hora exacta del inicio efectivo de la puja. La subasta tendrá una duración aproximada de 15 minutos.

Si llegare a presentarse una falla y/o indisponibilidad en la plataforma durante el desarrollo de la subasta electrónica, esta se cancelará y los proponentes deben estar atentos al Portal de la Entidad y a los medios definidos en el anexo explicativo; la audiencia de subasta electrónica se reanudará dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la superación de la falla. En consecuencia, los lances efectuados en la audiencia cancelada no se tendrán en cuenta y los nuevos lances se realizarán a partir del margen mínimo establecido en la subasta inicial.

En el evento que el proponente presente inconvenientes para el ingreso a la plataforma SECOP II y su módulo de subasta, no imputables a la plataforma, se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: … "Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" …, salvo se logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. Es importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

5.3 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de

contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3º, 15, 17 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos (Ver matriz de riesgos – Anexo)

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

PARA DETERMINAR SI EL CONTRATO REQUIERE O NO GARANTÍAS, DEBERÁ TENER EN CUENTA LA NATURALEZA DEL CONTRATO POR SUSCRIBIR Y VERIFICAR SI ESTE SE ENCUENTRA EXENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS.

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaria Distrital de Gobierno, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías así:

a. Contrato de seguro.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del contrato y seis (06) meses más y en todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Calidad de los bienes: Por cuantía del veinte por ciento el (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

NOTA:

- En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
- El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados unidos		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión del CAN		SI	SI	NO	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones, dado que los mismos no tienen valores frente a ningún tipo de contratación.

En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte del Fondo de Desarrollo Local Los Mártires - FDLM frente a estos Acuerdos Comerciales:

- **Trato Nacional:** La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

- **Plazos:** Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con la tabla de plazos establecida en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y actualizado el 9 de septiembre de 2014, el Acuerdo Comercial con la CAN y el Acuerdo Comercial con Guatemala no tienen plazo mínimo establecido.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es «CUATRO (4)» (MESES) y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y respectiva suscripción del acta de inicio.

9.2 VALOR

El valor del presupuesto oficial se estima por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE $536.000.000** (INCLUIDO IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato.

Lote 1: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO PESOS MCTE ($172.655.401)

Lote 2: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($363.344.599)

NOTA: Una vez se tenga claro el porcentaje de mejora en la oferta económica del proponente adjudicatario y cuando se encuentre suscrito el contrato, la entidad a través de la supervisión determinará las cantidades adicionales requeridas para agotar el valor total del presupuesto oficial.

9.3 FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

CONTRA ENTREGA DE PRODUCTO de cada LOTE, se pagará el 100% del valor contratado por LOTE una vez se reciban a satisfacción todos los ítems que conforman cada lote, previo el trámite administrativo correspondiente y previa presentación de los siguientes documentos:
1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor y apoyo a la supervisión del contrato y el contratista
2. Certificado de cumplimiento y actas de recibo a ENTERA satisfacción del Fondo de Desarrollo local de los Mártires.
3. Entrega y aprobación del cronograma concertado.
4. Acta de ingreso y egreso de los bienes al almacén del FDLM.
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

7. Anexar RUT, RIT y factura (cuenta de cobro) y sus respectivos soportes de entrega a cada una de las personas beneficiarias.
8. Actas de recibido a entera satisfacción, por parte de los beneficiarios.

Nota: Las facturas deben cumplir con los criterios del estatuto tributario y presentarlas sin decimales. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. El Fondo, solo adquiere obligaciones con el asociado en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 1: El pago será realizado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, consignados en su respectiva cuenta corriente o de ahorros, si es un Consorcio o Unión Temporal con su NIT y la facturación establecida por la DIAN.

Nota 2: No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a reprogramación del PAC por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

Nota 3: El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. El Fondo, solo adquiere obligaciones con el asociado en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 4: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de los derechos y deberes previstos en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, EL CONTRATISTA, en virtud de la suscripción del contrato, adquiere las siguientes obligaciones y deberá desarrollar las siguientes actividades específicas:

1. Elaborar dentro de los términos establecidos por el Supervisor del Contrato y en coordinación con éste, un cronograma detallado de adquisición, entrega, instalación (para los elementos según aplique), Configuración y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato, el cual deberá cumplirse a cabalidad.
2. Entregar los elementos e insumos requeridos por la entidad de conformidad con las especificaciones técnicas. En caso de encontrar modificaciones o alteraciones, se requerirá al contratista para la devolución del bien, con el fin que se proceda con el cambio lo cual deberá hacerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación.

3. El Contratista deberá entregar todo el conjunto de bienes pedagógicos, deportivos, tecnológicos, musicales, literarios y demás elementos definidos de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en contrato y en el pliego de condiciones.
4. Asumir la instalación de los elementos / equipos, según corresponda (siempre y cuando no implique obra civil), y asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos y personal que se requieran y a los lugares que especifique la Supervisión del contrato y/o apoyo a la supervisión.
5. Entregar elementos nuevos, originales y en perfecto estado de funcionamiento. No se aceptan re manufacturados para los casos en que aplique. Se debe hacer efectiva la garantía para los productos que cuentan con esta.
6. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato. En ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.
   Nota: En caso de presentarse alguna coyuntura con respecto a los precios de adquisición de algún bien o material, por efectos macroeconómicos, se aplicará lo establecido en la Matriz de Riesgos del presente proceso.
7. Hacer el ingreso y salida de almacén del Fondo de desarrollo Local, de la totalidad de los materiales y elemento adquiridos y detallados en el presente proyecto de acuerdo con el manual de ingreso establecido por la entidad contratante y por las IED beneficiarias.
8. Entregar los elementos e insumos en los lugares y horarios establecidos por el supervisor del contrato sin que esto implique costos adicionales.
9. Verificar y solucionar las novedades presentadas por el almacenista del FONDO DE DESARROLLO LOCAL y/o el apoyo a la supervisión del contrato designado por la Alcaldía Local de Los Mártires.
10. Cumplir a cabalidad con las fichas técnicas ofertadas las cuales hacen parte del presente proceso.
11. Para productos importados se deberá entregar la declaración de importación del bien, de conformidad con las normas vigentes.
12. Informar oportunamente al Fondo de Desarrollo sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
13. En el caso que, durante la ejecución del contrato, se requieran bienes o servicios adicionales a los enunciados en las fichas técnicas y/o estudio de mercado, se identificarán como ítems no previstos.
14. El Contratista deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local las garantías de los elementos adquiridos dentro del presente contrato.
15. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión para el seguimiento del contrato.
16. Presentar las muestras de los bienes por adquirir, lo cual debe ser aprobado por el Supervisor y apoyo a la supervisión del contrato como requisito previo a la entrega con el fin de que estos elementos sean los adecuados a las necesidades de las instituciones beneficiadas.

17. Atender las recomendaciones del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, relacionadas con el objeto contractual.
18. Mantener vigentes y actualizadas todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
19. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
7. productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES - FDLM.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la

ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

9.8 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9.9 FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).

Anexo 01 Carta de presentación de la propuesta
Anexo 02 Declaración de multas y sanciones
Anexo 03 Experiencia mínima del proponente
Anexo 04 Certificación de pago de parafiscales
Anexo 05 cumplimiento Condiciones técnicas
Anexo 06 Compromiso anticorrupción
Anexo 07 Documento de conformación consorcial
Anexo 08 Documento conformación de unión temporal
Anexo 09 Comimos ambiental
Anexo 10 Formato de propuesta económica lote 1
Anexo 11 Formato de propuesta económica lote 2

JOHN JADER SUAREZ DELGADO
ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES

Elaboro aspectos técnicos: María Fernanda Corrales – Contratista Planeación
Reviso aspectos técnicos: Lina Caro – Transversal Planeación
Aprobó aspectos técnicos: Julián Andrés Escobar – Profesional especializado de despacho área planeación
Reviso aspectos Jurídicos: Manuela Mayo – Contratista contratación
Reviso aspectos jurídicos: Liliana Angélica Ramírez Álvarez – Profesional especializada contratación
Aprobó aspectos jurídicos: Tatiana Vanessa Escalona Herrera – Profesional trasversal especializado de despacho

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE COMPRAVENTA - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS	
NO. DE CONTRATO	**FDLM-338-2024 (121996)**
CONTRATISTA	**COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	800.089.897-4
OBJETO	LOTE 1: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE LA LÍNEA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA RELACIÓN ESCUELA, FAMILIA Y COMUNIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION No 2047 DE LA VIGENCIA 2024.
PLAZO	El plazo del contrato será por **4 MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.
VALOR TOTAL	El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **$172.655.401 M/CTE** incluido los impuestos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados
FORMA DE PAGO	El Fondo de Desarrollo Local de los Mártires realizará el pago al contratista de la siguiente manera: CONTRA ENTREGA DE PRODUCTO de cada LOTE, se pagará el 100% del valor contratado por LOTE una vez se reciban a satisfacción todos los ítems que conforman cada lote.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para la erogación presupuestal del presente contrato, el **FONDO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 818 del 02 de diciembre de 2024, con cargo al Proyecto O23011601120000002047 "Educación inicial para el desarrollo integral"

CLÁUSULAS CONTRACTUALES GENERALES:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los

mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

B. ESPECIFICAS: Serán las señaladas en el documento de estudios previos adjunto en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL FONDO

1.- Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2.- Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3.- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.-Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5.- Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6.- Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Fondo. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS DE PAGO: A).- El pago se efectuarán previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor y apoyo a la supervisión del contrato y el contratista 2. Certificado de cumplimiento y actas de recibo a ENTERA satisfacción del Fondo de Desarrollo local de los Mártires. 3. Entrega y aprobación del cronograma concertado. 4. Acta de ingreso y egreso de los bienes al almacén del FDLM. 5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. 6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. 7. Anexar RUT, RIT y factura (cuenta de cobro) y sus respectivos soportes de entrega a cada una de las personas beneficiarias. 8. Actas de recibido a entera satisfacción, por parte de los beneficiarios.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE COMPRAVENTA - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Nota: Las facturas deben cumplir con los criterios del estatuto tributario y presentarlas sin decimales. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. El Fondo, solo adquiere obligaciones con el asociado en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.
Nota 1: El pago será realizado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, consignados en su respectiva cuenta corriente o de ahorros, si es un Consorcio o Unión Temporal con su NIT y la facturación establecida por la DIAN.
Nota 2: No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a reprogramación del PAC por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.
Nota 3: El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. El Fondo, solo adquiere obligaciones con el asociado en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.
Nota 4: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA ÚNICA: El(la) **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES** Nit. 899.999.061-9 una Garantía Única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Por una suma equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por una suma equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Nota 1 - La constitución de dicha garantía podrá realizarse en los términos del Decreto 1082 de 2015. Parágrafo Segundo. - Los costos relacionados con la constitución de las garantías, deberán ser asumidos por el(la) **CONTRATISTA**. Parágrafo Tercero: En caso de adición, modificación, prórroga, suspensión del presente contrato o de cualquier otro evento, el(la) **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con la normatividad que rige la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el **ALCALDE LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES.** El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA SECRETARÍA, y está obligado a

vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. EL ALCALDE LOCAL, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el/la supervisor (a) del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PACTO DE INTEGRIDAD, NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN, NI EL SOBORNO: El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Gobierno.
2. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción y el soborno en la Contratación Pública.
3. Dar aviso inmediato al Fondo de desarrollo Local de los Mártires y a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa ó cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
5. No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago o dádiva que tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación ó de cualquier índole en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: COMPROMISOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

1. No abusar de su posición y/o dominio más allá del ejercicio de las facultades excepcionales o las cláusulas contempladas en la normatividad vigente.
2. No ejercer ningún tipo de influencia indebida, soborno o comportamiento antiético hacia el Contratista.
3. Abstenerse de recibir o solicitar regalos, obsequios o atenciones.
4. Dar a conocer el contenido de este pacto a todos los funcionarios de la Entidad.
5. Denunciar cualquier acto de corrupción o ilegalidad que llegue a tener conocimiento a través del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA OCTAVA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a

su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA NOVENA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE COMPRAVENTA - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

MÁRTIRES, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a utilizar el software VPN definido por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales cuando requiera acceder a los sistemas y redes del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con el fin de garantizar y conservar la seguridad de la información que maneje durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CAPACITACIONES: El CONTRATISTA se compromete a asistir a todas las capacitaciones que programe la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de LOS MÁRTIRES, relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES: El contratista deberá estar afiliado a riesgos laborales, según el nivel de riesgo identificado en los Estudios Previos el cual deberá estar acorde con los Centros de Trabajo definidos por la Entidad. En tal sentido, el pago de los riesgos 1, 2 y 3 los asumirá el contratista y el pago de los riesgos 4 y 5 serán asumidos por el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE COMPRAVENTA - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y afiliación a la ARL. c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DEL CONTRATO, TALES COMO: PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL ESTUDIO PREVIO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONESREALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PARTES CONOCEN Y ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME A LA FIRMA DEL CONTRATO EN SECOP II.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE INICIO

No. de Contrato	FDLM-338-2024 (121996)
Tipo de Contrato:	Contrato de Compraventa
Objeto:	LOTE 1: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE LA LÍNEA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA RELACIÓN ESCUELA, FAMILIA Y COMUNIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION No 2047 DE LA VIGENCIA 2024.
Nombre del Contratista:	**COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**
Identificación:	NIT No. 800.089.897-4
Plazo:	4 meses
Valor:	$172.655.401 M/CTE
Fecha de Suscripción:	30 de diciembre de 2024
No. de póliza y fecha de aprobación:	14-44-101227157 – 7 de enero de 2025
No. Certificado de Registro Presupuestal:	999 del 31 de diciembre de 2024
Fecha de inicio:	7 de enero de 2025
Fecha prevista de terminación:	06 de mayo de 2025

En las instalaciones de la Alcaldía Local de los Mártires, se reunieron **JOHN JADER SUÁREZ DELGADO**, Alcalde Local de los Mártires, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES** y **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S** representada legalmente por **RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA** con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Compraventa.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, el siete (07) de enero de 2025.

Por la Alcaldía Local,

JOHN JADER SUÁREZ DELGADO
Alcalde Local de los Mártires

Contratista,

RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA
C.C. 7.217.866

Elaboró: Manuela Mayo Gómez – Abogada Contratación FDLM
Revisó: Liliana Angélica Ramírez – Abogada Especializada Contratación FDLM

0014 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

UNIDAD EJECUTORA 01

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA
Fecha: 2024.12.31 08:17:38 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 999

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601120000002047	Educación inicial para el desarrollo integral	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	172.655.401
			Total	**172.655.401**

CDP :818

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 338 2024

Objeto:

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE LA LÍNEA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA RELACIÓN ESCUELA, FAMILIA Y COMUNIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION No 2047 DE LA VIGENCIA 2024

Beneficiario : 1000649935 NIT 800089897 COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

Modalidad de Selección :03 SELEC. ABREV. SUBASTA INVERSA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 31 DE 2024

Documento firmado por:GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: GBANOYP 31.12.2024

Elaboró: GBANOYP 31.12.2024

Impresión:31.12.2024-08:09:42 GBANOYP 5000798240 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0014 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA
Fecha: 2024.12.02 15:30:00 -05'00'

Número : 818

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116011200000002047	Educación inicial para el desarrollo integral	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	536.000.000
			Total	**536.000.000**

Objeto:

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE LA LÍNEA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA RELACIÓN ESCUELA, FAMILIA Y COMUNIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION No 2047 DE LA VIGENCIA 2024

Se expide a solicitud de JOHN JADER SUAREZ DELGADO Cargo ALCALDE LOCAL, mediante oficio número 121996 de DICIEMBRE 02 DE 2024.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 02 DE 2024

Documento firmado por: GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: GBANOYP 02.12.2024

Elaboró: GBANOYP 02.12.2024

Impresión: 02.12.2024-15:14:48 GBANOYP 0000643649 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S

NIT : 800,089,897 - 4
CALLE 14 15 18
DUITAMA-BOYACA - COLOMBIA
3125785528 3125785528
direccioncontable@serlecomsas.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4651 Tarifa 11,04

Cliente	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES		
NIT	899,999,061 - 9	**Teléfono**	3759531
Dirección	AC 19 28 80	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	14
Correo	cdi.martires@gobiernobogota.gov.co	**0**	

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FES 1887

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-04-10	16:41:02
Expedición	2025-04-10	16:43:58
Vencimiento	2025-05-10	

Item	Descripción	Cant	V. Unit	Impto.carg	Valor Impto Cargo	Vr. Bruto	Vr Total
1	PANTALLA ALL IN ONE DE 65 PULGADAS	4.00	12,946,546.22	19	9.839.375,	51,786,184.88	61.625.560,01
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	4.00	5,073,326.89	19	3.855.728,	20,293,307.56	24.149.036,00
3	MEMORIA USB	24.00	29,901.68	19	136.351,66	717,640.29	853.991,95
4	MICROSCOPIO ELECTRONICO	6.00	564,357.14	19	643.367,14	3,386,142.84	4.029.509,98
5	VIDEO BEAM	4.00	2,653,325.21	19	2.016.527,	10,613,300.84	12.629.828,00
6	AMPLIFICADOR PERSONAL RECARGABLE	1.00	294,812.61	19	56.014,40	294,812.61	350.827,01
7	MULTITOMA	41.00	32,849.58	19	255.898,23	1,346,832.78	1.602.731,01
8	TELEVISOR 65" O SUPERIOR PARA PROGRAMACIÓN	7.00	3,563,036.97	19	4.738.839,	24,941,258.79	29.680.097,96
9	CAMARA DE VIDEO Y FOTOS RESISTENTE AL AGUA	6.00	1,564,197.48	19	1.783.185,	9,385,184.88	11.168.370,01
10	PORTATIL 14"	7.00	2,349,245.38	19	3.124.496,	16,444,717.66	19.569.214,02
11	CABINA DE SÓNIDO POTENCIADA	5.00	1,137,139.00	19	1.080.282,	5,685,695.00	6.765.977,05

Total Items 11

Total Bruto		144,895,078.13
IVA Tarifa	**19%**	27,530,064.87
Total a Pagar		**$ 172.425.143,00**

FORMA DE PAGO **MEDIO DE PAGO**

Credito	Credito Clientes	Efectivo	Cuota 30 F - 003- 1887 Vence el 2025-05-10	172.425.143,00

VALOR EN LETRAS

Ciento Setenta Y Dos Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Cuarenta Y Tres Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Firma Elaborado por : LUZ ANGELA SILV

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764081482611 **aprobado en** 2024-10-15 **hasta el** 2025-10-15, **vigencia** 1 Años, **prefijo** FES **desde el número** 1724 **al** 2000

CUFE :9e64d39986557bfe3a084cbe2efb3710ec09b8d6e08b18108fa055b90a85d86aa3bbcc5320e86ca725e425676a43c563

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MARTIRES

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES No _1_ PERÍODO: «07 de Enero» AL «06 de Mayo» DE «2025»	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Compraventa
No. CONTRATO Y FECHA	FDLM-338-2024 (121996)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	No. 800.089.897-4
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$172.655.401 M/CTE
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$172.425.143 M/CTE
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	999 del 31 de diciembre de 2024
FECHA ACTA DE INICIO	7 de enero de 2025
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	06 de mayo de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	LOTE 1: contratar a precios unitarios fijos por la modalidad de monto agotable los bienes para la implementación y ejecución de los proyectos pedagógicos de la línea desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad, dentro del marco del desarrollo del proyecto de inversión no 2047 de la vigencia 2024.

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MARTIRES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1 elaborar dentro de los términos establecidos por el Supervisor del Contrato y en coordinación con éste, un cronograma detallado de adquisición, entrega, instalación (para los elementos según aplique), Configuración y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato, el cual deberá cumplirse a cabalidad	1.1 Se organizo reunion inicial con supervisora asignado para revisar y verificar las obligaciones del contrato de la referencia	1.2 Se presenta cronograma tentativo de entrega con fichas técnicas de los elementos	1.3 Evidencia se encuentra en, carpeta de obligación 1
2 entregar los elementos e insumos requeridos por la entidad de conformidad con las especificaciones técnicas. En caso de encontrar modificaciones o alteraciones, se requerirá al contratista para la devolución del bien, con el fin que se proceda con el cambio lo cual deberá hacerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación.	2.1 Los elementos entregados, obedecieron un proceso de verificación y aprobación por lo que se entregó lo aprobado	2.2 Los elementos fueron verificados en bodega del proveedor	2.3 Evidencia se encuentra en, carpeta de obligación 2
3 el Contratista deberá entregar todo el conjunto de bienes pedagógicos, deportivos, tecnológicos, musicales, literarios y demás elementos definidos de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en contrato y en el pliego de condiciones	3.1 Los elementos se entregaron en las instituciones educativas aprobadas por el FDL de Mártires	3.2 Se realizo reunión para presentación de fichas técnicas con instituciones educativas a las que se le realizo la entrega, estas son: SAN FRANCISCO EDUARDO SANTOS	3.3 Evidencia se encuentra en, carpeta de obligación 3
4 asumir la instalación de los elementos / equipos, según corresponda (siempre y cuando no implique obra civil), y asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos y personal que se requieran y a los lugares que especifique la Supervisión del contrato y/o apoyo a la supervisión.	4.1 Asumimos los gastos de transporte para las entregas correspondientes.	4.2 El traslado de los equipos fue con una empresa de transporte la cual cumple con todas normas correspondientes.	4.3 Evidencia se encuentra en, carpeta de obligación 4

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MARTIRES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
5 entregar elementos nuevos, originales y en perfecto estado de funcionamiento. No se aceptan re manufacturados para los casos en que aplique. Se debe hacer efectiva la garantía para los productos que cuentan con esta	5.1 Los elementos entregados son de buena calidad, nuevos y cumplen con la garantía exigida en la entidad.	5.2 Las entregas se realizaron bajo acta de entrega por parte del FDL y las remisiones No 3978 y 3979.	5.3 Evidencia se encuentra en, carpeta de obligación 5
6 mantener los precios ofertados en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato. En ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado. Nota: En caso de presentarse alguna coyuntura con respecto a los precios de adquisición de algún bien o material, por efectos macroeconómicos, se aplicará lo establecido en la Matriz de Riesgos del presente proceso	6.1 Los precios de cada uno de los elementos son fijos, sin cambio alguno.	6.2 Mantendremos los precios establecidos en el contrato 338-2024.	6.3 Evidencia se encuentra en, carpeta de obligación 6
7 hacer el ingreso y salida de almacén del Fondo de desarrollo Local, de la totalidad de los materiales y elemento adquiridos y detallados en el presente proyecto de acuerdo con el manual de ingreso establecido por la entidad contratante y por las IED beneficiarias	7.1 Se procederá a realizar el ingreso almacen en la entidad de los elementos contratos	7.2 El ingreso se realiza de acuerdo a cada una de las entregas realizadas en los colegios y cuya entrega se realizó en acompañamiento con supervisión.	7.2 Evidencia se encuentra en, carpeta de obligación 7
8 entregar los elementos e insumos en los lugares y horarios establecidos por el supervisor del contrato sin que esto implique costos adicionales	8.1 Los elementos se entregaron en las instituciones educativas aprobadas por el FDL de Mártires	8.2 Las instituciones educativas a las que se le realizo la entrega son: • SAN FRANCISCO Fecha: 05/05/2025 Hora: 10:00am • EDUARDO SANTOS Fecha: 05/05/2025 Hora: 8:00am Acompañamiento por parte de los funcionarios del FDL y las I.E	8.3 Evidencia se encuentra en, carpeta de obligación 8

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MARTIRES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
9 verificar y solucionar las novedades presentadas por el almacenista del FONDO DE DESARROLLO LOCAL y/o el apoyo a la supervisión del contrato designado por la Alcaldía Local de Los Mártires	9.1 Solucionar los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato	9.2 Nos comprometemos y cumplimos con los requerimientos y novedades que presente los usuarios finales y el FDL.	9.3 No se realizó esta obligación en el periodo de ejecución del contrato
10 cumplir a cabalidad con las fichas técnicas ofertadas las cuales hacen parte del presente proceso	10.1 Se presentan fichas de productos ofertados	10.2 Las fichas obedecieron un proceso de revisión y aprobación por parte del personal competente.	10.3 Evidencia se encuentra en, carpeta de obligación 10
11 para productos importados se deberá entregar la declaración de importación del bien, de conformidad con las normas vigentes	11.1 Entregar los documentos solicitados.	11.2 Los elementos entregados, no obedecieron a proceso de importación.	11.3 No se realizó esta obligación en el periodo de ejecución del contrato
12 informar oportunamente al Fondo de Desarrollo sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato	12.1 Informaremos a la entidad las irregularidades que se presente en la ejecución del contrato	12.2 Nos comprometemos a informar las irregularidades que se presente en la ejecución del contrato	12.3 Se adjunta compromiso a carpeta de obligación 12
13 en el caso que, durante la ejecución del contrato, se requieran bienes o servicios adicionales a los enunciados en las fichas técnicas y/o estudio de mercado, se identificarán como ítems no previstos	13.1 Si se llega a presentar el requerimiento de bienes o servicios adicionales a los enunciados, se identificarán como ítems no previstos	13.2 Manifiesto cumplir con la presente Clausula	13.3 Se adjunta compromiso a carpeta de obligación 13
14 el Contratista deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local las garantías de los elementos adquiridos dentro del presente contrato	14.1 Los elementos entregados cuentan con garantía.	14.2 Manifestamos que los equipos entregados en el contrato de la referencia cuentan con garantía de fabrica adicional estos están respaldados con póliza de cumplimiento y calidad de la compañía Seguros del Estado SA, póliza No 14-44-101227157	14.3 Evidencia se encuentra en, carpeta de obligación 14
15 Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión para el seguimiento del contrato	15.1 Se organizaron reuniones necesarias para ejecutar el contrato de la referencia	15.2 Se asistió y participo en las reuniones programadas por parte del FDL * 17/01/2025, Reunion Inicio contrato * 14/02/2025, Reunion Aprobación fichas técnicas	15.3 Evidencia se encuentra en, carpeta de obligación 15

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MARTIRES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		* 09/04/2025, Visita tecnica de verificación y disponibilidad de los elementos * 05/05/2025, Entrega a instituciones educativas	
156Presentar las muestras de los bienes por adquirir, lo cual debe ser aprobado por el Supervisor y apoyo a la supervisión del contrato como requisito previo a la entrega con el fin de que estos elementos sean los adecuados a las necesidades de las instituciones beneficiadas	16.1 Se presenta fichas técnicas de elementos tecnológicos.	16.2 para el contrato de la referencia, se presentó fichas las cuales fueron aprobadas y en el momento de la visita en físico, se avaló por parte de los funcionarios los equipos entregados.	16.3 Evidencia se encuentra en, carpeta de obligación 16
17 Atender las recomendaciones del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, relacionadas con el objeto contractual.	17.1 Se atenderá las recomendaciones, observaciones que se presenten ante el FDL	17.2 Nos comprometemos a atender las recomendaciones, observaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.	17.3 Se adjunta compromiso a carpeta de obligación 17
18 Mantener vigentes y actualizadas todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo	18.1 Las garantías se mantendrán vigentes	18.2 Nos comprometemos a mantener las garantías vigentes de acuerdo a la solicitud de la presente clausula.	18.3 Se adjunta compromiso a carpeta de obligación 18
19 Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo	19.1 Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el contrato 338-2024	19.2 Nos comprometemos a cumplir con las demás Normas y Obligaciones establecidas en el contrato.	19.3 Se adjunta compromiso a carpeta de obligación 19

INFORMACIÓN ADICIONAL			
	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	• SANITAS • NUEVA EPS • FAMISANAR	POSITIVA	• COLFONDOS • PORVENIR • COLPENSIONES

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MARTIRES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	• NUEVA E.P.S. S.A. MOV		• PROTECCION

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA**  **Firma:** **Nombre:** **Rodolfo Antonio Albarracín Medina** **Cédula: 7.217.866 de Duitama**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: John Jader Suarez Delgado** **Cargo: Supervisor** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre: María Fernanda Corrales** **Cargo: Apoyo a la supervisión** **Firma:**

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 07 DE ENERO DE 2025 y 06 DE MAYO DE 2025; factura FES 1887 radicado N° 202564100377782.

Contrato:	N° 338-2024 (121996)
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Contratista:	**COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**
NIT	No. 800.089.897-4
Objeto:	LOTE 1: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE LA LÍNEA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA RELACIÓN ESCUELA, FAMILIA Y COMUNIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION No 2047 DE LA VIGENCIA 2024.
Plazo de Ejecución	Cuatro (4) meses
Fecha Iniciación:	07 de enero de 2025
Fecha de Terminación:	06 de mayo de 2025
Prórroga(s)	NA
Valor Inicial Pactado:	$172.655.401
Valor Adicional:	NA
Valor a Pagar:	$172.425.143 (1er. pago)

El Representante Legal **RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA** certificó que la empresa **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 20 días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Interventor o Supervisor,

MARIA FERNANDA CORRALES FIGEUROA
C.C. No. 1.143.347.115 de Cartagena
Apoyo a la supervisión

JOHN JADER SUAREZ DELGADO
C.C. No. 11.605.534 de Melgar
Supervisor

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 14 ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 21 **Interno:** 1997 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 24 abril 2025
Documento soporte: SEL. ABREVIADA MENOR CUANTIA DE **Número doc. soporte:** 338 **Fecha doc. soporte:** 07 enero 2025
Proveedor: NIT 800089897 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 1887 **Fecha doc. remisión:** 10 abril 2025
Encargado de bodega: JOAQUIN GARCIA TAUTIVA **Dependencia solicitante:** 1214320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLM-FDLM-338-2024 (121996) PROYECTOS PEDAGOGICOS PRIMERA INFANCIA RAD 20256420005013 A.S. MARIA FERNANDA CORREALES

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	326	MEMORIA USB	UNIDAD	24	1-5-10-90-01	35.583,00	853.992,00
2	276	INTERFACE, AMPLIFICADOR DE LINEA	UNIDAD	1	1-5-10-30-01	350.827,00	350.827,00
3	739	MULTITOMA ELECTRICA	UNIDAD	41	1-5-10-41-01	39.090,00	1.602.690,00
4	9	ACCESORIOS	UNIDAD	1	1-5-10-41-01	37,00	37,00
		AJUSTE POR DECIMALES DEL IVA	AJUSTE POR DECIMALES DEL IVA				
					Total elementos de consumo:		**2.807.546**

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
1	346	PANTALLA	134785	NT	1-5-10-37-03	12.946.546,00	15.406.390,00
		ALL IN ONE	65 PULGADAS				
2	346	PANTALLA	134786	NT	1-5-10-37-03	12.946.546,00	15.406.390,00
		ALL IN ONE	65 PULGADAS				
3	346	PANTALLA	134787	NT	1-5-10-37-03	12.946.546,00	15.406.390,00
		ALL IN ONE	65 PULGADAS				
4	346	PANTALLA	134788	NT	1-5-10-37-03	12.946.546,00	15.406.390,00
		ALL IN ONE	65 PULGADAS				
5	241	IMPRESORA	134789	NT	1-5-10-30-03	5.073.327,00	6.037.259,00
		MULTIFUNCIONAL	MONOCROMATICA				
6	241	IMPRESORA	134790	NT	1-5-10-30-03	5.073.327,00	6.037.259,00
		MULTIFUNCIONAL	MONOCROMATICA				
7	241	IMPRESORA	134791	NT	1-5-10-30-03	5.073.327,00	6.037.259,00
		MULTIFUNCIONAL	MONOCROMATICA				
					Total elementos devolutivos:		**79.737.337**

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 14 ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 21 **Interno:** 1997 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 24 abril 2025
Documento soporte: SEL. ABREVIADA MENOR CUANTIA DE **Número doc. soporte:** 338 **Fecha doc. soporte:** 07 enero 2025
Proveedor: NIT 800089897 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 1887 **Fecha doc. remisión:** 10 abril 2025
Encargado de bodega: JOAQUIN GARCIA TAUTIVA **Dependencia solicitante:** 1214320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLM-FDLM-338-2024 (121996) PROYECTOS PEDAGOGICOS PRIMERA INFANCIA RAD 20256420005013 A.S. MARIA FERNANDA CORREALES

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
8	241	IMPRESORA	134792	NT	1-5-10-30-03	5.073.327,00	6.037.259,00
		MULTIFUNCIONAL	MONOCROMATICA				
9	721	MICROSCOPIO	134793	NT	1-5-10-61-03	564.357,00	671.585,00
		ELECTROICO	2 MEGAPIXELES				
10	721	MICROSCOPIO	134794	NT	1-5-10-61-03	564.357,00	671.585,00
		ELECTROICO	2 MEGAPIXELES				
11	721	MICROSCOPIO	134795	NT	1-5-10-61-03	564.357,00	671.585,00
		ELECTROICO	2 MEGAPIXELES				
12	721	MICROSCOPIO	134796	NT	1-5-10-61-03	564.357,00	671.585,00
		ELECTROICO	2 MEGAPIXELES				
13	721	MICROSCOPIO	134797	NT	1-5-10-61-03	564.357,00	671.585,00
		ELECTROICO	2 MEGAPIXELES				
14	721	MICROSCOPIO	134798	NT	1-5-10-61-03	564.357,00	671.585,00
		ELECTROICO	2 MEGAPIXELES				
15	69	VIDEO BEAM	134799	NT	1-5-10-37-03	2.653.325,00	3.157.457,00
16	69	VIDEO BEAM	134800	NT	1-5-10-37-03	2.653.325,00	3.157.457,00
17	69	VIDEO BEAM	134801	NT	1-5-10-37-03	2.653.325,00	3.157.457,00
18	69	VIDEO BEAM	134802	NT	1-5-10-37-03	2.653.325,00	3.157.457,00
19	66	TELEVISOR	134803	NT	1-5-10-37-03	3.563.037,00	4.240.014,00
		DE 65"	PARA PROGRAMACION				
20	66	TELEVISOR	134804	NT	1-5-10-37-03	3.563.037,00	4.240.014,00

Total elementos devolutivos: **110.913.962**

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 14 ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 21 **Interno:** 1997 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 24 abril 2025
Documento soporte: SEL. ABREVIADA MENOR CUANTIA DE **Número doc. soporte:** 338 **Fecha doc. soporte:** 07 enero 2025
Proveedor: NIT 800089897 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 1887 **Fecha doc. remisión:** 10 abril 2025
Encargado de bodega: JOAQUIN GARCIA TAUTIVA **Dependencia solicitante:** 1214320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLM-FDLM-338-2024 (121996) PROYECTOS PEDAGOGICOS PRIMERA INFANCIA RAD 20256420005013 A.S. MARIA FERNANDA CORREALES

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
		DE 65"	PARA PROGRAMACION				
21	66	TELEVISOR	134805	NT	1-5-10-37-03	3.563.037,00	4.240.014,00
		DE 65"	PARA PROGRAMACION				
22	66	TELEVISOR	134806	NT	1-5-10-37-03	3.563.037,00	4.240.014,00
		DE 65"	PARA PROGRAMACION				
23	66	TELEVISOR	134807	NT	1-5-10-37-03	3.563.037,00	4.240.014,00
		DE 65"	PARA PROGRAMACION				
24	66	TELEVISOR	134808	NT	1-5-10-37-03	3.563.037,00	4.240.014,00
		DE 65"	PARA PROGRAMACION				
25	66	TELEVISOR	134809	NT	1-5-10-37-03	3.563.037,00	4.240.014,00
		DE 65"	PARA PROGRAMACION				
26	43	CAMARA DE VIDEO	134810	NT	1-5-10-37-03	1.564.198,00	1.861.396,00
27	43	CAMARA DE VIDEO	134811	NT	1-5-10-37-03	1.564.198,00	1.861.396,00
28	43	CAMARA DE VIDEO	134812	NT	1-5-10-37-03	1.564.198,00	1.861.396,00
29	43	CAMARA DE VIDEO	134813	NT	1-5-10-37-03	1.564.198,00	1.861.396,00
30	43	CAMARA DE VIDEO	134814	NT	1-5-10-37-03	1.564.198,00	1.861.396,00
31	43	CAMARA DE VIDEO	134815	NT	1-5-10-37-03	1.564.198,00	1.861.396,00
32	493	COMPUTADOR PORTATIL	134816	NT	1-5-10-30-03	2.349.245,00	2.795.602,00
33	493	COMPUTADOR PORTATIL	134817	NT	1-5-10-30-03	2.349.245,00	2.795.602,00
34	493	COMPUTADOR PORTATIL	134818	NT	1-5-10-30-03	2.349.245,00	2.795.602,00
35	493	COMPUTADOR PORTATIL	134819	NT	1-5-10-30-03	2.349.245,00	2.795.602,00
					Total elementos devolutivos:		**154.464.816**

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 14 ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 21 **Interno:** 1997 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 24 abril 2025
Documento soporte: SEL. ABREVIADA MENOR CUANTIA DE **Número doc. soporte:** 338 **Fecha doc. soporte:** 07 enero 2025
Proveedor: NIT 800089897 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 1887 **Fecha doc. remisión:** 10 abril 2025
Encargado de bodega: JOAQUIN GARCIA TAUTIVA **Dependencia solicitante:** 1214320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLM-FDLM-338-2024 (121996) PROYECTOS PEDAGOGICOS PRIMERA INFANCIA RAD 20256420005013 A.S. MARIA FERNANDA CORREALES

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
36	493	COMPUTADOR PORTATIL	134820	NT	1-5-10-30-03	2.349.245,00	2.795.602,00
37	493	COMPUTADOR PORTATIL	134821	NT	1-5-10-30-03	2.349.245,00	2.795.602,00
38	493	COMPUTADOR PORTATIL	134822	NT	1-5-10-30-03	2.349.245,00	2.795.602,00
39	1473	CABINA	134823	NT	1-5-10-30-03	1.137.139,00	1.353.195,00
40	1473	CABINA	134824	NT	1-5-10-30-03	1.137.139,00	1.353.195,00
41	1473	CABINA	134825	NT	1-5-10-30-03	1.137.139,00	1.353.195,00
42	1473	CABINA	134826	NT	1-5-10-30-03	1.137.139,00	1.353.195,00
43	1473	CABINA	134827	NT	1-5-10-30-03	1.137.139,00	1.353.195,00
						Total elementos devolutivos:	**169.617.597**

JOAQUIN GARCIA TAUTIVA

Responsable recibe

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 14 ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES **Tipo de egreso:** SALIDA_INVERSION_EDUCACION
Numero Egreso: 33 **Estado Egreso:** APROBADO **Vigencia Egreso:** 2025 **Fecha Egreso:** 12 mayo 2025
Documento soporte: COMPROBANTE **Numero Doc Soporte:** 1997 **Vigencia Doc:** 2025 **Fecha Doc Sop:** 24 abril 2025
Funcionario solicitante: 899999061 Secretaria De Educacion Distrital **Dependencia solicitante:** 9999999999999 SIN UBICACION
Encargado de bodega: 79273356 Joaquin Garcia Tautiva
Observaciones: Fdlm-Fdlm-338-2024 (121996) Proyectos Pedagogicos Primera Infancia Rad 20256420005013 A.S. Maria Fernanda Correales

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
326	MEMORIA USB	UNIDAD	24	35.583,00	853.992,00
9	ACCESORIOS	UNIDAD	1	37,00	37,00
276	INTERFACE, AMPLIFICADOR DE LINEA	UNIDAD	1	350.827,00	350.827,00
739	MULTITOMA ELECTRICA	UNIDAD	41	39.090,00	1.602.690,00
				Total:	**2.807.546**

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales:		

Joaquin Garcia Tautiva
Responsable Entrega

Secretaria De Educacion Distrital
Responsable Recibe

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

COMPROBANTE DE EGRESO

Tipo de egreso:	EGRESO_TRASPASO_DE_BIENES	**Vigencia Egreso:**	2025
Numero de egreso:	2	**Estado del egreso:**	APROBADO (12 de mayo de 2025)
Documento soporte:	ACTA_ADMINISTRIVA	**Numero doc soporte:**	1997 (07 de mayo de 2025)
Responsable Recibe:	Secretaria De Educacion Distrital	**Responsable Entrega:**	Joaquin Garcia Tautiva
Tipo responsable recibe:	TERCERO	**Tipo responsable entrega:**	FUNCIONARIO
Observaciones:	FDLM-FDLM-338-2024 (121996) PROYECTOS PEDAGOGICOS PRIMERA INFANCIA RAD 20256420005013 A.S. MARIA FERNANDA C.		

Elemento	Placa	Nombre del elemento	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
241	134789	IMPRESORA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-30-03	6.037.259
241	134790	IMPRESORA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-30-03	6.037.259
241	134791	IMPRESORA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-30-03	6.037.259
241	134792	IMPRESORA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-30-03	6.037.259
493	134816	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	2.795.602
493	134817	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	2.795.602
493	134818	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	2.795.602
493	134819	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	2.795.602
493	134820	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	2.795.602
493	134821	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	2.795.602
493	134822	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	2.795.602
346	134785	PANTALLA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	15.406.390
346	134786	PANTALLA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	15.406.390
346	134787	PANTALLA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	15.406.390
346	134788	PANTALLA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	15.406.390
43	134810	CAMARA DE VIDEO	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	1.861.396
43	134811	CAMARA DE VIDEO	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	1.861.396
43	134812	CAMARA DE VIDEO	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	1.861.396
43	134813	CAMARA DE VIDEO	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	1.861.396
43	134814	CAMARA DE VIDEO	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	1.861.396
43	134815	CAMARA DE VIDEO	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	1.861.396
66	134803	TELEVISOR	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	4.240.014
					Total:	**120.752.200**

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

COMPROBANTE DE EGRESO

Tipo de egreso:	EGRESO_TRASPASO_DE_BIENES	**Vigencia Egreso:**	2025
Numero de egreso:	2	**Estado del egreso:**	APROBADO (12 de mayo de 2025)
Documento soporte:	ACTA_ADMINISTRIVA	**Numero doc soporte:**	1997 (07 de mayo de 2025)
Responsable Recibe:	Secretaria De Educacion Distrital	**Responsable Entrega:**	Joaquin Garcia Tautiva
Tipo responsable recibe:	TERCERO	**Tipo responsable entrega:**	FUNCIONARIO
Observaciones:	FDLM-FDLM-338-2024 (121996) PROYECTOS PEDAGOGICOS PRIMERA INFANCIA RAD 20256420005013 A.S. MARIA FERNANDA C.		

Elemento	Placa	Nombre del elemento	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
66	134804	TELEVISOR	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	4.240.014
66	134805	TELEVISOR	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	4.240.014
66	134806	TELEVISOR	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	4.240.014
66	134807	TELEVISOR	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	4.240.014
66	134808	TELEVISOR	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	4.240.014
66	134809	TELEVISOR	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	4.240.014
69	134799	VIDEO BEAM	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	3.157.457
69	134800	VIDEO BEAM	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	3.157.457
69	134801	VIDEO BEAM	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	3.157.457
69	134802	VIDEO BEAM	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	3.157.457
721	134793	MICROSCOPIO	NUEVO	1-5-10-61-03	1-5-10-61-03	671.585
721	134794	MICROSCOPIO	NUEVO	1-5-10-61-03	1-5-10-61-03	671.585
721	134795	MICROSCOPIO	NUEVO	1-5-10-61-03	1-5-10-61-03	671.585
721	134796	MICROSCOPIO	NUEVO	1-5-10-61-03	1-5-10-61-03	671.585
721	134797	MICROSCOPIO	NUEVO	1-5-10-61-03	1-5-10-61-03	671.585
721	134798	MICROSCOPIO	NUEVO	1-5-10-61-03	1-5-10-61-03	671.585
1473	134823	CABINA	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.353.195
1473	134824	CABINA	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.353.195
1473	134825	CABINA	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.353.195
1473	134826	CABINA	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.353.195
1473	134827	CABINA	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.353.195
					Total:	**169.617.597**

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

COMPROBANTE DE EGRESO

Tipo de egreso:	EGRESO_TRASPASO_DE_BIENES	**Vigencia Egreso:**	2025
Numero de egreso:	2	**Estado del egreso:**	APROBADO (12 de mayo de 2025)
Documento soporte:	ACTA_ADMINISTRIVA	**Numero doc soporte:**	1997 (07 de mayo de 2025)
Responsable Recibe:	Secretaria De Educacion Distrital	**Responsable Entrega:**	Joaquin Garcia Tautiva
Tipo responsable recibe:	TERCERO	**Tipo responsable entrega:**	FUNCIONARIO
Observaciones:	FDLM-FDLM-338-2024 (121996) PROYECTOS PEDAGOGICOS PRIMERA INFANCIA RAD 20256420005013 A.S. MARIA FERNANDA C.		

Resumen de cuentas contables

Cuenta Contable	Nombre de la cuenta	Valor Debito	Valor Credito
	Total:		

Joaquin Garcia Tautiva
Responsable Entrega

Secretaria De Educacion Distrital
Responsable Recibe

ACTA No. 0001 DE 2025 TRASLADO DEFINITIVO DE BIENES DE PROPIEDAD CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN LÚDICA, PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLEGIOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES.

QUIEN ENTREGA:	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES**
RECIBE:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**
OBJETO:	**"LOTE 1: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE LA LÍNEA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA RELACIÓN ESCUELA, FAMILIA Y COMUNIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION No 2047 DE LA VIGENCIA 2024."**
VALOR:	**CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($172.425.143)**

JOHN JADER SUAREZ DELGADO, mayor de edad, e identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.605.534 expedida en Melgar , quien actúa en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES**, según decreto 1421 de 1993 facultado para ser el representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires por el Decreto 768 de 2019, designado para ejercer el cargo por el Decreto de Nombramiento No. 238 de 2024 y acta de posesión 254 de 2024, quien para efectos de la presente acta de traslado se denominará **QUIEN TRASLADA, y ALEJANDRO CÁCERES MONROY,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.032.413.022 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Director de Dotaciones Escolares, para la tires, cargo para el cual fue nombrada mediante resolución No. 1197 del 30 de julio de 2020, debidamente facultada para suscribir este documento de conformidad con la resolución No. 6178 del 4 de agosto de 2019, quien en adelante se denominará **QUIEN RECIBE**, acuerdan celebrar la presente acta de traslado de bienes propiedad planta y equipo, previa las siguientes consideraciones **PRIMERA:** Que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires suscribió el contrato de Compraventa No. FDLM-338-2024 (121996), con RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA, identificado con la Cédula de Ciudadanía 7.217.866 de Bogotá, en su calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**, identificado con NIT 800.089.897-4, el cual tiene por objeto la **"LOTE 1: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE LA LÍNEA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA RELACIÓN ESCUELA, FAMILIA Y COMUNIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION No 2047 DE LA VIGENCIA 2024." SEGUNDA:** Que mediante Resolución No. DDC-00001 de septiembre 30 de 2019, la Secretaría de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad expidió el "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales. **TERCERA:** Políticas Públicas establecidas por la Alcaldía Local de Los Mártires, más precisamente aquellas que se alinean con los proyectos No. 2047 "EDUCACIÓN INICIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL", los cuales tienen como hoja de ruta hallar un equilibrio armónico, entre todos los integrantes de la sociedad, buscando así resaltar los atributos de cada persona, como también, entender y respetar las diferencias que existen entre unos y otros, recordando además, que la garantía de equidad o igualdad, no se suscribió para resaltar y cuidar todo aquello que resulta similar o aceptable a ojos de la comunidad general y a la comunidad educativa, sino por el contrario,

el bien jurídico que desea proteger, recae en aquellas personas que no poseen los mismos intereses y gustos que el de la mayoría de la comunidad civil.

CUARTA: Que dentro de las obligaciones específicas en el contrato Compraventa No. FDLM-338-2024 (121996), el contratista **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**, se encuentra obligado a realizar la entrega totalidad de los bienes discriminados en los documentos precontractuales, con el respectivo acompañamiento del Supervisor designado por la Alcaldía Local de Los Mártires. **QUINTA** Que en cumplimiento del mencionado proyecto el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires mediante contrato de compraventa FDLM-338-2024 (121996), adquirió los bienes que relacionan a continuación, y los cuales se trasladan definitivamente, para la ejecución de las labores programadas de la secretaria Distrital de Educación.

COLEGIO EDUARDO SANTOS

ÍTEM	CANT	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA, VELOCIDAD: MÍNIMO 50 PPM CARTA O SUPERIOR, TIEMPO DE IMPRESIÓN DE PRIMERA PÁGINA: MENOR O IGUAL A 10 SG, PROCESADOR: MÍNIMO 533 MHZ, CICLO ÚTIL: 20.000 PGS. MENSUALES MÍNIMO, MEMORIA: 1 GB O SUPERIOR Y DD MÍNIMO 128 GB, RESOLUCIÓN: 1200 X 600 DPI, BANDEJA DE PAPEL: DOS, MANEJO DE PAPEL: DOS BANDEJAS, UNA MANUAL DE 100 HOJAS Y OTRA DE 500 HOJAS PARA PAPEL CARTA Y OFICIO, AJUSTABLE. CONECTIVIDAD: USB 2.0 HISPEED, LAN INALÁMBRICA (IEEE802.11A/B/G), RED ETHERNET 10/100/1000 BASE-TX CONECTOR RJ-45, TAMAÑO DE IMPRESIÓN HASTA PAPEL OFICIO, COPIADO VELOCIDAD DE COPIADO: 50 CPM CARTA O SUPERIOR, RESOLUCIÓN DE COPIADO: 600 X 600 DPI, RANGO DE AMPLIACIÓNREDUCCIÓN: 25% - 400%. ESCANEADO CAPACIDAD DE ADF DE 50 HOJAS MÍNIMO, VELOCIDAD DE ESCANEO MÍNIMO 50 PPM O SUPERIOR, TAMAÑOS SOPORTADOS CARTA, OFICIO EN ADF, RESOLUCIÓN ÓPTICA DE:600 X 600 DPI, CAPACIDAD DE ESCANEO MÍNIMA EN ADF Y EN CAMA PLANA TAMAÑO OFICIO,	$5.073.326,89	$6.037.259	$10.146.654	$1.927.864	$12.074.518

ACTA No. 0001 DE 2025 TRASLADO DEFINITIVO DE BIENES DE PROPIEDAD CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN LÚDICA, PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLEGIOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES.

			DIGITALIZACIÓN A PC, CARPETA DE RED Y USBMEMORY, DIGITALIZACIÓN A EMAIL, INCLUIR SOFTWARE DE CONTROL DE ESCANEO.					
2	16	MEMORIA USB	DISPOSITIVO USB DE 128GB	$29.901,68	$ 35.583	$ 478.427	$90.901,10	$ 569.328
3	2	VIDEO BEAM	UN PROYECTOR DE VÍDEO O VÍDEO PROYECTOR ES UN APARATO ÓPTICO QUE RECIBE UNA SEÑAL DE VÍDEO Y PROYECTA LA IMAGEN CORRESPONDIENTE EN UNA PANTALLA DE PROYECCIÓN USANDO UN SISTEMA DE LENTES, PERMITIENDO ASÍ MOSTRAR IMÁGENES FIJAS O EN MOVIMIENTO. VIDEO PROYECTOR BLN LUMENS: 3300; RESOLUCION: SVGA (800X600); CONTRASTE: HASTA 15000; PUERTOS_HDMI:1; PUERTOS_USB: 1; PUERTOS_VGA 1; PESO: 2.5 KG A 2.9 KG. MALETÍN CON CARGADERA EN REATA, CABLE DE CORRIENTE, CABLE USB, CABLE VGA, CONTROL REMOTO, INCLUYE 2 BATERIAS AA, CD DE INSTALACIÓN.	$2.653.325,21	$ 3.157.457	$ 5.306.650	$1.008.263,58	$ 6.314.914
4	1	AMPLIFICADOR	MEZCLADOR DE 6 CANALES PARA MIC XLR + 2 CANALES ESTÉREO, CADA CANAL CON ECUALIZADOR DE 4 BANDAS, CONTROLES DE VOLUMEN POR CANAL, MASTE GENERAL Y DE SUB GRUPOS EN FADER. ECUALIZADOR GRAFICO GENERAL DE 9 BANDAS. PROCESADOR DE EFECTOS DIGITAL DE 32/40 BIT CON MÍNIMO 80 PROGRAMAS + TAP DELAY. MODULO USB. DEBE INCLUIR: ALETAS PARA MONTAJE EN RACK, DEBE INCLUIR SU RACK DESCUBIERTO, PARA TRANSPORTE DEL MEZCLADOR Y MULTITOMA DE 6 SALIDAS, 15 AMP, SWITC ENCENDIDO/APAGADO, ATENUACIÓN DE RUIDO EMI/RFI CON CABLE DE APROX 4,5 MTS. EXTENSIÓN DE 40 METROS 3 X 16 AWG CON CLAVIJA Y TOMA DE 15 AMP CON CONEXIÓN DE POLO A TIERRA.	$294.812,61	$ 350.827	$ 294.813	$ 56.014	$ 350.827
5	25	MULTITOMA	CABLE DE CONEXIÓN 4 SALIDAS 1.5METROS COLOR BLANCO, MATERIAL DE LA CARCASA, ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO (ABS), + POLICARBONATO (PC), MATERIAL DE LAS TERMINALES INTERIORES MOLDEADO INTEGRADO DE BRONCE FOSFORADO DE ALTA PRECISIÓN, INDICADOR LED DEL ESTADO DE CONEXIÓN DE LA RED (COLOR) ROJO, INDICADOR LED ON/OFF (COLOR)	$32.849,58	$39.091	$821.240	$156.035,50	$977.275

ACTA No. 0001 DE 2025 TRASLADO DEFINITIVO DE BIENES DE PROPIEDAD CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN LÚDICA, PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLEGIOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES.

			AZUL, INTERRUPTOR ON/OFF SÍ, RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN [ºC] -10 A 45 PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENCIONES SÍ, CONEXIÓN A TIERRA SÍ, PROGRAMACIÓN INTELIGENTE SÍ, CREA HORARIOS PARA ENCENDIDO Y APAGADO, MONITOREO DE ENERGÍA DE DISPOSITIVOS NO, APAGADO AUTOMÁTICO NO, OTRAS FUNCIONES ALEXA VOICE, CONTROL REMOTO, POTENCIA TOTAL MÁXIMA [W] 1250, CORRIENTE TOTAL MÁXIMA [A] 10 VOLTAJE DE ENTRADA [V] 125, FRECUENCIA DE ENTRADA [HZ] 60, CANTIDAD DE TOMAS 3, POTENCIA POR TOMA [W] 1250, CORRIENTE POR TOMA [A] 10, CANTIDAD DE PUERTOS USB 2, VOLTAJE [V] 5, CORRIENTE TOTAL [A] 3.1 CORRIENTE POR PUERTO USB [A] 2.1, FRECUENCIA WI-FI WI-FI 2.4 GHZ IEEE802.11 B/G/N, APLICACIÓN MÓVIL SMART KALLEY, COMPATIBILIDAD IOS, ANDROID, LONGITUD DEL CABLE [M] 1.8, ESPESOR DEL CABLE [MM^2] (AWG) 3 X 2.08 (14AWG), CABLE RETRÁCTIL NO, CABLE USB NO, DIMENSIONES LXWXH [MM] 238.0 X 55.0 X 30.0, DIMENSIONES LXWXH [MM] 356.5 X 80.0 X 42.0, RETIE SÍ, SOPORTE GARANTÍA 1 AÑO					
6	7	TELEVISOR 65" O SUPERIOR PARA PROGRAMACIÓN	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS TELEVISOR LED FULL HD 65 PULGADAS, WIFI, GRABACIÓN INTERNA DE VIDEO PANTALLA 65 PULGADAS RESOLUCIÓN DE 1.920 X 1.080 AUDIO SALIDA DE SONIDO (RMS) DE 10 W X 2 DOLBY DIGITAL ENTRADA Y SALIDA	$3.563.036,97	$4.240.014	$ 24.941.259	$ 4.738.839	$ 29.680.098
7	3	CAMARA DE VIDEO Y FOTOS RESISTENTE AL AGUA	CÁMARA DEPORTIVA WIFI VIDEO FOTO RESISTENTE AGUA CON CONTROL -RESOLUCIÓN HD - AUTONOMÍA APROXIMADA 1.5 HORAS - CARCASA A PRUEBA DE AGUA HASTA 30 METROS - ALMACENAMIENTO: SI, MICRO-SD HASTA 32GB (NO INCLUIDA) - CONEXIÓN WI-FI - PANTALLA A COLOR DE 2" PULGADAS - DIMENSIONES APROXIMADAS 6.1 X 4 X 3.3 CM DURACIÓN DE LA BATERÍA APROXIMADA 1.5 HORAS MATERIAL	$2.349.245,38	$1.861.395	$ 4.692.592	$891.592,56	$ 5.584.185

ACTA No. 0001 DE 2025 TRASLADO DEFINITIVO DE BIENES DE PROPIEDAD CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN LÚDICA, PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLEGIOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES.

			CARCASA A PRUEBA DE AGUA HASTA 30 MT DIMENSIONES APROXIMADAS: 6.1 X 4 X 3.3 CM CONTENIDO MÍNIMO 1 CÁMARA DEPORTIVA WIFI 1 CARCASA A PRUEBA DE AGUA 1 JUEGO DE ACCESORIOS 1 CONTROL REMOTO 1 BATERIA					
8	7	PORTATIL 14"	PORTATIL DE 14" CORE5 4 RAM 1 TERA. CARGADOR DE CORRIENTE, ENTRADA HDMI. SE CONTEMPLA PLURALIDAD DE FABRICANTES DE PROCESADORES INCLUYENDO EL HOMOLOGO AL CORE I5 EN AMD RYZEN 5. EL SISTEMA OPERATIVO QUE SE DEBE CONFIGURAR DE FABRICA EN LOS EQUIPOS ES WINDOWS 10 PRO. DEBE TENER PUERTOS USB, OPCIONAL PUDE TENER LECTOR DE TARJETAS LA CONECTIVIDAD DEL EQUIPO DEBE SER WIFI	$3.563.036,97	$ 4.240.014	$24.941.259	$4.738.839	$29.680.098
9	3	CABINA DE SÓNIDO POTENCIADA	CABINA AUTOPOTENCIADA ACTIVA, CON POTENCIA DE MÍNIMO 1000 W EN RMS, GABINETE DE DISEÑO MOLDEADO ABS REFORZADO DE ALTO IMPACTO, ENTRADA DE 1 X MIC XLR, O PLUG DE ¼, ENTRADA DE LÍNEA 1 X JACK, SALIDA MÍNIMA DE 1 X JACK, ECUALIZADOR DE GRAVES. AGUDOS, RESPUESTA DE FRECUENCIA MINIMO 70 HZ - 18 KHZ. LECTOR DE MEMORIAS USB Y TARJETA SD Y/O CON SU RESPECTIVO ADAPTADOR, GARANTÍA DE 1 AÑO, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA.	$1.137.139	$1.353.195	$3.411.417	$648.169	$4.059.586

ACTA No. 0001 DE 2025 TRASLADO DEFINITIVO DE BIENES DE PROPIEDAD CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN LÚDICA, PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLEGIOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES.

COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS

ÍTEM	CANT	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	4	PANTALLA ALL IN ONE DE 65 PULGADAS	PANTALLA ALL IN ONE DE 65 PULGADAS, TECNOLOGÍA DEL PANEL LED Y/O LCD, DURABILIDAD DEL PANEL 100,000 HORAS TECNOLOGIA MINIMO 4K, EL CONTRATISTA DENTRO DEL TIEMPO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE ACREDITANDO EL CUMPLIMIENTO DE ESTA ESPECIFICACIÓN. RESOLUCIÓN MÍNIMO 3840 × 2160 O SUPERIOR TAMAÑO DE PANTALLA 65" O SUPERIOR, PROTECCIÓN DE PANTALLA VIDRIO TEMPLADO DE 4 MM, RELACIÓN DE ASPECTO 16:9 O SUPERIOR, CONTRASTE DINÁMICO 4000:1 O SUPERIOR, PUERTO HDMI MINIMO (1), PUERTO RGB MÍNIMO (1), MINIMO (1) PUERTO VGA Y RCA PUERTOS DE SALIDA DE AUDIO MÍNIMO (1), ENTRADA DE MICRÓFONO MÍNIMO (1), PUERTOS USB 2.0 MÍNIMO (2), CONTROL EXTERNO, RECEPTOR DE INFRARROJOS (1), POTENCIA PARLANTES 20W (10 WATTS RMS * 2) LAN RJ45, TECNOLOGÍA DEL TOUCH INFRARROJO, RESOLUCIÓN TOUCH 32767 × 32767 O SUPERIOR, TIEMPO DE RESPUESTA ≤ 10 MS MÍNIMO, TOQUES MÚLTIPLES 6 TOQUES SIMULTÁNEOS MÍNIMO, MÉTODOS DE TOQUE CON EL DEDO, LÁPIZ, ETC. SALIDA TOUCH PC USB-B / 2.0 Y/O USB–A, COMPATIBLE TOUCH PLUG AND PLAY SISTEMA OPERATIVO, ANDROID MINIMO 8.0 CON PLATAFORMA PLAY STORE, WINDOWS 10 BASICO Y/O MAC, DEBE TENER UN COMPUTADOR INTEGRADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR INTEL CORE I5 DE SEPTIMA GENERACION MINIMO 2.5 GHZ O SU EQUIVALENTE EN AMD DE 2.5 GHZ EN FRECUENCIA BASE), ARQUITECTURA DE 64 BITS, MEMORIA RAM DE MINIMO 8 GB, DISCO DURO DE MINIMO 500 GB Y/O 256 SSD, CON TARJETA DE VIDEO INTEL HD GRAPHICS DE 1 GB, CON	$12.946.546,22	$15.406.390	$ 51.786.185	$9.839.375,12	$ 61.625.560

			MINIMO 6 PUERTOS USB EN LA CPU ADICONALMENTE 1 PUERTOS HDMI DEBE TENER TARJETA DE RED INALAMBRICA INCORPORADA EN LA CPU, LA CPU DEBE CUMPLIR CON LAS NORMA ENERGY STAR Y/O NORMA AMBIENTAL ROHS, Y/O REACH SVHC LIST, Y/O CE-UL, Y/O CUL, Y/O FCC-B / ICES-003B, Y/O WEEE, Y/O OTRAS NORMAS AMBIENTALES A NIVEL MUNDIAL, UNIDAD ÓPTICA DVD±RW/CD-RW MÍNIMO (8X), TARJETA DE RED 10/100/1000 O SUPERIOR, CON TARJETA INALÁMBRICAS QUE SOPORTE NORMATIVIDAD 802,11 B/G/N A 300 MBPS, TECLADO EN ESPAÑOL INALAMBRICO COMPATIBLE CON EL COMPUTADOR INTEGRADO DE LA PANTALLA MOUSE ÓPTICO INALAMBRICO CON SCROLL COMPATIBLE CON EL COMPUTADOR INTEGRADO DE LA PANTALLA, SE DEBE INCLUIR LAS BATERIAS PARA EL TECLADO Y MOUSE MINIMO 4 PARES. GARANTÍA 3 AÑOS EN SITIO, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA, A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SED. SE DEBE ADQUIRIR CON EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 BASICO DE 64 BITS, POSTERIORMENTE EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN ACORDE CON LOS MEDIOS DEL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO DE 64 BITS O 32 BITS, QUE SERÁN SUMINISTRADOS POR LA SED, ASI MISMO DEBE TENER SISTEMA OPERATIVO ANDROID INDEPENDIENTE PARA EL MANEJO E INSTALACIÓN DE APLICACIONES ANDROID.					
2	2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA, VELOCIDAD: MÍNIMO 50 PPM CARTA O SUPERIOR, TIEMPO DE IMPRESIÓN DE PRIMERA PÁGINA: MENOR O IGUAL A 10 SG, PROCESADOR: MÍNIMO 533 MHZ, CICLO ÚTIL: 20.000 PGS. MENSUALES MÍNIMO, MEMORIA: 1 GB O SUPERIOR Y DD MÍNIMO 128 GB, RESOLUCIÓN: 1200 X 600 DPI, BANDEJA DE PAPEL: DOS, MANEJO DE PAPEL: DOS BANDEJAS, UNA MANUAL DE 100 HOJAS Y OTRA DE 500 HOJAS PARA PAPEL	$5.073.327	$6.037.259	$10.146.654	$1.927.864	$12.074.518

ACTA No. 0001 DE 2025 TRASLADO DEFINITIVO DE BIENES DE PROPIEDAD CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN LÚDICA, PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLEGIOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES.

			CARTA Y OFICIO, AJUSTABLE. CONECTIVIDAD: USB 2.0 HISPEED, LAN INALÁMBRICA (IEEE802.11A/B/G), RED ETHERNET 10/100/1000 BASE-TX CONECTOR RJ-45, TAMAÑO DE IMPRESIÓN HASTA PAPEL OFICIO, COPIADO VELOCIDAD DE COPIADO: 50 CPM CARTA O SUPERIOR, RESOLUCIÓN DE COPIADO: 600 X 600 DPI, RANGO DE AMPLIACIÓNREDUCCIÓN: 25% - 400%. ESCANEADO CAPACIDAD DE ADF DE 50 HOJAS MÍNIMO, VELOCIDAD DE ESCANEO MÍNIMO 50 PPM O SUPERIOR, TAMAÑOS SOPORTADOS CARTA, OFICIO EN ADF, RESOLUCIÓN ÓPTICA DE:600 X 600 DPI, CAPACIDAD DE ESCANEO MÍNIMA EN ADF Y EN CAMA PLANA TAMAÑO OFICIO, DIGITALIZACIÓN A PC, CARPETA DE RED Y USBMEMORY, DIGITALIZACIÓN A EMAIL, INCLUIR SOFTWARE DE CONTROL DE ESCANEO.					
3	8	MEMORIA USB	DISPOSITIVO USB DE 128GB	$29.901,68	$ 35.583	$ 239.213	$45.450,55	$ 284.664
4	6	MICROSCOPIO ELECTRONICO	PAQUETE DE MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DIGITAL, UN SOPORTE DE METAL, REGLA DE CALIBRACIÓN Y GARANTÍA. MICROSCOPIO DIGITAL DE 2 MEGA PIXELES PERMITE CAPTAR IMÁGENES EN EL COMPUTADOR MEDIANTE CONEXIÓN USB. INSTALACIÓN, PLUG AND PLAY CON SOFTWARE LIBRE QUE PERMITE AMPLIAR LOS OBJETOS Y VERLOS EN SU PC HASTA 1000X, ASÍ COMO TAMBIÉN TOMAR FOTOGRAFÍAS Y GRABAR VIDEOS. TAMAÑO ESTÁNDAR DEL MERCADO 80MM X 33MM X 112MM SEGÚN SE INDICA EN LA IMAGEN DE REFERENCIA	$564.357,14	$ 671.585	$ 3.386.143	$643.367,13	$ 4.029.510
5	2	VIDEO BEAM	UN PROYECTOR DE VÍDEO O VÍDEO PROYECTOR ES UN APARATO ÓPTICO QUE RECIBE UNA SEÑAL DE VÍDEO Y PROYECTA LA IMAGEN CORRESPONDIENTE EN UNA PANTALLA DE PROYECCIÓN USANDO UN SISTEMA DE LENTES, PERMITIENDO ASÍ MOSTRAR IMÁGENES FIJAS O EN MOVIMIENTO. VIDEO PROYECTOR BLN LUMENS: 3300; RESOLUCION: SVGA (800X600); CONTRASTE: HASTA 15000; PUERTOS_HDMI:1; PUERTOS_USB: 1; PUERTOS_VGA 1; PESO: 2.5 KG A 2.9 KG. MALETÍN CON CARGADERA EN REATA, CABLE DE CORRIENTE, CABLE	$2.653.325,21	$3.157.457	$ 5.306.650	$1.008.263,58	$ 6.314.914

ACTA No. 0001 DE 2025 TRASLADO DEFINITIVO DE BIENES DE PROPIEDAD CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN LÚDICA, PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLEGIOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES.

			USB, CABLE VGA, CONTROL REMOTO, INCLUYE 2 BATERIAS AA, CD DE INSTALACIÓN.					
6	16	MULTITOMA	CABLE DE CONEXIÓN 4 SALIDAS 1.5METROS COLOR BLANCO, MATERIAL DE LA CARCASA, ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO (ABS), + POLICARBONATO (PC), MATERIAL DE LAS TERMINALES INTERIORES MOLDEADO INTEGRADO DE BRONCE FOSFORADO DE ALTA PRECISIÓN, INDICADOR LED DEL ESTADO DE CONEXIÓN DE LA RED (COLOR) ROJO, INDICADOR LED ON/OFF (COLOR) AZUL, INTERRUPTOR ON/OFF SÍ, RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN [°C] -10 A 45 PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES SÍ, CONEXIÓN A TIERRA SÍ, PROGRAMACIÓN INTELIGENTE SÍ, CREA HORARIOS PARA ENCENDIDO Y APAGADO, MONITOREO DE ENERGÍA DE DISPOSITIVOS NO, APAGADO AUTOMÁTICO NO, OTRAS FUNCIONES ALEXA VOICE, CONTROL REMOTO, POTENCIA TOTAL MÁXIMA [W] 1250, CORRIENTE TOTAL MÁXIMA [A] 10 VOLTAJE DE ENTRADA [V] 125, FRECUENCIA DE ENTRADA [HZ] 60, CANTIDAD DE TOMAS 3, POTENCIA POR TOMA [W] 1250, CORRIENTE POR TOMA [A] 10, CANTIDAD DE PUERTOS USB 2, VOLTAJE [V] 5, CORRIENTE TOTAL [A] 3.1 CORRIENTE POR PUERTO USB [A] 2.1, FRECUENCIA WI-FI WIFI 2.4 GHZ IEEE802.11 B/G/N, APLICACIÓN MÓVIL SMART KALLEY, COMPATIBILIDAD IOS, ANDROID, LONGITUD DEL CABLE [M] 1.8, ESPESOR DEL CABLE [MM^2] (AWG) 3 X 2.08 (14AWG), CABLE RETRÁCTIL NO, CABLE USB NO, DIMENSIONES LXWXH [MM] 238.0 X 55.0 X 30.0, DIMENSIONES LXWXH [MM] 356.5 X 80.0 X 42.0, RETIE SÍ, SOPORTE GARANTÍA 1 AÑO	$32.849,58	$39.091	$525.593	$99.862,72	$625.456
7	3	CAMARA DE VIDEO Y FOTOS RESISTENTE AL AGUA	CÁMARA DEPORTIVA WIFI VIDEO FOTO RESISTENTE AGUA CON CONTROL -RESOLUCIÓN HD - AUTONOMÍA APROXIMADA 1.5 HORAS - CARCASA A PRUEBA DE AGUA HASTA 30 METROS - ALMACENAMIENTO: SI, MICRO-SD HASTA 32GB (NO INCLUIDA) - CONEXIÓN WIFI	$2.349.245,38	$1.861.395	$ 4.692.592	$891.592,56	$5.584.185

			- PANTALLA A COLOR DE 2" PULGADAS - DIMENSIONES APROXIMADAS 6.1 X 4 X 3.3 CM DURACIÓN DE LA BATERÍA APROXIMADA 1.5 HORAS MATERIAL CARCASA A PRUEBA DE AGUA HASTA 30 MT DIMENSIONES APROXIMADAS: 6.1 X 4 X 3.3 CM CONTENIDO MÍNIMO 1 CÁMARA DEPORTIVA WIFI 1 CARCASA A PRUEBA DE AGUA 1 JUEGO DE ACCESORIOS 1 CONTROL REMOTO 1 BATERÍA					
8	2	CABINA DE SÓNIDO POTENCIADA	CABINA AUTO POTENCIADA ACTIVA, CON POTENCIA DE MÍNIMO 1000 W EN RMS, GABINETE DE DISEÑO MOLDEADO ABS REFORZADO DE ALTO IMPACTO, ENTRADA DE 1 X MIC XLR, O PLUG DE ¼, ENTRADA DE LÍNEA 1 X JACK, SALIDA MÍNIMA DE 1 X JACK, ECUALIZADOR DE GRAVES. AGUDOS, RESPUESTA DE FRECUENCIA MÍNIMO 70 HZ - 18 KHZ. LECTOR DE MEMORIAS USB Y TARJETA SD Y/O CON SU RESPECTIVO ADAPTADOR, GARANTÍA DE 1 AÑO, INCLUYE PARTES Y MANO DE OBRA.	$1.137.139	$1.353.195	$ 2.274.278	$ 432.113	$ 2.706.391

La presente acta se suscribe por el valor de ciento setenta y dos millones cuatrocientos veinte y cinco mil cinco cuarenta y tres pesos m/cte. ($172.425.143), valor que corresponde a los comprobantes de egreso de la Secretaria de Educación.

Valor Factura FES 1887	$ 172.425.143
Valor ingreso almacén No. 338	$ 172.425.143
Valor sumatoria comprobantes de Egreso y Traslado Educación	$ 172.425.143

ACTA No. 0001 DE 2025 TRASLADO DEFINITIVO DE BIENES DE PROPIEDAD CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN LÚDICA, PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLEGIOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES.

La presente acta se firma por quieres intervienen a los veintiocho (28) días del mes de mayol de 2025.

QUIEN ENTREGA	
JOHN JADER SUAREZ DELGADO Alcalde Local de Los Mártires	**JOAQUIN GARCIA TAUTIVA** Almacenista FDL Los Mártires (E)
QUIEN RECIBE	
ALEJANDRO CACERES MONROY Director de Dotaciones Escolares	

Proyectó: María Fernanda Corrales – Profesional de Planeación
Revisó: Julián Andrés Escobar Solano. – Profesional Especializado de Planeación
Aprobó: Tatiana Vanessa Escalona Herrera - Profesional Jurídica especializada de despacho

TRASLADO DE ALMACÉN SED

ALCALDÍA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA D.C.
Secretaria
EDUCACIÓN

TRASLADO No | **FECHA EMIS.** 28/04/2025 | **FECHA RECEPCION** | **REQUISICIÓN** CORREO 25/04/2025

SECCIÓN SOLICITANTE COL EDUARDO SANTOS (IED) **LOC** **DANE SEDE**

SEDE ESPECIFICA **DANE SEDE ESPECIFICA**

ELEMENTOS A CARGO DE **IDENTIFICACIÓN**

O COMPRA **O SERVICIOS** **FACTURA** **CONTRATISTA O PROVEEDOR**

DONACION **COMODATO** **O. SUMINISTROS** **CONTRATO:** 338-2024 **DE FECHA**

UNID.	CANT.	CUENTA CONTABLE	CODIGO CATALOGO	REFERENCIA	MARCA	SERIE	PLACA INI	PLACA FIN	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
UNIDAD	1	1655220101	1655220101	VIDEO BEAM. PROYECTOR DE VÍDEO O VÍDEO PROYECTOR ES UN APARATO ÓPTICO QUE RECIBE UNA SEÑAL DE VÍDEO Y PROYECTA LA IMAGEN CORRESPONDIENTE EN UNA PANTALLA DE PROYECCIÓN USANDO UN SISTEMA DE LENTES, PERMITIENDO ASÍ MOSTRAR IMÁGENES FIJAS O EN MOVIMIENTO	Epson	X8B24906852	15001876	15001876	3.157.457,00	3.157.457,00
UNIDAD	1	1655220101	1655220101	VIDEO BEAM. PROYECTOR DE VÍDEO O VÍDEO PROYECTOR ES UN APARATO ÓPTICO QUE RECIBE UNA SEÑAL DE VÍDEO Y PROYECTA LA IMAGEN CORRESPONDIENTE EN UNA PANTALLA DE PROYECCIÓN USANDO UN SISTEMA DE LENTES, PERMITIENDO ASÍ MOSTRAR IMÁGENES FIJAS O EN MOVIMIENTO	Epson	X8B24906935	15001877	15001877	3.157.457,00	3.157.457,00
Resumir por 'CTA CONTABLE SERVICIO' = 1655220101 (2 registros de detalle)										
Suma										*6.314.914,00*
UNIDAD	1	1670010101	1670010147	CÁMARA DEPORTIVA WIFI VIDEO FOTO RESISTENTE AGUA CON CONTROL - RESOLUCIÓN HD - AUTONOMÍA APROXIMADA 1.5 HORAS - CARCASA A PRUEBA DE AGUA HASTA 30 METROS - ALMACENAMIENTO SI, MICRO-SD HASTA 32GB (NO INCLUIDA) - CONEXIÓN WI-FI - PANTALLA A COLOR DE 2" PULGA	GoPro	C3501325907838	15001885	15001885	1.861.395,00	1.861.395,00
UNIDAD	1	1670010101	1670010147	CÁMARA DEPORTIVA WIFI VIDEO FOTO RESISTENTE AGUA CON CONTROL - RESOLUCIÓN HD - AUTONOMÍA APROXIMADA 1.5 HORAS - CARCASA A PRUEBA DE AGUA HASTA 30 METROS - ALMACENAMIENTO SI, MICRO-SD HASTA 32GB (NO INCLUIDA) - CONEXIÓN WI-FI - PANTALLA A COLOR DE 2" PULGA	GoPro	C3501325908776	15001886	15001886	1.861.395,00	1.861.395,00
UNIDAD	1	1670010101	1670010147	CÁMARA DEPORTIVA WIFI VIDEO FOTO RESISTENTE AGUA CON CONTROL - RESOLUCIÓN HD - AUTONOMÍA APROXIMADA 1.5 HORAS - CARCASA A PRUEBA DE AGUA HASTA 30 METROS - ALMACENAMIENTO SI, MICRO-SD HASTA 32GB (NO INCLUIDA) - CONEXIÓN WI-FI - PANTALLA A COLOR DE 2" PULGA	GoPro	C3501325894208	15001887	15001887	1.861.395,00	1.861.395,00
UNIDAD	1	1670010101	1670010162	TELEVISOR 65" O SUPERIOR PARA PROGRAMACIÓN	Samsung	0GB13CUY200569	15001878	15001878	4.240.014,00	4.240.014,00
UNIDAD	1	1670010101	1670010162	TELEVISOR 65" O SUPERIOR PARA PROGRAMACIÓN	Samsung	0GB13CUY200522	15001879	15001879	4.240.014,00	4.240.014,00
UNIDAD	1	1670010101	1670010162	TELEVISOR 65" O SUPERIOR PARA PROGRAMACIÓN	Samsung	0GB13CUY200565	15001880	15001880	4.240.014,00	4.240.014,00
UNIDAD	1	1670010101	1670010162	TELEVISOR 65" O SUPERIOR PARA PROGRAMACIÓN	Samsung	0GB13CUY200568	15001881	15001881	4.240.014,00	4.240.014,00
UNIDAD	1	1670010101	1670010162	TELEVISOR 65" O SUPERIOR PARA PROGRAMACIÓN	Samsung	0GB13CUY200567	15001882	15001882	4.240.014,00	4.240.014,00
UNIDAD	1	1670010101	1670010162	TELEVISOR 65" O SUPERIOR PARA PROGRAMACIÓN	Samsung	0GB13CUY200566	15001883	15001883	4.240.014,00	4.240.014,00
UNIDAD	1	1670010101	1670010162	TELEVISOR 65" O SUPERIOR PARA PROGRAMACIÓN	Samsung	0GB13CUY200564	15001884	15001884	4.240.014,00	4.240.014,00

Powered by CamScanner

TRASLADO DE ALMACÉN SED

ALCALDÍA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

TRASLADO No | **FECHA EMIS.** 28/04/2025 | **FECHA RECEPCION** | **REQUISICIÓN** CORREO 25/04/2025

SECCIÓN SOLICITANTE COL EDUARDO SANTOS (IED) | **LOC** | **DANE SEDE**

SEDE ESPECIFICA | **DANE SEDE ESPECIFICA**

ELEMENTOS A CARGO DE | **IDENTIFICACIÓN**

O COMPRA | **O SERVICIOS** | **FACTURA** | **CONTRATISTA O PROVEEDOR**

DONACION | **COMODATO** | **O. SUMINISTROS** | **CONTRATO:** 338-2024 | **DE FECHA**

UNID.	CANT.	CUENTA CONTABLE	CODIGO CATALOGO	REFERENCIA	MARCA	SERIE	PLACA INI	PLACA FIN	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Resumir por 'CTA CONTABLE SERVICIO' = 1670010101 (10 registros de detalle)										*35.264.283,00*
Suma										
UNIDAD	1	1670020101	1670020135	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA, VELOCIDAD MÍNIMO 50 PPM CARTA O SUPERIOR, TIEMPO DE IMPRESIÓN DE PRIMERA PAGINA, MENOR O IGUAL A 10 SG, PROCESADOR, MÍNIMO 533 MHZ, CICLO ÚTIL, 20.000 PGS MENSUALES MÍNIMO	Brother	U66655L3N194697	15001874	15001874	6.037.259,00	6.037.259,00
UNIDAD	1	1670020101	1670020135	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA, VELOCIDAD MÍNIMO 50 PPM CARTA O SUPERIOR, TIEMPO DE IMPRESIÓN DE PRIMERA PAGINA, MENOR O IGUAL A 10 SG, PROCESADOR, MÍNIMO 533 MHZ, CICLO ÚTIL, 20.000 PGS MENSUALES MÍNIMO	Brother	U66655K3N185330	15001875	15001875	6.037.259,00	6.037.259,00
UNIDAD	1	1670020101	1670020111	PORTATIL DE 14" CORE5 4 RAM 1 TERA, ENTRADA HDMI, PROCESADORES INCLUYENDO EL HOMOLOGO AL CORE I5 EN AMD RYZEN 5, PUERTOS USB, CONECTIVIDAD DEL EQUIPO DEBE SER WIFI	HP	5CG431264X	15001888	15001888	2.795.604,00	2.795.604,00
UNIDAD	1	1670020101	1670020111	PORTATIL DE 14" CORE5 4 RAM 1 TERA, ENTRADA HDMI, PROCESADORES INCLUYENDO EL HOMOLOGO AL CORE I5 EN AMD RYZEN 5, PUERTOS USB, CONECTIVIDAD DEL EQUIPO DEBE SER WIFI	HP	5CG4312842	15001889	15001889	2.795.602,00	2.795.602,00
UNIDAD	1	1670020101	1670020111	PORTATIL DE 14" CORE5 4 RAM 1 TERA, ENTRADA HDMI, PROCESADORES INCLUYENDO EL HOMOLOGO AL CORE I5 EN AMD RYZEN 5, PUERTOS USB, CONECTIVIDAD DEL EQUIPO DEBE SER WIFI	HP	5CG43126B2	15001890	15001890	2.795.602,00	2.795.602,00
UNIDAD	1	1670020101	1670020111	PORTATIL DE 14" CORE5 4 RAM 1 TERA, ENTRADA HDMI, PROCESADORES INCLUYENDO EL HOMOLOGO AL CORE I5 EN AMD RYZEN 5, PUERTOS USB, CONECTIVIDAD DEL EQUIPO DEBE SER WIFI	HP	5CG431283Q	15001891	15001891	2.795.602,00	2.795.602,00
UNIDAD	1	1670020101	1670020111	PORTATIL DE 14" CORE5 4 RAM 1 TERA, ENTRADA HDMI, PROCESADORES INCLUYENDO EL HOMOLOGO AL CORE I5 EN AMD RYZEN 5, PUERTOS USB, CONECTIVIDAD DEL EQUIPO DEBE SER WIFI	HP	5CG43127NR	15001892	15001892	2.795.602,00	2.795.602,00
UNIDAD	1	1670020101	1670020111	PORTATIL DE 14" CORE5 4 RAM 1 TERA, ENTRADA HDMI, PROCESADORES INCLUYENDO EL HOMOLOGO AL CORE I5 EN AMD RYZEN 5, PUERTOS USB, CONECTIVIDAD DEL EQUIPO DEBE SER WIFI	HP	5CG431265P	15001893	15001893	2.795.602,00	2.795.602,00
UNIDAD	1	1670020101	1670020111	PORTATIL DE 14" CORE5 4 RAM 1 TERA, ENTRADA HDMI, PROCESADORES INCLUYENDO EL HOMOLOGO AL CORE I5 EN AMD RYZEN 5, PUERTOS USB, CONECTIVIDAD DEL EQUIPO DEBE SER WIFI	HP	5CG431283S	15001894	15001894	2.795.602,00	2.795.602,00
Resumir por 'CTA CONTABLE SERVICIO' = 1670020101 (9 registros de detalle)										*31.643.734,00*
Suma										
UNIDAD	1	5111140101	2000011020	CABINA AUTOPOTENCIADA ACTIVA, CON POTENCIA DE MÍNIMO 1000 W EN RMS	BEHRINGE	MC-2205105042			1.353.195,00	1.353.195,00
UNIDAD	1	5111140101	2000011020	CABINA AUTOPOTENCIADA ACTIVA, CON POTENCIA DE MÍNIMO 1000 W EN RMS	BEHRINGE	MC-2204951596			1.353.195,00	1.353.195,00

Powered by CamScanner

TRASLADO DE ALMACÉN SED

ALCALDÍA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

TRASLADO No | **FECHA EMIS.** 28/04/2025 | **FECHA RECEPCION** | **REQUISICIÓN** CORREO 25/04/2025

SECCIÓN SOLICITANTE COL EDUARDO SANTOS (IED) | **LOC** | **DANE SEDE**

SEDE ESPECIFICA | **DANE SEDE ESPECIFICA**

ELEMENTOS A CARGO DE | **IDENTIFICACIÓN**

O COMPRA | **O SERVICIOS** | **FACTURA** | **CONTRATISTA O PROVEEDOR**

DONACION | **COMODATO** | **O. SUMINISTROS** | **CONTRATO:** 338-2024 | **DE FECHA**

UNID.	CANT.	CUENTA CONTABLE	CODIGO CATALOGO	REFERENCIA	MARCA	SERIE	PLACA INI	PLACA FIN	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
UNIDAD	1	5111140101	2000011020	CABINA AUTOPOTENCIADA ACTIVA, CON POTENCIA DE MÍNIMO 1000 W EN RMS	BEHRINGE	MC-2205105041			1.353.195,00	1.353.195,00
UNIDAD	1	5111140101	2000012112	MEZCLADOR DE 6 CANALES PARA MIC XLR + 2 CANALES ESTÉREO, CADA CANAL CON ECUALIZADOR DE 4 BANDAS, CONTROLES DE VOLUMEN POR CANAL, MASTE GENERAL Y DE SUB GRUPOS EN FADER					350.827,00	350.827,00

Resumir por 'CTA CONTABLE SERVICIO' = 5111140101 (4 registros de detalle)

Suma *4.410.412,00*

Suma total **77.633.343,00**

ESPECIFICACIONES: ELEMENTOS ENTREGADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

ESPECIFICACIONES:

OBSERVACIONES:

QUIEN RECIBE:

NOMBRE COMPLETO: Yolanda Constanza Hurtado

C.C. 41797461

FIRMA:

JAVIER HUMBERTO HERNÁNDEZ BOHORQUEZ
Profesional Especializado

ELABORO: LNDB

Powered by CamScanner

EGRESO DE ALMACÉN SED

ALCALDÍA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

EGRESO No | **FECHA EMIS.** 28/04/2025 | **FECHA RECEPCION** | **REQUISICIÓN** CORREO 25/04/2025

SECCIÓN SOLICITANTE COL SAN FRANCISCO DE ASIS | **LOC** | **DANE SEDE**

SEDE ESPECIFICA | **DANE SEDE ESPECIFICA**

ELEMENTOS A CARGO DE | **IDENTIFICACIÓN**

O COMPRA | **O SERVICIOS** | **FACTURA** | **CONTRATISTA O PROVEEDOR**

DONACION | **COMODATO** | **O. SUMINISTROS** | **CONTRATO:** 338-2024 | **DE FECHA**

UNID.	CANT.	CUENTA CONTABLE	CODIGO CATALOGO	REFERENCIA	MARCA	SERIE	PLACA INI	PLACA FIN	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
UNIDAD	16	5111140101	5111017044	CABLE DE CONEXIÓN 4 SALIDAS 1 5METROS COLOR BLANCO. MATERIAL DE LA CARCASA ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO (ABS), + POLICARBONATO (PC)	Power Strip				39.091,00	625.456,00
UNIDAD	8	5111140101	5111026036	DISPOSITIVO USB DE 128GB	Kingston				35.583,00	284.664,00

Resumir por 'CTA CONTABLE SERVICIO' = 5111140101 (2 registros de detalle)

Suma *910.120,00*

Suma total **910.120,00**

ESPECIFICACIONES: ELEMENTOS ENTREGADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

ESPECIFICACIONES:

OBSERVACIONES:

QUIEN RECIBE:

NOMBRE COMPLETO: Elba Yaneth Reyes Moreno

C.C. 39'547.113

FIRMA: Elba Yaneth Reyes M.

JAVIER HUMBERTO HERNÁNDEZ BOHORQUEZ
Profesional Especializado

ELABORO: LNDB

Scanned with CamScanner

EGRESO DE ALMACÉN SED

ALCALDÍA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

EGRESO No | **FECHA EMIS.** 28/04/2025 | **FECHA RECEPCION** | **REQUISICIÓN** CORREO 25/04/2025

SECCIÓN SOLICITANTE COL EDUARDO SANTOS (IED) | **LOC** | **DANE SEDE**

SEDE ESPECIFICA | **DANE SEDE ESPECIFICA**

ELEMENTOS A CARGO DE | **IDENTIFICACIÓN**

O COMPRA | **O SERVICIOS** | **FACTURA** | **CONTRATISTA O PROVEEDOR**

DONACION | **COMODATO** | **O. SUMINISTROS** | **CONTRATO:** 338-2024 | **DE FECHA**

UNID.	CANT.	CUENTA CONTABLE	CODIGO CATALOGO	REFERENCIA	MARCA	SERIE	PLACA INI	PLACA FIN	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
UNIDAD	25	5111140101	5111017044	CABLE DE CONEXIÓN 4 SALIDAS 1.5METROS COLOR BLANCO, MATERIAL DE LA CARCASA, ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO (ABS), + POLICARBONATO (PC)	Power Strip				39.091,00	977.275,00
UNIDAD	16	5111140101	5111026036	DISPOSITIVO USB DE 128GB					35.583,00	569.328,00

Resumir por 'CTA CONTABLE SERVICIO' = 5111140101 (2 registros de detalle)

Suma *1.546.603,00*

Suma total **1.546.603,00**

ESPECIFICACIONES: ELEMENTOS ENTREGADOS POR LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

ESPECIFICACIONES:

OBSERVACIONES:

QUIEN RECIBE:

NOMBRE COMPLETO: María Constanza Henao

C.C. 41717461

FIRMA:

JAVIER HUMBERTO HERNÁNDEZ BOHORQUEZ
Profesional Especializado

ELABORO: LNDB

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2025 Hora: 16:35:18
Recibo No. AA25921195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259211953719F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S
Nit: 800089897 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03381132
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 13 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 122 21 55 Of 406
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: direccioncontable@serlecomsas.com
Teléfono comercial 1: 3125785528
Teléfono comercial 2: 3203710947
Teléfono comercial 3: 7654505

Dirección para notificación judicial: Calle 14 15 18 Piso 4
Municipio: Duitama (Boyacá)
Correo electrónico de notificación: direccioncontable@serlecomsas.com
Teléfono para notificación 1: 3125785528
Teléfono para notificación 2: 3203710947
Teléfono para notificación 3: 7654505

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2025 Hora: 16:35:18
Recibo No. AA25921195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259211953719F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 431 del 12 de marzo de 1990 de Notaría 1 de Duitama (Boyacá), inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2021, con el No. 02708684 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERLECOM LTDA SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 52 del 21 de abril de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Duitama el 22 de marzo de 1990 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio, el 25 de Mayo de 2021 , con el No. 02708684 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de Duitama (Boyacá) a Bogotá D.C.

Por Acta No. 024 del 25 de octubre de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2021, con el No. 02708684 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SERLECOM LTDA SERVICIOS ESPECIALIZADOS a COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.

Por Acta No. 024 del 25 de octubre de 2010 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Mayo de 2021 , con el No. 02708684 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2025 Hora: 16:35:18
Recibo No. AA25921195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259211953719F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto social será indeterminado y podrá realizar en Colombia cualquier actividad lícita, teniendo como principal actividad la comercialización al por mayor y por menor de todo tipo de elementos de tecnología, incluyendo hardware y software, suministros de oficina, útiles escolares, papelería, productos de archivo derivados del cartón, elementos de aseo y bioseguridad, electrodomésticos, ferretería, telecomunicaciones, mobiliario de toda clase e insumos de menaje, con entidades públicas, organizaciones privadas y empresas mixtas. Asimismo, desarrollará las siguientes actividades: a) la compra, venta, distribución, y portación y exportación de toda clase de mercancías, materias primas y/o artículos necesarios para el sector manufacturero, de servicios, de bienes de capital, de la construcción, el transporte y el comercio en general. b) la prestación de servicios y explotación de las profesiones liberales en toda su extensión incluye las asesorías legales de sistematización, de ingeniería e informática, auditorías e interventoría de cualquier naturaleza, c) la representación y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras. d) la inversión en bienes inmuebles urbanos y rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. Asimismo por a celebrar negocios en construcción de obras civiles y arquitectónicas. e) la inversión de fondos propios en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. f) la participación directa o como asociada en el negocio de fabricación, producción, distribución, venta de productos y/o artículos. En hierro, aluminio, de plástico, de papel cartón, de vidrio o de caucho, o sus combinaciones, g) la inversión en vehículos automotores, la administración y exportación de los mismos a través de empresas propias o de particulares con las que se celebren contratos. h) la administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios de esta sociedad, o de terceras personas naturales o jurídicas. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto aquí se relacione directamente o indirectamente con este, en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito que considere conveniente para el logro del objeto social.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2025 Hora: 16:35:18
Recibo No. AA25921195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259211953719F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.700.000.000,00
No. de acciones	: 270.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.700.000.000,00
No. de acciones	: 270.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la sociedad es el Gerente, quien tendrá un Primer Representante legal Suplente y un Segundo Representante legal Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas (o del accionista único), 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2025 Hora: 16:35:18
Recibo No. AA25921195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259211953719F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza, 5) Presentar al accionista(s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio, 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., Y hacer los despidos del caso, 8) Convocar a la Asamblea General de accionistas a reuniones de cualquier carácter, 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 10) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la Ley, la Asamblea General. Parágrafo.- El Representante Legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato sin límite de cuantía mientras este en cabeza de alguno de los accionistas de la compañía con excepción a la venta de activos de la sociedad, para lo cual requiere autorización de la asamblea general de accionistas. Cuando este cargo este en cabeza de una persona diferente a un accionista podrá realizar operaciones comerciales hasta por una cuantía de mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con excepción de la compra y venta de activos de la sociedad para lo cual deberá tener autorización de la correspondiente asamblea de accionistas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2025 Hora: 16:35:18
Recibo No. AA25921195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259211953719F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2914 del 14 de noviembre de 1995, de Notaría 1 de Duitama (Boyacá), inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2021 con el No. 02708684 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Rodolfo Antonio Albarracin Medina	C.C. No. 7217866

Por Acta No. 58 del 14 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022 con el No. 02795271 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Representante Legal Suplente	Andres Felipe Albarracin Sierra	C.C. No. 1052403904
Segundo Representante Legal Suplente	Javier Rodolfo Albarracin Sierra	C.C. No. 1052407625

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 62 del 25 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2022 con el No. 02874912 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Karen Julieth Espinosa Morales	C.C. No. 1052398496 T.P. No. 253468-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2025 Hora: 16:35:18
Recibo No. AA25921195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259211953719F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1039 del 23 de mayo de 1991 de la Notaría 1 de Duitama (Boyacá)	02708684 del 25 de mayo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 2914 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 1 de Duitama (Boyacá)	02708684 del 25 de mayo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 3629 del 14 de noviembre de 1997 de la Notaría 1 de Duitama (Boyacá)	02708684 del 25 de mayo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1195 del 14 de mayo de 1999 de la Notaría 1 de Duitama (Boyacá)	02708684 del 25 de mayo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1097 del 17 de junio de 2003 de la Notaría 1 de Duitama (Boyacá)	02708684 del 25 de mayo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 403 del 2 de marzo de 2009 de la Notaría 1 de Duitama (Boyacá)	02708684 del 25 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 024 del 25 de octubre de 2010 de la Junta de Socios	02708684 del 25 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 30 del 4 de junio de 2013 de la Asamblea de Accionistas	02708684 del 25 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 33 del 25 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	02708684 del 25 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 50 del 28 de diciembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02708684 del 25 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 52 del 21 de abril de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02708684 del 25 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 54 del 28 de junio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02726820 del 23 de julio de 2021 del Libro IX
Acta No. 58 del 14 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02795270 del 22 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 60 del 30 de abril de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02843791 del 26 de mayo de 2022 del Libro IX
Acta No. 72 del 17 de febrero de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03216429 del 7 de marzo de 2025 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2025 Hora: 16:35:18
Recibo No. AA25921195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259211953719F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 25 de Mayo de 2021, fueron inscritos previamente por la Cámara de Comercio de: Duitama. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 2.1.5.1. del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 4649
Otras actividades Código CIIU: 4690, 4652

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

---

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 26.092.498.447

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 7 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de mayo de 2025 Hora: 16:35:18
Recibo No. AA25921195
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259211953719F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764081482611

(415)7707212489984(8020) 001876408148261 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 0 8 9 8 9 7	4				

11. Razón social
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 122 21 55 AP 406

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-10-15 / 08:13:25 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ALBARRACIN MEDINA RODOLFO ANTONIO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 7217866 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

997. Fecha formalización 2024-10-15/08:13:25

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764081482611

(415)7707212489984(8020) 001876408148261 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 0 8 9 8 9 7	4				

11. Razón social

COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SERLE.COM SAS BOGOTA CL 122 21 55 OF 406	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FES	1,724	2,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176528363

(415)7707212489984(8020) 000014117652836 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 8 9 8 9 7	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 122 21 55 AP 406

42. Correo electrónico direccioncontable@serlecomsas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 7 8 5 5 2 8	6 0 8 7 6 5 4 5 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 1	2 0 1 3 0 1 1 4	4 6 4 9	2 0 1 3 0 1 1 4		4 6 9 0	4 6 5 2		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176528363

(415)7707212489984(8020) **000014117652836 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 8 9 8 9 7	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	4 3 1	3 9
73. Fecha	1 9 9 0 0 3 1 2	2 0 1 6 1 2 1 5
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 3 2 2	2 0 1 7 0 1 2 4
77. No. Matrícula mercantil	1 4 9 4 5	1 7 4 0 6
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	1 3	1 3

Vigencia

80. Desde	1 9 9 0 0 3 1 2
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 1 2 9		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176528363

(415)7707212489984(8020) **000014117652836 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 8 9 8 9 7	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 5 1 1 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 1 7 8 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALBARRACIN	MEDINA	RODOLFO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 2 4 0 3 9 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALBARRACIN	SIERRA	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 2 4 0 7 6 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALBARRACIN	SIERRA	JAVIER	RODOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176528363

(415)7707212489984(8020) **000014117652836 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 8 9 8 9 7	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 1 7 8 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALBARRACIN	MEDINA	RODOLFO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 0 0 3 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 6 6 6 0 9 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SIERRA	MEDINA	MARIA	EDITH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 0 0 3 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 2 4 0 3 9 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALBARRACIN	SIERRA	ANDRES	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 4 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 2 4 0 7 6 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALBARRACIN	SIERRA	JAVIER	RODOLFO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 4 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Tarjeta de Identidad 1 2	1 0 0 2 5 2 8 6 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALBARRACIN	SIERRA	JUAN	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 4 2 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176528363

(415)7707212489984(8020) **000014117652836 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 8 9 8 9 7	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 2 3 9 8 4 9 6	8	2 5 3 4 6 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ESPINOSA	MORALES	KAREN	JULIETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 4 6 1 5 8 6	1	3 1 3 1 6 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SILVA	SOTAQUIRA	LUZ	ANGELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176528363

(415)7707212489984(8020) **000014117652836 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 8 9 8 9 7	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA SERLE.COM S A S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

165. Dirección: CL 14 15 18 P 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 9 4 6	1 9 9 0 0 3 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 7 6 5 4 5 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de i 4 6 5 1

162. Nombre del establecimiento: SERLE.COM SAS BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 122 21 55 OF 406

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 4 9 3 6 4 5	2 0 1 4 0 9 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 3 7 1 0 9 4 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de 4 6 5 1

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS TUNJA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección: CL 20 7 78 OF 101 A

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 3 1 3 7 4	2 0 1 4 0 9 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 2 5 0 6 7 0 2 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:20/06/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 122 21 55 AP 406 Teléfonos: 3204638214

Dirección electrónica: direccioncontable@serlecoms Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 12/03/1990

Matrícula Mercantil: 03381132 Fecha inicio de Actividades: 01/11/2011 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico

Actividad 2: 46491 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (excepto joyas)

Actividad 3: 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Actividad 4: 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Actividad 5: 4690 - Comercio al por mayor no especializado

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
25/08/2022	C.C.	1052398496	KAREN JULIETH ESPINOSA MORALES	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
24/12/2024	C.C.	1052403904	ANDRES FELIPE ALBARRACIN SIERRA	REPRESENTANTE LEGAL
24/12/2024	C.C.	1052407625	JAVIER RODOLFO ALBARRACIN SIERRA	REPRESENTANTE LEGAL
24/02/2012	C.C.	7217866	RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:20/06/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101227157**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**12**	**2024**	**30**	**12**	**2024**	**00:00**	**30**	**10**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS		**NIT: 800.089.897-4**
DIRECCIÓN: CL 122 NRO. 21 - 55 AP 406	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3203710947

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AC 19 NRO. 28 - 80 PISO 7	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3759531

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. FDLM-338-2024 121996 CUYO OBJETO ES LOTE 1: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS BIENES PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS DE LA LINEA DESARROLLO INTEGRAL
DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA RELACION ESCUELA, FAMILIA Y COMUNIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION NO 2047 DE LA VIGENCIA 2024.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**30/12/2024**	**30/10/2025**	**$34,531,080.20**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**30/12/2024**	**30/10/2025**	**$34,531,080.20**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****126,544.00	$ *******8,000.00	$ ******25,563.00	$ **********160,108.00	$ *******69,062,160.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	164207	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101227157

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101227157**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**12**	**2024**	**30**	**12**	**2024**	**00:00**	**30**	**10**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS		**NIT: 800.089.897-4**
DIRECCIÓN: CL 122 NRO. 21 - 55 AP 406	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3203710947

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: AC 19 NRO. 28 - 80 PISO 7	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3759531

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODISCOUNT

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****126,544.00	$ *******8,000.00	$ ******25,563.00	$ **********160,108.00	$ *******69,062,160.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	164207	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002116755491(3900)000000160108(96)20251230

REFERENCIA PAGO:

1100211675549-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101227157, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2024

14-44-101227157

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Bogotá, mayo 14 de 2025

Señores:
FDL DE LOS MARTIRES
Bogotá

Referencia: **INFORME FINANCIERO DE ENTREGA ELEMENTOS, CONTRATO NÚM. FDLM-338-2024 (121996)**

Yo, **Rodolfo Antonio Albarracín Medina**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.217.866 de Duitama, en calidad de **representante legal de COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.**, NIT 800.089.897-4, me permito presentar para revisión y archivo el **informe financiero de ejecución contractual** del contrato No. FDLM-338-2024 (121996), suscrito con el **Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires**, cuyo objeto es: *"Contratar a precios unitarios fijos y bajo la modalidad de monto agotable, la adquisición de bienes para la implementación de proyectos pedagógicos en el marco del proyecto de inversión No. 2047 de la vigencia 2024."*

No de contrato	FDLM-338-2024 (121996)
Cliente	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES
Objeto	LOTE 1: contratar a precios unitarios fijos por la modalidad de monto agotable los bienes para la implementación y ejecución de los proyectos pedagógicos de la línea desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad, dentro del marco del desarrollo del proyecto de inversión no 2047 de la vigencia 2024.
Valor del Contrato	$172.655.401 M/CTE
Valor Ejecutado	$172.425.143 M/CTE

Relación de elementos entregados

Ítem	Descripción	Unidad	Cant	Vr. Unitario	IVA %	Vr. Bruto	Vr. IVA	Vr. Total
1	pantalla all in one de 65 pulgadas	Unid	4	12.946.546,22	19%	51.786.185	9.839.375	61.625.560
2	impresora multifuncional	Unid	4	5.073.326,89	19%	20.293.308	3.855.728	24.149.036
3	memoria usb	Unid	24	29.901,68	19%	717.640	136.352	853.992

4	microscopio electronico	Unid	6	564.357,14	19%	3.386.143	643.367	4.029.510
5	video beam	Unid	4	2.653.325,21	19%	10.613.301	2.016.527	12.629.828
6	amplificador personal recargable	Unid	1	294.812,61	19%	294.813	56.014	350.827
7	multitoma	Unid	41	32.849,58	19%	1.346.833	255.898	1.602.731
8	televisor 65” o superior para programación	Unid	7	3.563.036,97	19%	24.941.259	4.738.839	29.680.098
9	cámara de video y fotos resistente al agua	Unid	6	1.564.197,48	19%	9.385.185	1.783.185	11.168.370
10	portátil 14"	Unid	7	2.349.245,380	19%	16.444.718	3.124.496	19.569.214
11	cabina de sonido potenciada	Unid	5	1.137.139,50	19%	5.685.698	1.080.283	6.765.980

SUBTOTAL	$ 144.895.081
IVA	$ 27.530.065
VALOR TOTAL	$ 172.425.146

Total, Facturado	$ 172.425.146,00
Valor contrato	$ 172.655.401,00
Saldo a favor de la entidad	$ 230.255,00

Cordialmente,

Rodolfo Antonio Albarracín Medina
C.C.: 7217866
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
Representante Legal

María Fernanda Corrales
C.C 1.143.347.115
Apoyo a la supervisión
Alcaldía Local de los Mártires

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **7.217.866**

ALBARRACIN MEDINA

APELLIDOS

RODOLFO ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1961**

DUITAMA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

18-JUN-1980 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0707900-00992006-M-0007217866-20180405 0060610006A 1 7294725625

Certificado
Bancario

Jueves, 5 de junio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS identificado(a) con NIT 800089897, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	26200011371	2019/04/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2025 02:36:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7217866** y Nombre: **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117300211** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7217866 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/06/2025 02:38 PM

Código Verificación: **PLKD1HTA8Z**

Válida hasta: **03/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 14:32:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000898974
Código de Verificación	8000898974250605143253

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 14:32:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7217866
Código de Verificación	7217866250605143239

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:38:53 horas del 05/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7217866,** Apellidos y Nombres **ALBARRACIN MEDINA RODOLFO ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERLECOM SAS** , con NIT **800089897-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:34:40 PM horas del 05/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7217866**
Apellidos y Nombres: **ALBARRACIN MEDINA RODOLFO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **7217866** de DUITAMA

(SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273183040

PIB
14:34:26

Bogotá DC, 05 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMERCIALIZADORA SERLE. COM S.A.S. identificado(a) con NIT número 8000898974:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273182722

PIB
14:32:42

Bogotá DC, 05 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7217866:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7217866 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/06/2025 02:38 PM

Código Verificación: **PLKD1HTA8Z**

Válida hasta: **03/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2025 02:36:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7217866** y Nombre: **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117300211** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, Karen Julieth Espinosa Morales, identificado con CC 1.052.398.496, y con Tarjeta Profesional No.253468-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Comercializadora Serle.com S.A.S identificada con Nit 800.089.897-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la expedición de este certificado dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los 05 días de junio de 2025.

Karen Julieth Espinosa Morales
CC 1.052.398.496
Tarjeta Profesional No. 253468-T
Revisor Fiscal Comercializadora Serle.com SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

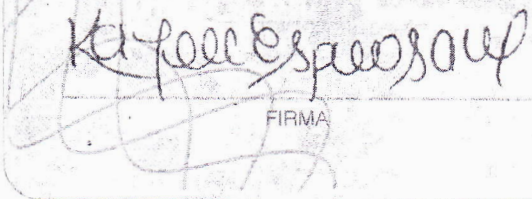
NUMERO **1.052.398.496**

ESPINOSA MORALES

APELLIDOS

KAREN JULIETH

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1992**

DUITAMA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-FEB-2011 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0707900-00420175-F-1052398496-20130108 **00320**25418A 1 36372760



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

253468-T

KAREN JULIETH
ESPINOSA MORALES
C.C. 1052398496
RES. INSCRIPCION 61 **DEL 08/02/2019**
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

261605

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

282240



Identificación Plástica S.A. 180942-0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7DB59D73F727517F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KAREN JULIETH ESPINOSA MORALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1052398496 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 253468-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800089897	4	COMERCIALIZADORA SERLECOM SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4651	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
15-238	CALLE 14 15 N 18 PS 4	7654505	DIRECCIONCONTABLE@SERLECOMSAS.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-04	2025-05	33399581	E	2025-05-16	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	24.360.800	0	BANCO AGRARIO

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
14	33399581	2025-05-23	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 7217866	ALBARRACIN MEDINA RODOLFO ANTONIO	33.133.496	F																0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SANITAS-EPS005	33.133.496	4.141.700	COMFABOY-CCF10	33.133.496	1.325.400	33.133.496	173.000	0,00522	33.133.496	662.700	994.100	0	0	0	01	4	7.296.900	N	1749001
2	CC 46660936	SIERRA MEDINA MARIA EDITH	6.994.849	F																0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SANITAS-EPS005	6.994.849	279.800	COLSUBSIDIO-CCF22	6.994.849	279.800	6.994.849	36.600	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	4	596.200	S	1749001
3	CC 1002461586	SILVA SOTAQUIRA LUZ ANGELA	2.300.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.300.000	368.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.300.000	92.000	COMFABOY-CCF10	2.300.000	92.000	2.300.000	12.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	564.100	S	1749001
4	CC 1002528652	ALBARRACIN SIERRA JUAN MANUEL	1.533.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.533.000	245.300	0	0	SANITAS-EPS005	1.533.000	61.400	COMFABOY-CCF10	1.533.000	61.400	1.533.000	8.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	376.200	S	1749001
5	CC 1019137483	CADENA SIERRA KEVIN ALEJANDRO	1.900.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	1.900.000	304.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.900.000	76.000	COMFABOY-CCF10	1.900.000	76.000	1.900.000	10.000	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	466.000	S	1749001
6	CC 1052379046	ESPINDOLA LINA MARCELA	2.080.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.080.000	332.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.080.000	83.200	COMFABOY-CCF10	2.080.000	83.200	2.080.000	10.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	510.100	S	1749001
7	CC 1052401113	GOMEZ CONTRERAS CRISTHIAN JAVIER	2.800.000	F																0			23	23	23	23	COLFONDOS-231001	2.146.667	343.500	0	0	SANITAS-EPS005	2.146.667	85.900	COMFABOY-CCF10	2.146.667	85.900	2.146.667	11.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	526.600	S	1749001
8	CC 1052401113	GOMEZ CONTRERAS CRISTHIAN JAVIER	2.800.000	F													X			0			7	7	7	7	COLFONDOS-231001	653.334	104.600	0	0	SANITAS-EPS005	653.334	26.200	COMFABOY-CCF10	653.334	26.200	653.334	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	157.000	S	1749001
9	CC 1052403904	ALBARRACIN SIERRA ANDRES FELIPE	14.725.998	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	14.725.998	2.356.200	73.700	73.700	SANITAS-EPS005	14.725.998	1.840.800	COLSUBSIDIO-CCF22	14.725.998	589.100	14.725.998	76.900	0,00522	14.725.998	294.600	441.800	0	0	0	01	0	5.746.800	N	1749001
10	CC 1052407625	ALBARRACIN SIERRA JAVIER RODOLFO	14.725.998	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	14.725.998	2.356.200	73.700	73.700	SANITAS-EPS005	14.725.998	1.840.800	COLSUBSIDIO-CCF22	14.725.998	589.100	14.725.998	76.900	0,00522	14.725.998	294.600	441.800	0	0	0	01	0	5.746.800	N	1749001
11	CC 1052408303	FONSECA DIAZ JUAN CARLOS	1.900.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.900.000	304.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.900.000	76.000	COMFABOY-CCF10	1.900.000	76.000	1.900.000	10.000	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	466.000	S	1749001
12	CC 1052411630	DIAZ MORALES LAURA MELIZA	1.900.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.900.000	304.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.900.000	76.000	COMFABOY-CCF10	1.900.000	76.000	1.900.000	10.000	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	466.000	S	1749001
13	CC 1053587320	ALARCON BOTIA YUBER IVAN	2.080.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.080.000	332.800	0	0	SANITAS-EPS005	2.080.000	83.200	COMFABOY-CCF10	2.080.000	83.200	2.080.000	10.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	510.100	S	1749001
14	CC 1054285730	CABEZAS RUIZ LAURA XIMENA	1.650.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.650.000	264.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.650.000	66.000	COMFABOY-CCF10	1.650.000	66.000	1.650.000	8.700	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	404.700	S	1465101
15	CC 1055314524	MARTINEZ ALBA JHON ALEXANDER	2.150.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.150.000	344.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	2.150.000	86.000	COMFABOY-CCF10	2.150.000	86.000	2.150.000	11.300	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	527.300	S	1749001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

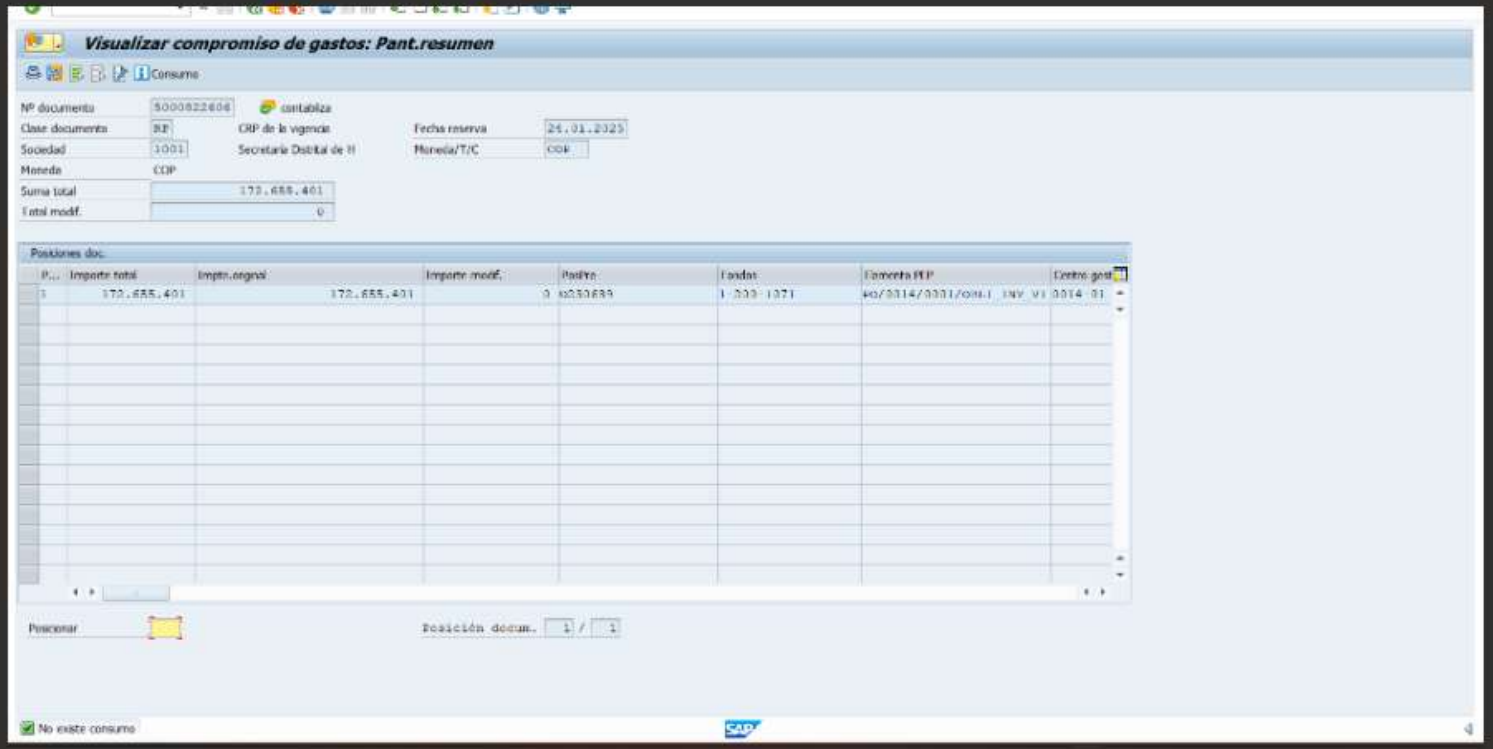
DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800089897	4	COMERCIALIZADORA SERLECOM SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4651	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
15-238	CALLE 14 15 N 18 PS 4		7654505			DIRECCIONCONTABLE@SERLECOMSAS.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-04	2025-05	33399581	E	2025-05-16	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	24.360.800	0	BANCO AGRARIO
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
14	33399581	2025-05-23	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
49.744.997	89.873.342	89.873.342	89.873.342	62.585.492

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				12	8.254.200	0	0	0	8.254.200
PORVENIR	230301	800224808	8	4	3.473.200	0	0	0	3.473.200
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	448.100	0	0	0	448.100
PROTECCION	230201	800229739	0	1	304.000	0	0	0	304.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	6	4.028.900	0	0	0	4.028.900
EPS(Administradoras: 3)				14	8.915.000	0	0	0	8.915.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	11	8.679.800	0	0	0	8.679.800
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	86.000	0	0	0	86.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	2	149.200	0	0	0	149.200
ARP(Administradoras: 1)				14	466.700	0	0	0	466.700
POSITIVA	14-23	860011153	6	14	466.700	0	0	0	466.700
CCF(Administradoras: 2)				14	3.595.300	0	0	0	3.595.300
COLSUBSIDIO	CCF22	860007336	1	3	1.458.000	0	0	0	1.458.000
COMFABOY	CCF10	891800213	8	11	2.137.300	0	0	0	2.137.300
SENA(Administradoras: 1)				3	1.251.900	0	0	0	1.251.900
SENA	PASENA	899999034	1	3	1.251.900	0	0	0	1.251.900
ICBF(Administradoras: 1)				3	1.877.700	0	0	0	1.877.700
ICBF	PAICBF	899999239	2	3	1.877.700	0	0	0	1.877.700
Gran Total					24.360.800	0	0	0	24.360.800

Descargar Pantalla completa Imprimir Ocultar correo electrónico



SEGUIMIENTO CPS 338-2024 COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

Informe...ision.pdf LISTA...FINAL-2.xlsx
Imagen ...0bf8f.jpg ACTA DE INI...1.pdf
MEMORAN...VERSA.pdf

G

Guillermo Enrique Banoy Parra

Para: **y 1 más** Mié 11/06/2025 10:44

CC: **y 1 más**

Buenos días,

Adjunto envío lo solicitado.

CRP 999 2024 no tiene consumo.



Cordialmente,

Guillermo Enrique Banoy Parra

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	FDLM-338-2024 (121996)
Periodo y/o No. de Pago	Pago 01
Nombre Del Contratista	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S
Nit:	800.089.897-4
Objeto Del Contrato	LOTE 1: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE LA LÍNEA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA RELACIÓN ESCUELA, FAMILIA Y COMUNIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION No 2047 DE LA VIGENCIA 2024.
Fecha de Inicio	7 de enero de 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	06 de mayo de 2025
Póliza	14-44-101227157 – 7 de enero de 2025

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

El 13 de agosto de 2021, la Alcaldía Mayor de Bogotá lanzó el programa "*Educación Inicial: Bases Sólidas para la Vida"*, una iniciativa de alto impacto social orientada a garantizar el bienestar de los niños y niñas en la ciudad. Este programa busca fortalecer la atención integral a la primera infancia, brindando condiciones adecuadas para su desarrollo y aprendizaje desde los primeros años de vida.

Para este caso en particular, se destinó la factura FES N.º 1887, con fecha de emisión del 10 de abril de 2025 y fecha límite de vencimiento del 10 de mayo de 2025, en concordancia con el cronograma propuesto para la ejecución del proyecto.

La factura se desarrolla, teniendo como oferente y/o vendedor a la sociedad COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S identificada con NIT 800.089.897-4
El 14 de febrero de 2025 se realizó la presentación de las fichas técnicas a los colegios, las cuales fueron aprobadas por los rectores y los docentes responsables de la elaboración del proyecto pedagógico. Como resultado, se tomó la decisión de ordenar la compra de los elementos mencionados en la factura.

*Se relaciona factura FES 1887

COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S
NIT : 800,089,897 - 4
CALLE 14 15 18
DUITAMA-BOYACA - COLOMBIA
3125785528 3125785528
direccioncontable@serlecomsas.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4651 Tarifa 11,04

Cliente	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES		
NIT	899,999,061 - 9	**Teléfono**	3759531
Dirección	AC 19 28 80	**Vendedor**	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	14
Correo	cdi.martires@gobiernobogota.gov.co	**0**	

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FES 1887
Fecha y Hora de Factura
Generación 2025-04-10 16:41:02
Expedición 2025-04-10 16:43:58
Vencimiento 2025-05-10

Iten	Descripción	Cant	V. Unit	Impto.carg	Valor Impto Cargo	Vr. Bruto	Vr Total
1	PANTALLA ALL IN ONE DE 65 PULGADAS	4.00	12,946,546.22	19	9.839.375,	51,786,184.88	61.625.560,01
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	4.00	5,073,326.89	19	3.855.728,	20,293,307.56	24.149.036,00
3	MEMORIA USB	24.00	29,901.68	19	136.351,6	717,640.29	853.991,95
4	MICROSCOPIO ELECTRONICO	6.00	564,357.14	19	643.367,1	3,386,142.84	4.029.509,98
5	VIDEO BEAM	4.00	2,653,325.21	19	2.016.527,	10,613,300.84	12.629.828,00
6	AMPLIFICADOR PERSONAL RECARGABLE	1.00	294,812.61	19	56.014,40	294,812.61	350.827,01
7	MULTITOMA	41.00	32,849.58	19	255.898,2	1,346,832.78	1.602.731,01
8	TELEVISOR 65" O SUPERIOR PARA PROGRAMACIÓN	7.00	3,563,036.97	19	4.738.839,	24,941,258.79	29.680.097,96
9	CAMARA DE VIDEO Y FOTOS RESISTENTE AL AGUA	6.00	1,564,197.48	19	1.783.185,	9,385,184.88	11.168.370,01
10	PORTATIL 14"	7.00	2,349,245.38	19	3.124.496,	16,444,717.66	19.569.214,02
11	CABINA DE SONIDO POTENCIADA	5.00	1,137,139.00	19	1.080.282,	5,685,695.00	6.765.977,05

Total Items 11

Total Bruto		144,895,078.13
IVA Tarifa	**19%**	27,530,064.87
Total a Pagar		**$ 172.425.143,00**

FORMA DE PAGO **MEDIO DE PAGO**
Credito Credito Clientes Efectivo Cuota 30 F - 003- 1887 Vence el 2025-05-10 172.425.143,00

VALOR EN LETRAS
Ciento Setenta Y Dos Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Cuarenta Y Tres Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

ftware: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Provedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Los ítems de la entrega de los elementos fueron ejecutado conforme a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas, se verificó en campo/documentalmente su cumplimiento en cuanto a calidad, cantidad y oportunidad, a continuación, se relaciona ingreso y egreso a almacén de los elementos mencionados anteriormente y doy fe de que los suministros coinciden con los ítems relacionados en la factura FES 1887.

*Ingreso a almacén OC 338.
Nota aclaratoria: La suma de los ingresos del almacén debe realizarse de la siguiente manera: el total de elementos de consumo ($2.807.546) más el acumulado de los elementos devolutivos ($169.617.597).



BOGOTÁ

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 14 ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 21 **Interno:** 1997 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 24 abril 2025
Documento soporte: SEL. ABREVIADA MENOR CUANTIA DE **Número doc. soporte:** 338 **Fecha doc. soporte:** 07 enero 2025
Proveedor: NIT 800089897 COMERCIALIZADORA SERLE COM. S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 1887 **Fecha doc. remisión:** 10 abril 2025
Encargado de bodega: JOAQUIN GARCIA TAUTIVA **Dependencia solicitante:** 1214320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLM-FDLM-338-2024 (121996) PROYECTOS PEDAGOGICOS PRIMERA INFANCIA RAD 20256420005013 A.S. MARIA FERNANDA CORREALES

Item	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	326	MEMORIA USB	UNIDAD	24	1-5-10-90-01	36.583,00	853.992,00
2	276	INTERFACE, AMPLIFICADOR DE LINEA	UNIDAD	1	1-5-10-30-01	350.827,00	350.827,00
3	739	MULTITOMA ELECTRICA	UNIDAD	41	1-5-10-41-01	39.090,00	1.602.690,00
4	9	ACCESORIOS	UNIDAD	1	1-5-10-41-01	37,00	37,00
		AJUSTE POR DECIMALES DEL IVA	AJUSTE POR DECIMALES DEL IVA				
						Total elementos de consumo:	**2.807.546**

Item	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
1	346	PANTALLA	134785	NT	1-5-10-37-03	12.946.546,00	15.406.390,00
		ALL IN ONE	65 PULGADAS				
2	346	PANTALLA	134786	NT	1-5-10-37-03	12.946.546,00	15.406.390,00
		ALL IN ONE	65 PULGADAS				
3	346	PANTALLA	134787	NT	1-5-10-37-03	12.946.546,00	15.406.390,00
		ALL IN ONE	65 PULGADAS				
4	346	PANTALLA	134788	NT	1-5-10-37-03	12.946.546,00	15.406.390,00
		ALL IN ONE	65 PULGADAS				
5	241	IMPRESORA	134789	NT	1-5-10-30-03	5.073.327,00	6.037.259,00
		MULTIFUNCIONAL	MONOCROMATICA				
6	241	IMPRESORA	134790	NT	1-5-10-30-03	5.073.327,00	6.037.259,00
		MULTIFUNCIONAL	MONOCROMATICA				
7	241	IMPRESORA	134791	NT	1-5-10-30-03	5.073.327,00	6.037.259,00
		MULTIFUNCIONAL	MONOCROMATICA				
						Total elementos devolutivos:	**79.737.337**

Calle 13 No. 19 - 71 Centro Comercial Sabana Plaza
Teléfono: 3750531 - 3511577
www.martires.gov.co
Fecha de Generación: 24 de abril de 2025

Página 1 de 4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 14 ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 21 **Interno:** 1997 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 24 abril 2025
Documento soporte: SEL. ABREVIADA MENOR CUANTIA DE **Número doc. soporte:** 338 **Fecha doc. soporte:** 07 enero 2025
Proveedor: NIT 800089897 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 1887 **Fecha doc. remisión:** 10 abril 2025
Encargado de bodega: JOAQUIN GARCIA TAUTIVA **Dependencia solicitante:** 1214320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLM-FDLM-338-2024 (121996) PROYECTOS PEDAGOGICOS PRIMERA INFANCIA RAD 20256420005013 A.S. MARIA FERNANDA CORREALES

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
8	241	IMPRESORA	134792	NT	1-5-10-30-03	5.073.327,00	6.037.259,00
		MULTIFUNCIONAL	MONOCROMATICA				
9	721	MICROSCOPIO	134793	NT	1-5-10-61-03	564.357,00	671.585,00
		ELECTROICO	2 MEGAPIXELES				
10	721	MICROSCOPIO	134794	NT	1-5-10-61-03	564.357,00	671.585,00
		ELECTROICO	2 MEGAPIXELES				
11	721	MICROSCOPIO	134795	NT	1-5-10-61-03	564.357,00	671.585,00
		ELECTROICO	2 MEGAPIXELES				
12	721	MICROSCOPIO	134796	NT	1-5-10-61-03	564.357,00	671.585,00
		ELECTROICO	2 MEGAPIXELES				
13	721	MICROSCOPIO	134797	NT	1-5-10-61-03	564.357,00	671.585,00
		ELECTROICO	2 MEGAPIXELES				
14	721	MICROSCOPIO	134798	NT	1-5-10-61-03	564.357,00	671.585,00
		ELECTROICO	2 MEGAPIXELES				
15	69	VIDEO BEAM	134799	NT	1-5-10-37-03	2.653.325,00	3.157.457,00
16	69	VIDEO BEAM	134800	NT	1-5-10-37-03	2.653.325,00	3.157.457,00
17	69	VIDEO BEAM	134801	NT	1-5-10-37-03	2.653.325,00	3.157.457,00
18	69	VIDEO BEAM	134802	NT	1-5-10-37-03	2.653.325,00	3.157.457,00
19	66	TELEVISOR	134803	NT	1-5-10-37-03	3.563.037,00	4.240.014,00
		DE 65"	PARA PROGRAMACION				
20	66	TELEVISOR	134804	NT	1-5-10-37-03	3.563.037,00	4.240.014,00
						Total elementos devolutivos:	**110.913.962**

Calle 13 No. 19 - 71 Centro Comercial Sabana Plaza
Telefono: 3759531 - 3511577
www.martires.gov.co
Fecha de Generación: 24 de abril de 2025

Página 2 de 4

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 14 ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 21 **Interno:** 1997 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 24 abril 2025
Documento soporte: SEL. ABREVIADA MENOR CUANTIA DE **Número doc. soporte:** 338 **Fecha doc. soporte:** 07 enero 2025
Proveedor: NIT 800089697 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 1887 **Fecha doc. remisión:** 10 abril 2025
Encargado de bodega: JOAQUIN GARCIA TAUTIVA **Dependencia solicitante:** 1214320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLM-FDLM-338-2024 (121996) PROYECTOS PEDAGOGICOS PRIMERA INFANCIA RAD 20256420005013 A.S. MARIA FERNANDA CORREALES

Item	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
		DE 65"	PARA PROGRAMACION				
21	66	TELEVISOR	134805	NT	1-5-10-37-03	3.563.037,00	4.240.014,00
		DE 65"	PARA PROGRAMACION				
22	66	TELEVISOR	134806	NT	1-5-10-37-03	3.563.037,00	4.240.014,00
		DE 65"	PARA PROGRAMACION				
23	66	TELEVISOR	134807	NT	1-5-10-37-03	3.563.037,00	4.240.014,00
		DE 65"	PARA PROGRAMACION				
24	66	TELEVISOR	134808	NT	1-5-10-37-03	3.563.037,00	4.240.014,00
		DE 65"	PARA PROGRAMACION				
25	66	TELEVISOR	134809	NT	1-5-10-37-03	3.563.037,00	4.240.014,00
		DE 65"	PARA PROGRAMACION				
26	43	CAMARA DE VIDEO	134810	NT	1-5-10-37-03	1.564.198,00	1.861.396,00
27	43	CAMARA DE VIDEO	134811	NT	1-5-10-37-03	1.564.198,00	1.861.396,00
28	43	CAMARA DE VIDEO	134812	NT	1-5-10-37-03	1.564.198,00	1.861.396,00
29	43	CAMARA DE VIDEO	134813	NT	1-5-10-37-03	1.564.198,00	1.861.396,00
30	43	CAMARA DE VIDEO	134814	NT	1-5-10-37-03	1.564.198,00	1.861.396,00
31	43	CAMARA DE VIDEO	134815	NT	1-5-10-37-03	1.564.198,00	1.861.396,00
32	493	COMPUTADOR PORTATIL	134816	NT	1-5-10-30-03	2.349.245,00	2.795.602,00
33	493	COMPUTADOR PORTATIL	134817	NT	1-5-10-30-03	2.349.245,00	2.795.602,00
34	493	COMPUTADOR PORTATIL	134818	NT	1-5-10-30-03	2.349.245,00	2.795.602,00
35	493	COMPUTADOR PORTATIL	134819	NT	1-5-10-30-03	2.349.245,00	2.795.602,00
						Total elementos devolutivos:	**154.464.816**

Calle 13 No. 19 - 71 Centro Comercial Sabana Plaza
Teléfono: 3739331 - 3511577
www.martires.gov.co
Fecha de Generacion: 24 de abril de 2025

Pagina 3 de 4

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 14 ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 21 **Interno:** 1997 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 24 abril 2025
Documento soporte: SEL ABREVIADA MENOR CUANTIA DE **Número doc. soporte:** 338 **Fecha doc. soporte:** 07 enero 2025
Proveedor: NIT 800089897 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 1857 **Fecha doc. remisión:** 10 abril 2025
Encargado de bodega: JOAQUIN GARCIA TAUTIVA **Dependencia solicitante:** 1214320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLM-FDLM-338-2024 (121996) PROYECTOS PEDAGOGICOS PRIMERA INFANCIA RAD 20256420005013 A.S. MARIA FERNANDA CORREALES

Item	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
36	493	COMPUTADOR PORTATIL	134820	NT	1-5-10-30-03	2.349.245,00	2.795.602,00
37	493	COMPUTADOR PORTATIL	134821	NT	1-5-10-30-03	2.349.245,00	2.795.602,00
38	493	COMPUTADOR PORTATIL	134822	NT	1-5-10-30-03	2.349.245,00	2.795.602,00
39	1473	CABINA	134823	NT	1-5-10-30-03	1.137.139,00	1.353.195,00
40	1473	CABINA	134824	NT	1-5-10-30-03	1.137.139,00	1.353.195,00
41	1473	CABINA	134825	NT	1-5-10-30-03	1.137.139,00	1.353.195,00
42	1473	CABINA	134826	NT	1-5-10-30-03	1.137.139,00	1.353.195,00
43	1473	CABINA	134827	NT	1-5-10-30-03	1.137.139,00	1.353.195,00
						Total elementos devolutivos:	**169.617.597**

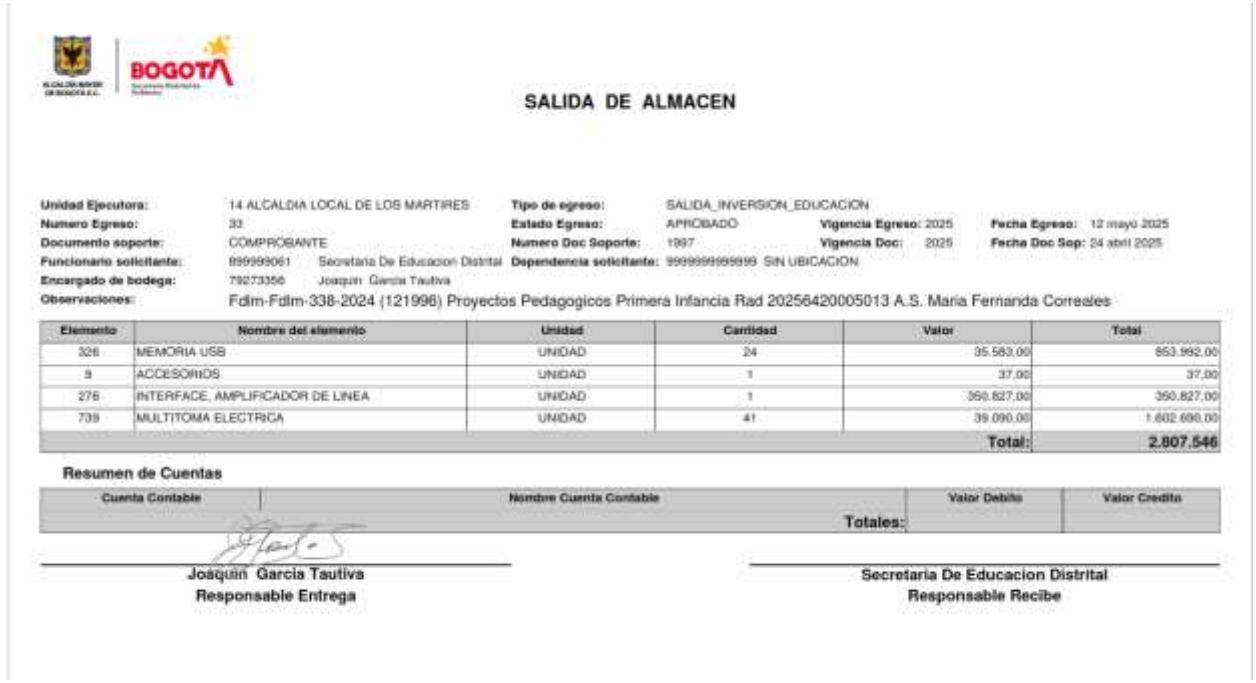
JOAQUIN GARCIA TAUTIVA
Responsable recibe

Calle 13 No. 19 - 71 Centro Comercial Sabana Plaza
Telefono: 3709531 - 3311577
www.martires.gov.co
Fecha de Generación: 24 de abril de 2025

Página 4 de 4

*Salida de almacén OC 1997- 2025.

Nota aclaratoria: La suma de las salidas del almacén debe realizarse de la siguiente manera: el total de elementos de consumo ($2.807.546) más el acumulado de los elementos devolutivos ($169.617.597).



SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 14 ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES **Tipo de egreso:** SALIDA_INVERSION_EDUCACION
Numero Egreso: 33 **Estado Egreso:** APROBADO **Vigencia Egreso:** 2025 **Fecha Egreso:** 12 mayo 2025
Documento soporte: COMPROBANTE **Numero Doc Soporte:** 1997 **Vigencia Doc:** 2025 **Fecha Doc Sop:** 24 abril 2025
Funcionario solicitante: 999999061 Secretaria De Educacion Distrital **Dependencia solicitante:** 999999999999 SIN UBICACION
Encargado de bodega: 79273356 Joaquin Garcia Tautiva
Observaciones: Fdlm-Fdlm-338-2024 (121996) Proyectos Pedagogicos Primera Infancia Rad 20256420005013 A.S. Maria Fernanda Correales

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
326	MEMORIA USB	UNIDAD	24	35.583,00	853.992,00
9	ACCESORIOS	UNIDAD	1	37,00	37,00
276	INTERFACE, AMPLIFICADOR DE LINEA	UNIDAD	1	350.827,00	350.827,00
739	MULTITOMA ELECTRICA	UNIDAD	41	39.090,00	1.602.690,00
				Total:	**2.807.546**

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales:		

Joaquin Garcia Tautiva
Responsable Entrega

Secretaria De Educacion Distrital
Responsable Recibe

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

COMPROBANTE DE EGRESO

Tipo de egreso: EGRESO_TRASPASO_DE_BIENES
Numero de egreso: 2
Documento soporte: ACTA_ADMINISTRIVA
Responsable Recibe: Secretaria De Educacion Distrital
Tipo responsable recibe: TERCERO
Observaciones: FDLM-FDLM-338-2024 (121996) PROYECTOS PEDAGOGICOS PRIMERA INFANCIA RAD 20256420005013 A.S. MARIA FERNANDA C.

Vigencia Egreso: 2025
Estado del egreso: APROBADO (12 de mayo de 2025)
Numero doc soporte: 1997 (07 de mayo de 2025)
Responsable Entrega: Joaquin Garcia Tautiva
Tipo responsable entrega: FUNCIONARIO

Elemento	Placa	Nombre del elemento	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
241	134789	IMPRESORA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-30-03	6.037.259
241	134790	IMPRESORA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-30-03	6.037.259
241	134791	IMPRESORA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-30-03	6.037.259
241	134792	IMPRESORA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-30-03	6.037.259
493	134816	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	2.795.602
493	134817	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	2.795.602
493	134818	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	2.795.602
493	134819	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	2.795.602
493	134820	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	2.795.602
493	134821	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	2.795.602
493	134822	COMPUTADOR PORTATIL	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	2.795.602
346	134785	PANTALLA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	15.406.390
346	134786	PANTALLA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	15.406.390
346	134787	PANTALLA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	15.406.390
346	134788	PANTALLA	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	15.406.390
43	134810	CAMARA DE VIDEO	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	1.861.396
43	134811	CAMARA DE VIDEO	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	1.861.396
43	134812	CAMARA DE VIDEO	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	1.861.396
43	134813	CAMARA DE VIDEO	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	1.861.396
43	134814	CAMARA DE VIDEO	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	1.861.396
43	134815	CAMARA DE VIDEO	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	1.861.396
66	134803	TELEVISOR	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	4.240.014
					Total:	**120.752.200**

Calle 13 No. 19 - 71 Centro Comercial Sabana Plaza
Telefono: 3758331 - 3511577
www.martires.gov.co
Fecha de Generación: 12 de mayo de 2025

Pagina 1 de 3

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

COMPROBANTE DE EGRESO

Tipo de egreso: EGRESO_TRASPASO_DE_BIENES
Numero de egreso: 2
Documento soporte: ACTA_ADMINISTRIVA
Responsable Recibe: Secretaria De Educacion Distrital
Tipo responsable recibe: TERCERO
Vigencia Egreso: 2025
Estado del egreso: APROBADO (12 de mayo de 2025)
Numero doc soporte: 1997 (07 de mayo de 2025)
Responsable Entrega: Joaquin Garcia Tautiva
Tipo responsable entrega: FUNCIONARIO
Observaciones: FDLM-FDLM-338-2024 (121996) PROYECTOS PEDAGOGICOS PRIMERA INFANCIA RAD 20256420005013 A.S. MARIA FERNANDA C.

Elemento	Placa	Nombre del elemento	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
66	134804	TELEVISOR	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	4.240.014
66	134805	TELEVISOR	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	4.240.014
66	134806	TELEVISOR	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	4.240.014
66	134807	TELEVISOR	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	4.240.014
66	134808	TELEVISOR	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	4.240.014
66	134809	TELEVISOR	NUEVO	5-8-90-90	1-5-10-37-03	4.240.014
69	134799	VIDEO BEAM	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	3.157.457
69	134800	VIDEO BEAM	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	3.157.457
69	134801	VIDEO BEAM	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	3.157.457
69	134802	VIDEO BEAM	NUEVO	1-5-10-37-03	1-5-10-37-03	3.157.457
721	134793	MICROSCOPIO	NUEVO	1-5-10-61-03	1-5-10-61-03	671.585
721	134794	MICROSCOPIO	NUEVO	1-5-10-61-03	1-5-10-61-03	671.585
721	134795	MICROSCOPIO	NUEVO	1-5-10-61-03	1-5-10-61-03	671.585
721	134796	MICROSCOPIO	NUEVO	1-5-10-61-03	1-5-10-61-03	671.585
721	134797	MICROSCOPIO	NUEVO	1-5-10-61-03	1-5-10-61-03	671.585
721	134798	MICROSCOPIO	NUEVO	1-5-10-61-03	1-5-10-61-03	671.585
1473	134823	CABINA	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.353.195
1473	134824	CABINA	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.353.195
1473	134825	CABINA	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.353.195
1473	134826	CABINA	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.353.195
1473	134827	CABINA	NUEVO	1-5-10-30-03	1-5-10-30-03	1.353.195
					Total:	**169.617.597**

Calle 13 No. 19 - 71 Centro Comercial Sabana Plaza
Telefono: 3759531 - 3511577
www.martires.gov.co
Fecha de Generación: 12 de mayo de 2025

Pagina 2 de 3



ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

COMPROBANTE DE EGRESO

Tipo de egreso:	EGRESO_TRASPASO_DE_BIENES	**Vigencia Egreso:**	2025
Numero de egreso:	2	**Estado del egreso:**	APROBADO (12 de mayo de 2025)
Documento soporte:	ACTA_ADMINISTRIVA	**Numero doc soporte:**	1997 (07 de mayo de 2025)
Responsable Recibe:	Secretaria De Educacion Distrital	**Responsable Entrega:**	Joaquin Garcia Tautiva
Tipo responsable recibe:	TERCERO	**Tipo responsable entrega:**	FUNCIONARIO
Observaciones:	FDLM-FDLM-338-2024 (121996) PROYECTOS PEDAGOGICOS PRIMERA INFANCIA RAD 20256420005013 A.S. MARIA FERNANDA C.		

Resumen de cuentas contables

Cuenta Contable	Nombre de la cuenta	Valor Debito	Valor Credito
	Total:		

Joaquin Garcia Tautiva
Responsable Entrega

Secretaria De Educacion Distrital
Responsable Recibe

Calle 13 No. 19 - 71 Centro Comercial Sabana Plaza
Telefono: 3758531 - 3311577
www.martires.gov.co
Fecha de Generacion: 12 de mayo de 2025

Pagina 3 de 3

El 14 de abril de 2025 se realizó la entrega total de los elementos requeridos, conforme al objeto contractual correspondiente a la factura en mención. La verificación de los mismos se llevó a cabo el 14 de abril de 2025, fecha en la que también se suscribió el acta de recibo a satisfacción por parte del apoyo a la supervisión, la contratista MARÍA FERNANDA CORRALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.347.115. (Se anexa acta de verificación).

El 10 de abril de 2025, la sociedad en mención generó la facturación correspondiente, ya que era necesario realizar el ingreso de los elementos al almacén del Fondo de Desarrollo Local. Adicionalmente, se debía enviar una base preliminar de dichos elementos a la Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación Distrital.

Se debe aclarar que la expedición del CRP se realizó por el valor de los ($172.655.401) con el objeto de "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE LA LÍNEA DESARROLLO INTEGRAL DE LA

PRIMERA INFANCIA Y LA RELACIÓN ESCUELA, FAMILIA Y COMUNIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION No 2047 DE LA VIGENCIA 2024", sin embargo, solo se ejecutaron ($172.425.143) quedando un saldo de ($230.258).

El saldo para liberar es de ($230.258) debido a que se solicitó a la empresa los elementos necesarios y pertinente para la dotación de los colegios Eduardo Santos y San Francisco de Asís, se lograron optimizaciones en los procesos de adquisición y contratación, lo que permitió cubrir los objetivos previstos sin agotar la totalidad del presupuesto asignado, no se presentaron solicitudes o necesidades adicionales que justificaran el uso total del monto presupuestado, por lo que no se comprometieron los fondos remanentes.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL (LA) SUPERVISOR (a) manifiesta que el (la) CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto de *"contratar a precios unitarios fijos por la modalidad de monto agotable los bienes para la implementación y ejecución de los proyectos pedagógicos de la línea desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad, dentro del marco del desarrollo del proyecto de inversión no 2047 de la vigencia 2024"* Factura FES No. 1887 vigencia 2025 para lo cual certifica el recibido a satisfacción de este, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS	SOPORTE
1. Elaborar dentro de los términos establecidos por el Supervisor del Contrato y en coordinación con éste, un cronograma detallado de adquisición, entrega, instalación (para los elementos según aplique), Configuración y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato, el cual deberá cumplirse a cabalidad.	Se recibió por parte del contratista el cronograma con las actividades y las fechas tentativas para la ejecución del contrato.	Ver evidencia #1
2. Entregar los elementos e insumos requeridos por la entidad de	Se realizó la verificación de los elementos en la bodega de Serle.com, con el fin de revisar que cumplieran con las especificaciones técnicas solicitadas y presentadas en las fichas técnicas.	Ver evidencia #2

	conformidad con las especificaciones técnicas. En caso de encontrar modificaciones o alteraciones, se requerirá al contratista para la devolución del bien, con el fin que se proceda con el cambio lo cual deberá hacerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación.		
3.	El Contratista deberá entregar todo el conjunto de bienes pedagógicos, deportivos, tecnológicos, musicales, literarios y demás elementos definidos de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en contrato y en el pliego de condiciones.	El contratista realizó la entrega de los elementos y cantidades solicitadas en los colegios Eduardo Santos y San Francisco de Asís, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas.	Ver evidencia #3
4.	Asumir la instalación de los elementos / equipos, según corresponda (siempre y cuando no implique obra civil), y asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos y personal que se requieran y a los lugares que especifique la Supervisión del contrato y/o apoyo a	Los elementos suministrados fueron instalados, y el transporte fue garantizado por el operador durante la entrega en las instituciones educativas.	Ver evidencia #4

la supervisión.		
5. Entregar elementos nuevos, originales y en perfecto estado de funcionamiento. No se aceptan re manufacturados para los casos en que aplique. Se debe hacer efectiva la garantía para los productos que cuentan con esta.	Los productos y elementos entregados eran nuevos, se encontraban en sus cajas originales y en perfectas condiciones para su utilización.	Ver evidencia #5
6. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato. En ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.	El precio de los elementos correspondió a lo pactado en la oferta económica del contrato.	Ver evidencia #6
7. Hacer el ingreso y salida de almacén del Fondo de desarrollo Local, de la totalidad de los materiales y elemento adquiridos y detallados en el presente proyecto de acuerdo con el manual de ingreso establecido por la entidad contratante y por las IED beneficiarias.	Se registró el ingreso, la salida y el acta de traslado de todos los elementos entregados en los colegios Eduardo Santos y San Francisco de Asís.	Ver evidencia #7
8. Entregar los elementos e insumos en los lugares y horarios establecidos por el supervisor del contrato sin que esto implique costos adicionales.	Los elementos fueron entregados en cada uno de los colegios pactados Eduardo Santos y San Francisco de Asís en los horarios establecidos.	Ver evidencia #8
9. verificar y solucionar las novedades presentadas por el almacenista del FONDO DE DESARROLLO LOCAL y/o el	No se presentaron novedades dentro de la ejecución del contrato, los bienes fueron entregados a satisfacción como se evidencia en el acta de recibo a satisfacción de bienes y acta de traslado definitiva firmada por la ALM y SED.	Ver evidencia #9

apoyo a la supervisión del contrato designado por la Alcaldía Local de Los Mártires		
10. Cumplir a cabalidad con las fichas técnicas ofertadas las cuales hacen parte del presente proceso.	Se realizó la verificación de las fichas técnicas entregadas por el operador.	Ver evidencia #10
11. Para productos importados se deberá entregar la declaración de importación del bien, de conformidad con las normas vigentes	No aplica debido a que los bienes no son importados sino de origen nacional por manifestación del proponente.	NA
12. Informar oportunamente al Fondo de Desarrollo sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.	No se presentaron irregularidades durante la ejecución del contrato, como se puede evidenciar en el acta de revisión de satisfacción de bienes, en la cual consta que toda la ejecución se desarrolló de manera normal.	Ver evidencia #12
13. En el caso que, durante la ejecución del contrato, se requieran bienes o servicios adicionales a los enunciados en las fichas técnicas y/o estudio de mercado, se identificarán como ítems no previstos.	No aplica debido a que no se requieren bienes o servicios adicionales durante la ejecución del contrato.	NA
14. El Contratista deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local las garantías de los elementos adquiridos dentro del presente contrato	Se entregan vigentes y actualizadas las garantías de los elementos entregados.	Ver evidencia #14
15. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión para el seguimiento del contrato.	- El 17 de enero de 2025 se llevó a cabo una reunión inicial con el operador, en la cual se solicitó el cronograma detallado de la ejecución del contrato, incluyendo las actividades a realizar y las fechas estimadas para su ejecución. - Se realizó una reunión con el DILE y las instituciones educativas Eduardo Santos y San Francisco de Asís para la presentación de las fichas	Ver evidencia #11

	técnicas de los elementos a entregar.	
16. Presentar las muestras de los bienes por adquirir, lo cual debe ser aprobado por el Supervisor y apoyo a la supervisión del contrato como requisito previo a la entrega con el fin de que estos elementos sean los adecuados a las necesidades de las instituciones beneficiadas.	Se realizó la visita de verificación de los bienes de estos elementos en la bodega del contratista	Ver evidencia #12
17. Atender las recomendaciones del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, relacionadas con el objeto contractual.	El contratista atendió todas las recomendaciones brindadas por el apoyo a la supervisión, lo cual se reflejó en una ejecución del contrato sin novedades, como se evidencia en el acta de recibo de satisfacción de bienes.	Ver evidencia #17
18. Mantener vigentes y actualizadas todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo	Se entregan vigentes y actualizadas las garantías de los elementos entregados	Ver evidencia #14
19. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo	No aplica, debido a que no se pactaron obligaciones adicionales entre las partes.	NA

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 172.655.401
Valor Adición No. 1 (si aplica)	NA
Valor Adición No. 2 (si aplica)	NA
Valor Total	$172.425.143

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
23011601200000002047	Educación inicial para el desarrollo integral	**$172.655.401**	**999**	**$172.655.401**
Valor total de los CRP				**$172.655.401**

Detalle pagos realizados: Único Pago periodo comprendido 7 de enero al 6 de mayo de 2025

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Único pago	**23011601200000002047**	Educación inicial para el desarrollo integral	999	$**172.655.401**	$172.425.143	$172.655.401
Totales				**$ 172.655.401**	$172.425.143	$172.655.401

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 172.655.401
2. Valor Adiciones:	$ 0
3. Valor Total del contrato:	$ 172.655.401
4. Valor Total Ejecutado:	$172.425.143
5. Saldo:	$230.258

Bogotá 20 de junio de 2025

MARIA FERNANDA CORRALES
APOYO A LA SUPERVISIÓN

JOHN JADER SUEREZ DELGADO
SUPERVISOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No 338-2024, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES NIT. 899.999.061.9 Y COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S NIT.800.089.897-4

Entre los suscritos, JOHN JADER SUÁREZ DELGADO identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 11.605.534 de Melgar (Tolima) en su calidad de Alcalde Local de los Mártires de la Secretaría Distrital de Gobierno, cargo para el cual fue nombrado (a) mediante decreto No. 238 del 17 de Julio del 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de Julio del 2024 quien actúa en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES con NIT. 899.999.061.9 en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por la Secretaría Distrital de Gobierno con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de este documento se designará como **LA ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES,** de una parte, y por la otra, **COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS** Persona Jurídica de Derecho Privado con Nit. No.**800.089.897-4** Representada Legalmente por **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA** identificada (o) con cédula de Ciudadanía **N°.** 7.217.866 de Duitama quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido liquidar contrato de **COMPRAVENTA 338-2024,** suscrito por las partes el día 30 de diciembre de 2024 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO: *CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE LOS BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE LA LÍNEA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA RELACIÓN ESCUELA, FAMILIA Y COMUNIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION No 2047 DE LA VIGENCIA 2024.*

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIO COMPRAVENTA	SIETE (07) DE ENERO DE 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DE LA COMPRAVENTA	SEIS(6) DE MAYO DE 2025
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA	$172.655.401
SUPERVISOR	JOHN JADER SUÁREZ DELGADO - Alcalde local de los mártires

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	818 - 02 de diciembre de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	999 – 31 de diciembre de 2024.

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor total del contrato	$172.655.401
Valor ejecutado por el contratista	$172.425.143
Valor pagado al Contratista (*)	$0
Saldo a favor del Contratista	$172.425.143
Saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Local Mártires	$230.258

El estado de Cuenta fue expedido el miércoles (11) junio (06) de 2025.

Revisado el contrato de compranventa 338-2024 en SECOP II, se encontró que:

De acuerdo al registro presupuestal No. 999 – 31 de diciembre de 2024, el valor del contrato de compraventa N° 338-2024 se estipulo por la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESO M/CTE($172.655.401)** sin embargo, el contratista solo ejecuto el monto de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($172.425.143)**.

Que de acuerdo con el informe final de supervision con fecha 20 de junio de 2025 '*El saldo para liberar es de ($230.258) debido a que se solicitó a la empresa los elementos necesarios y pertinente para la dotación de los colegios Eduardo Santos y San Francisco de Asís, se lograron optimizaciones en los procesos de adquisición y contratación, lo que permitió cubrir los objetivos previstos sin agotar la totalidad del presupuesto asignado, no se presentaron solicitudes o necesidades adicionales que justificaran el uso total del monto presupuestado, por lo que no se comprometieron los fondos remanentes.*", quedando un saldo a favor del Fondo de Desarrollo Local Mártires de **DOCIENTOS TREITA MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($230.258).**

Por lo tanto, finalizada la ejecución contractual y en el marco de las mesas de trabajo realizadas para la verificación de ejecución técnica y presupuestal, se debe tener en cuenta que el saldo a liberar a favor del FDLM es de **DOCIENTOS TREITA MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($230.258).**

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

Detalle pagos realizados: A la fecha no se han realizado pagos derivados de la ejecución del contrato de compraventa.

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
N/A	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

LA SUPERVISION manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto de *"contratar a precios unitarios fijos por la modalidad de monto agotable los bienes para la implementación y ejecución de los proyectos pedagógicos de la línea desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad, dentro del marco del desarrollo del proyecto de inversión no 2047 de la vigencia 2024"* para lo cual certifica el recibido a satisfacción de este, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para el pago, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1.Elaborar dentro de los términos establecidos por el Supervisor del Contrato y en coordinación con éste, un cronograma detallado de adquisición, entrega, instalación (para los elementos según aplique), Configuración y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato, el cual deberá cumplirse a cabalidad.	X		Ver evidencia #1
2. Entregar los elementos e insumos requeridos por la entidad de conformidad con las especificaciones técnicas. En caso de encontrar modificaciones o alteraciones, se requerirá al contratista para la devolución del bien, con el fin que se proceda con el cambio lo cual deberá hacerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación.	X		Ver evidencia #2
3. El Contratista deberá entregar todo el conjunto de bienes pedagógicos, deportivos, tecnológicos, musicales, literarios y demás elementos definidos de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en contrato y en el pliego de condiciones.	X		Ver evidencia #3
4. Asumir la instalación de los elementos / equipos, según corresponda (siempre y cuando no implique obra civil), y asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos y personal que se requieran y a los lugares que especifique la Supervisión del contrato y/o apoyo a la supervisión.	X		Ver evidencia #4

5. Entregar elementos nuevos, originales y en perfecto estado de funcionamiento. No se aceptan re manufacturados para los casos en que aplique. Se debe hacer efectiva la garantía para los productos que cuentan con esta.	X		Ver evidencia #5
6. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato. En ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.	X		Ver evidencia #6
7. Hacer el ingreso y salida de almacén del Fondo de desarrollo Local, de la totalidad de los materiales y elemento adquiridos y detallados en el presente proyecto de acuerdo con el manual de ingreso establecido por la entidad contratante y por las IED beneficiarias.			Ver evidencia #7
8. Entregar los elementos e insumos en los lugares y horarios establecidos por el supervisor del contrato sin que esto implique costos adicionales.	X		Ver evidencia #8
9. verificar y solucionar las novedades presentadas por el almacenista del FONDO DE DESARROLLO LOCAL y/o el apoyo a la supervisión del contrato designado por la Alcaldía Local de Los Mártires	X		Ver evidencia #9
10. Cumplir a cabalidad con las fichas técnicas ofertadas las cuales hacen parte del presente proceso	X		Ver evidencia #10
11. Para productos importados se deberá entregar la declaración de importación del bien, de conformidad con las normas vigentes	N/A	N/A	No aplica debido a que los bienes no son importados sino de origen nacional por manifestación del proponente.
12. Informar oportunamente al Fondo de Desarrollo sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución	X		Ver evidencia #12
13. En el caso que, durante la ejecución del contrato, se requieran bienes o servicios adicionales a los enunciados en las fichas técnicas y/o estudio de mercado, se identificarán como ítems no previstos	N/A	N/A	No aplica debido a que no se requirieron bienes o servicios adicionales durante la ejecución del contrato.

14. El Contratista deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local las garantías de los elementos adquiridos dentro del presente contrato. a las reuniones convocadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión para el seguimiento del contrato.	X		Ver evidencia #14
15. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión para el seguimiento del contrato.	X		Ver evidencia #11
16. Presentar las muestras de los bienes por adquirir, lo cual debe ser aprobado por el Supervisor y apoyo a la supervisión del contrato como requisito previo a la entrega con el fin de que estos elementos sean los adecuados a las necesidades de las instituciones beneficiadas.	X		Ver evidencia #12
17. Atender las recomendaciones del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, relacionadas con el objeto contractual.	X		Ver evidencia #17
18. Mantener vigentes y actualizadas todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.	X		Ver evidencia #14
19. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo.	N/A	N/A	No aplica, debido a que no se pactaron obligaciones adicionales entre las partes.

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

La supervisión certifica que el Contratista **COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS** con Nit. No. 800.089.897-4 representada legalmente por **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA** identificado con cedula N°. 7.217.866 de Duitama. quien suscribió el contrato de compraventa 338-2024 (121996), cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social del 5 de junio de 2025 y aportes parafiscales, emitida por la revisora fiscal aportada para el pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS.

El (la) supervisor (a) certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Cumplimiento de contrato	14-44-101227157	$34.531.080,20	30-12-2024	30-10-2025	Seguros del estado S.A
Calidad de elementos.		34.531.080,20	30-12-2024	30-10-2025	

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

Pagar a favor del contratista la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($172.425.143).**

Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor del contrato se ejecutó de conformidad con las actividades realizadas y se ordena liberar el saldo sin ejecutar el cual corresponde a **DOCIENTOS TREITA MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($230.258).**

Ordenar el CIERRE del expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MÀRTIRES realice el pago del saldo a favor del contratista.

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas de la compraventa y los certificados de cumplimiento del mismo.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No 338-2024, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES NIT. 899.999.061.9 Y COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S NIT.800.089.897-4

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., 20 de junio de 2025.

SUPERVISOR DEL CONTRATO 190-2023	**EL (LA) CONTRATISTA,**
MARIA FERNANDA CORRALES FIGUEROA Alcalde Local de los Mártires.	**RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA** Representante Legal.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MARTIRES	
JOHN JADER SUAREZ DELGADO Alcalde Local de los Mártires.	

Servidor Público o contratista	**Nombre**	**Vo. Bo.**
Tramitado y proyectado por (Obligaciones por pagar)	*Johanna Paola Pérez Socha – Contratista FDLM.*	
Abogado apoyo a liquidación	*John Jairo García – Contratista FDLM*	
Reviso Abogada de despacho	*Tatiana Escalona - FDLM*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO		